Bogotá, D.C., 05 de Mayo de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 124 -MDN-COGFM-ESDEG-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS, BANDERAS PARA ESCRITORIO, MANTELERIA Y ACCESORIOS DE BANDERAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

1. ANTECEDENTES

VIGENCIA 2025

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 163-MDN-COGFM-ESDEG-2025	
CONTRATANTE	MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG
CONTRATISTA	COMRED S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA GARCIA BLANCO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	gerencia@banderasdelujo.com
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE BANDERAS, BANDERAS PARA ESCRITORIO, MANTELERIA Y ACCESORIOS DE BANDERAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAE REYES PRIETO"
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVO MCTE ($ 34.652.999,81)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la póliza de cumplimiento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías) hasta el quince (15) de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos.
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

VIGENCIA 2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 154-MDN-COGFM-ESDEG-2024	
CONTRATANTE	MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG
CONTRATISTA	BANDERAS DE LUJO S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DAVID LONDOÑO RINCÓN
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	gerencia@banderasdelujo.com
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE BANDERAS Y BANDERINES CON KIT, BANDERAS PARA ESCRITORIO Y MANTELES PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($78.687.100,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal) hasta el 29 de noviembre de 2024
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

VIGENCIA 2023

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.140-MDN-COGFM-ESDEG-2023	
CONTRATANTE	MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG
CONTRATISTA	DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS / EB PREMIUM
REPRESENTANTE LEGAL	DAYANA KATHERINE BASTIDAS POSOS
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	hotelpremiumeb@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BANDERAS Y BANDERINES CON KIT, BALCONERAS Y MANTELES PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) INCLUIDO IVA, impuestos y demás contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme lo descrito en el art 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías) hasta el 30 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra.
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Comando General de las Fuerzas Militares, de acuerdo con los recursos asignados a la Escuela Superior De Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, como entidad integral de la mencionada unidad; determina que parte de éstos serán utilizados por los Rubro Presupuestal: ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) y PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA, para el desarrollo de su visión y misión institucional, por lo que se hace necesaria la ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MANTELES

La Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, tiene la gran responsabilidad asignada por el Alto Mando en cuanto a la formación de los futuros Brigadieres Generales, Contralmirantes y Tenientes Coroneles y Capitanes de Fragata de las Fuerzas Militares, así mismo la formación de líderes estratégicos militares y civiles internaciones en coherencia con la misión y visión institucional, así mismo con fundamento en el Plan de Desarrollo 2025-2028 como instrumento de planeación se compromete con las tendencias de calidad y planeación estratégica como herramientas gerenciales, su objetivo se fundamenta en una cultura organizacional que promueva la eficiencia en el uso de los recursos asignados y maximizar la satisfacción de estudiantes proveedores y partes interesadas, para lo cual se hace necesario contar con los elementos físicos como banderas, banderines, banderas de escritorio, manteles, faldones y tapas que permitan mostrar una adecuada presentación e imagen institucional de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, y enaltecer los emblemas e identificación de los países visitantes y símbolos e identidad militar, contribuyendo con la identidad institucional y símbolos patrios, haciéndose necesaria la adquisiciones de las diferentes banderas de orden nacional como internacional, para cumplir con los actos protocolarios.

Es fundamental tener en cuenta que la ESDEG al ser una institución educativa orienta establecer, consolidar y fortalecer las relaciones interinstitucionales, a través de convenios de cooperación académica, alianzas estratégicas y visitas académicas, hace un uso frecuente de elementos como banderas, banderines, faldones, tapas y manteles. Debido a su uso constante, estos elementos sufren desgaste, lo que genera la necesidad de renovarlos y reemplazar aquellos que se encuentran deteriorados. Así mismo a la adquisición de banderas de escritorio para la recurrencia de reuniones académicas, actividades protocolarias de visitas del personal extranjero, delegaciones académicas, diplomáticas y militares dependiendo de las diferentes reuniones, encuentros o convenios académicos que se celebren, hacen que los bienes tengan un desgaste por su uso. Conforme a las actividades académicas anteriormente descritas, la ESDEG es protagonista de reuniones en el salón VIP, en el que asisten altos dignatarios y miembros del Ministerio de Defensa Nacional, para la realización de ruedas de prensa, donde generalmente se deben utilizar las banderas y banderas de escritorio que correspondan de acuerdo con el requerimiento realizado para las visitas protocolarias de personal

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

extranjero, Presidencia, Comando General o la entidad correspondiente. Así mismo, se hace necesario adquirir estos elementos, con el fin de proyectar una buena imagen ante las personas que visitan la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.

Conforme a lo anteriormente expuesto, y en atención a las necesidades específicas de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, Se agregan los elementos y cantidades requeridas según el plan de compras, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BANDERA DE COLOMBIA EXTERIOR	UNIDAD	3
2	BANDERA EJÉRCITO NACIONAL EXTERIOR	UNIDAD	3
3	BANDERA DE ARMADA NACIONAL EXTERIOR	UNIDAD	3
4	BANDERA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EXTERIOR	UNIDAD	3
5	BANDERA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA EXTERIOR	UNIDAD	3
6	BANDERA INSIGNIA DIRECTOR ESDEG EXTERIOR	UNIDAD	3
7	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERIOR	UNIDAD	3
8	BANDERA DE COLOMBIA INTERIOR	UNIDAD	2
9	BANDERA DE COMANDO GENERAL INTERIOR	UNIDAD	2
10	BANDERA DE EJÉRCITO NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	2
11	BANDERA DE ARMADA NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	2
12	BANDERA DE FUERZA AÉREA INTERIOR	UNIDAD	2
13	BANDERA POLICÍA NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	2
14	BANDERA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA INTERIOR	UNIDAD	2
15	BANDERA ESCRITORIO DE COMANDO GENERAL	UNIDAD	1
16	BANDERA ESCRITORIO EJÉRCITO NACIONAL	UNIDAD	1
17	BANDERA DE ESCRITORIO AUSTRALIA	UNIDAD	1
18	BANDERA DE ESCRITORIO ISLANDIA	UNIDAD	1
19	BANDERA DE ESCRITORIO FILANDIA	UNIDAD	1
20	BANDERA DE ESCRITORIO IRLANDA	UNIDAD	1
21	BANDERA DE ESCRITORIO CRUZ ROJA	UNIDAD	1
22	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA OEA (Organización de los Estados Americanos)	UNIDAD	1
23	BANDERA ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático)	UNIDAD	1
24	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA MERCOSUR (Mercado Común del Sur)	UNIDAD	1
25	BANDERA ESCRITORIO DE COSTA RICA	UNIDAD	1
26	BANDERA ESCRITORIO DE ECUADOR	UNIDAD	1
27	BANDERA ESCRITORIO DE HONDURAS	UNIDAD	1
28	BANDERA ESCRITORIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA	UNIDAD	1
29	BANDERA ESCRITORIO DE LA UNIÓN EUROPEA	UNIDAD	1
30	BANDERAS ESCRITORIO DE LA UNIÓN AFRICANA	UNIDAD	1
31	BANDERA ESCRITORIO DIRECTOR ESDEG	UNIDAD	1

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
32	ASTA DESARMABLE PARA BANDERAS DE ESCRITORIO	UNIDAD	16

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se estima procedente la adquisición de los elementos mencionados con el propósito de exhibir los símbolos patrios necesarios, identidad de los países extranjeros y protocolo militar, requeridos para la realización de todos los eventos programados en actividades académicas y protocolarias realizadas en la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.

El oferente que participe en el proceso de contratación con la entidad debe garantizar que los elementos suministrados sean nuevos y de excelente calidad, lo que asegura una representación y legitimación institucional, además, debe comprometerse a cumplir con los plazos establecidos, la entrega oportuna de los bienes solicitados y la correcta atención a cualquier eventualidad que pueda surgir durante la ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento de normativas protocolarias y fortalecimiento de relaciones bilaterales y multilaterales por lo que el contrato permitirá la adquisición regular y confiable de estos elementos, garantizando su disponibilidad constante y evitando interrupciones en las operaciones académicas y administrativas, logrando además un impacto significativo en la calidad educativa y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que teniendo clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021 y Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
55	5512	551219	55121900	ASTAS O PARTES O ACCESORIOS
55	5512	551217	55121700	BANDERAS O ACCESORIOS
52	5212	521216	52121600	MANTELES
52	5212	521216	52121600	FALDAS DE MESA

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota: Articulo 6 ley 1150 “No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad”.

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios”

4. ANÁLISIS TÉCNICO

En el sector de Textil y Confecciones no existe una NTC (Normas Técnicas Colombianas) que establezca requisitos mínimos para la comercialización de banderas. No obstante, existen diversas NTC que sirven como guía para determinar la calidad de los materiales usados en el proceso de confección, factores humanos para determinar que las medidas finales correspondan a lo solicitado.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

La cadena de suministro de los sectores de textiles y confecciones está dividida en cinco (eslabones, donde las actividades van desde la producción de materia prima (fibras naturales, artificiales o sintéticas) hasta la manufactura de diferentes productos semiacabados y acabados.

- Primer eslabón: Comprende la elaboración de las fibras que pueden ser de origen natural o sintético. Las fibras de origen natural provienen de actividades agrícolas, principalmente, del algodón y la lana. Respecto al algodón, Las fibras sintéticas, por su parte, provienen de la industria petroquímica.

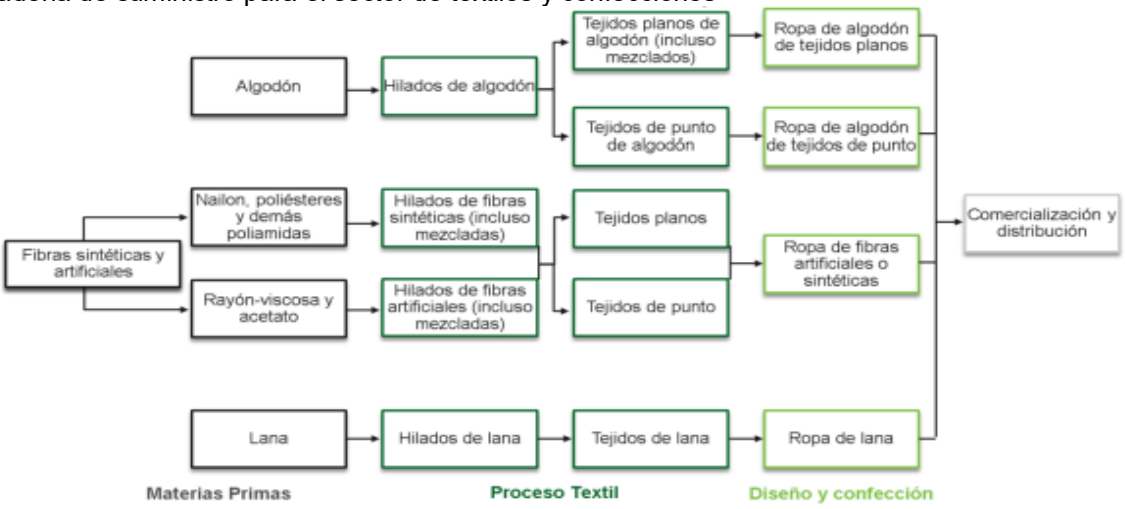
- Segundo eslabón: Consiste en el proceso de hilandería, es decir, de convertir fibras (naturales o sintéticas) en hilos.

- Tercer eslabón: Corresponde al proceso de convertir los hilos en telas.

- Cuarto eslabón: Consiste en el diseño y confección de prendas de vestir y otros productos a partir de telas, hilos y accesorios. El primer paso en la confección es el extendido de la tela para evitar su encogimiento, seguido del proceso de corte y por último de costura. Además, es común que empresas grandes y medianas utilicen otras empresas satélites o maquilas en los diferentes eslabones del proceso.

- Quinto eslabón: La venta del producto final del sector está a cargo tanto de empresas productoras que venden directamente, como de empresas dedicadas únicamente a la comercialización de productos nacionales e importados.

Acorde a lo anterior, CCE plantea el siguiente gráfico donde se puede ver de manera sintetizada la Cadena de suministro para el sector de textiles y confecciones



Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente con base en DNP (2004).

Fuente: Adaptado de CCE

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS

La importancia que representa el lenguaje de las banderas debe regirse mediante un protocolo y colocación, respetando unas precedencias, por lo que su exhibición no está sometida a ningún albedrío y, por supuesto, mucho menos, caracteres meramente estéticos.

Este lenguaje, quizás no se le presta la debida atención que requiere, porque se tiende a pensar que son elementos de ornato que se sitúan en un escenario o al lado de una presidencia, de la misma manera que se hace lo propio con los centros de flores.

En esa medida, para el caso colombiano es importante remitirnos a la ley 12 de 1984 del 29 de febrero "Por la cual se adoptan los símbolos patrios de la República de Colombia." ARTÍCULO 1º.- Los símbolos patrios de la República son:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

la Bandera, el Escudo y el Himno Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Los colores nacionales de la República de Colombia, amarillo, azul y rojo continuarán distribuidos en el Pabellón Nacional, en tres fajas horizontales de las cuales el amarillo, colocado en la parte superior, tendrá un ancho igual a la mitad de la Bandera, y los otros dos, en fajas iguales a la cuarta parte del total, debiendo ir el azul en el centro.

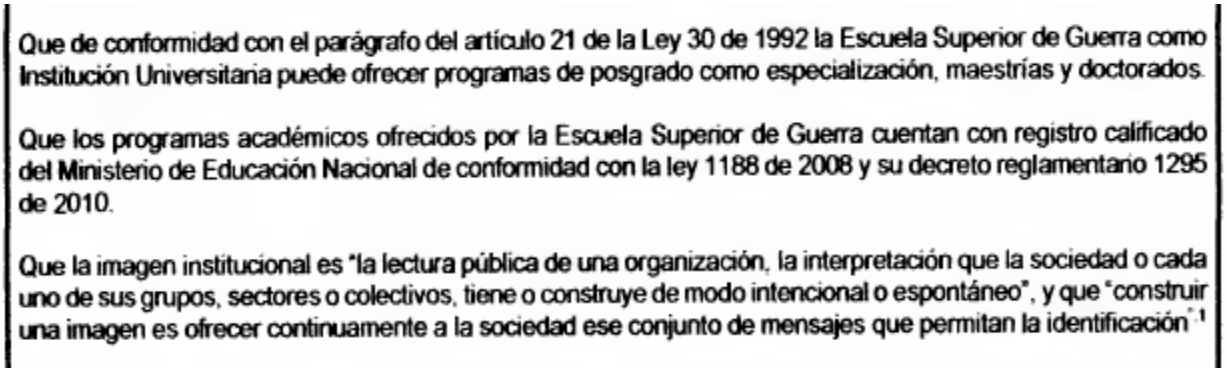
ARTÍCULO 3º.-El Escudo de Armas de la República tendrá la siguiente composición: el perímetro será de forma suiza, de seis tantos de ancho por ocho de alto, y terciado en faja. La faja superior, o jefe en campo azul lleva en el centro una granada de oro abierta y graneada de rojo, con tallo y hojas del mismo metal. A cada lado de la granada va una cornucopia de oro, inclinada y vertiendo hacia el centro, monedas, la del lado derecho, y frutos propios de la zona tórrida, la del izquierdo. La faja del medio, en el campo de platino, lleva en el centro un gorro frígido enastado en una lanza.

En la faja inferior, representativa de la privilegiada situación geográfica del país quedará como figura actualmente en nuestro Escudo. El Escudo reposa sobre cuatro banderas divergentes de la base, de las cuales las dos inferiores formarán un ángulo de noventa grados, y las dos superioras irán separadas de las primeras en ángulos de quince grados; estas van recogidas hacia el vértice del Escudo. El jefe del Escudo está sostenido por una corona de laurel pendiente del pico de un cóndor con las alas desplegadas que mira hacia la derecha. En una cinta de oro asida al Escudo y entrelazada a la corona, va escrito en letras negras mayúsculas, el lema Libertad y Orden.

ARTÍCULO 4º.- El Himno Nacional de Colombia continuará siendo el que compuso Oreste Sindici con letra de Rafael Núñez, ya adoptado por norma legal y aceptado universalmente por la comunidad colombiana. Declarado Exequible por la Sentencia de la Corte Constitucional 469 de 1997

ARTÍCULO 5º.- El Gobierno Nacional reglamentará el uso de los símbolos a que se refiere el artículo primero; señalará las ocasiones y el modo como deben ser usados, fijará las sanciones para quienes los utilicen indebidamente, sin el respeto y la suma consideración que merecen y hará conocer, profusamente las normas penales existentes, para quienes ultrajen públicamente los símbolos nacionales (artículo 117 Código Penal).

El presente proceso se realiza teniendo en cuenta lo contemplado en la resolución 390 del 13 de diciembre de 2019, por la cual se aprueba el Reglamento de Identidad Visual y Corporativa de la Escuela Superior de Guerra 'General Rafael Reyes Prieto", donde se relaciona, por ejemplo, que la Bandera de la Escuela debe estar en todos los eventos académicos liderados por la ESDEG. Según los lineamientos del reglamento de Protocolo y Ceremonial Militar vigente.



Que de conformidad con el parágrafo del artículo 21 de la Ley 30 de 1992 la Escuela Superior de Guerra como Institución Universitaria puede ofrecer programas de posgrado como especialización, maestrías y doctorados.

Que los programas académicos ofrecidos por la Escuela Superior de Guerra cuentan con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la ley 1188 de 2008 y su decreto reglamentario 1295 de 2010.

Que la imagen institucional es "la lectura pública de una organización, la interpretación que la sociedad o cada uno de sus grupos, sectores o colectivos, tiene o construye de modo intencional o espontáneo", y que "construir una imagen es ofrecer continuamente a la sociedad ese conjunto de mensajes que permitan la identificación".

Para el cumplimiento del objeto contractual el oferente deberá comprometerse a cumplir con el mínimo de características técnicas establecidas en el ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, así:

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

4.1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BANDERA DE COLOMBIA EXTERIOR	UNIDAD	3
2	BANDERA EJÉRCITO NACIONAL EXTERIOR	UNIDAD	3
3	BANDERA DE ARMADA NACIONAL EXTERIOR	UNIDAD	3
4	BANDERA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EXTERIOR	UNIDAD	3
5	BANDERA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA EXTERIOR	UNIDAD	3
6	BANDERA INSIGNIA DIRECTOR ESDEG EXTERIOR	UNIDAD	3
7	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERIOR	UNIDAD	3
8	BANDERA DE COLOMBIA INTERIOR	UNIDAD	2
9	BANDERA DE COMANDO GENERAL INTERIOR	UNIDAD	2
10	BANDERA DE EJÉRCITO NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	2
11	BANDERA DE ARMADA NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	2
12	BANDERA DE FUERZA AÉREA INTERIOR	UNIDAD	2
13	BANDERA POLICÍA NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	2
14	BANDERA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA INTERIOR	UNIDAD	2
15	BANDERA ESCRITORIO DE COMANDO GENERAL	UNIDAD	1
16	BANDERA ESCRITORIO EJÉRCITO NACIONAL	UNIDAD	1
17	BANDERA DE ESCRITORIO AUSTRALIA	UNIDAD	1
18	BANDERA DE ESCRITORIO ISLANDIA	UNIDAD	1
19	BANDERA DE ESCRITORIO FILANDIA	UNIDAD	1
20	BANDERA DE ESCRITORIO IRLANDA	UNIDAD	1
21	BANDERA DE ESCRITORIO CRUZ ROJA	UNIDAD	1
22	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA OEA (Organización de los Estados Americanos)	UNIDAD	1
23	BANDERA ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático)	UNIDAD	1
24	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA MERCOSUR (Mercado Común del Sur)	UNIDAD	1
25	BANDERA ESCRITORIO DE COSTA RICA	UNIDAD	1
26	BANDERA ESCRITORIO DE ECUADOR	UNIDAD	1
27	BANDERA ESCRITORIO DE HONDURAS	UNIDAD	1
28	BANDERA ESCRITORIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA	UNIDAD	1
29	BANDERA ESCRITORIO DE LA UNIÓN EUROPEA	UNIDAD	1
30	BANDERAS ESCRITORIO DE LA UNIÓN AFRICANA	UNIDAD	1
31	BANDERA ESCRITORIO DIRECTOR ESDEG	UNIDAD	1
32	ASTA DESARMABLE PARA BANDERAS DE ESCRITORIO	UNIDAD	16

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La ESDEG, requiere las siguientes características técnicas, así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS BANDERAS DE SU PARTE EXTERIOR

A continuación, se relacionan las características que deben cumplir cada una de las banderas exteriores, descritas así:

Tejido impermeable: 100% poliéster, tejido plano, tela resistente a la penetración del agua, repelencia mínimo 90%, resistencia a la tensión y al rasgado, encogimiento máximo del 2%, con costuras internas invisibles, en los exteriores con ojetes cada 50 centímetros, reforzados con argollas metálicas, con refuerzo de 6 centímetros por todos los bordes, soporte de interlon delgado e hilo de bordar 100% poliéster, refuerzo en tubular compuesto de tres telas tejidas con adhesivo y costuras reforzadas cada 5 cm con hilo aptan resistentes al sol y al agua para izar en exterior.

Confección: La bandera está confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido impermeable cuenta con una característica repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza.

Costuras: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso.

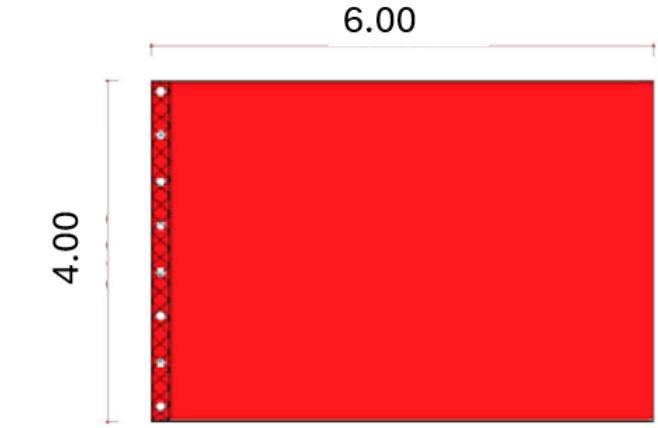
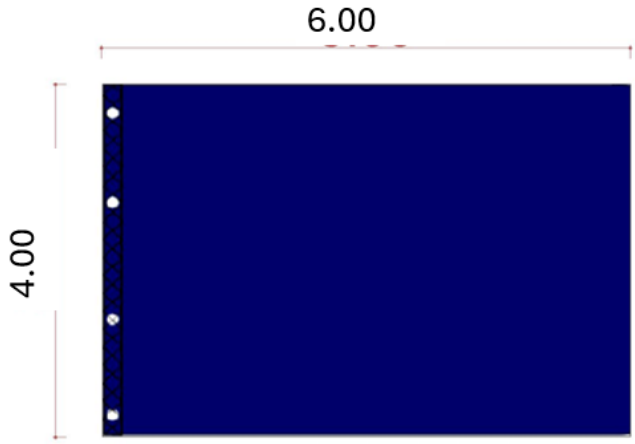
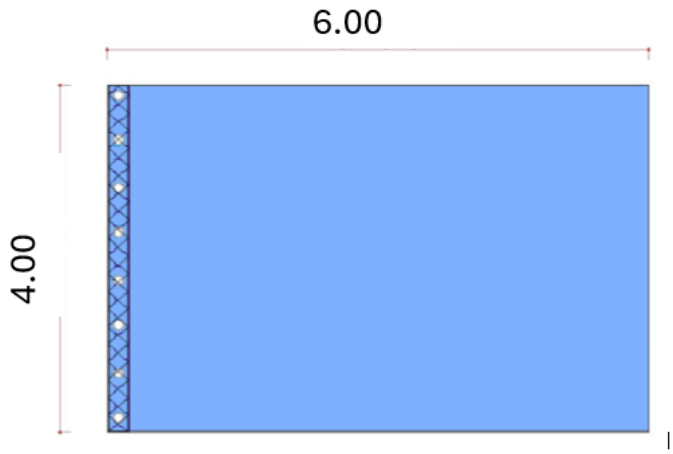
Refuerzos: La bandera debe tener 5 ojáleles reforzados de 1.2 pulgadas de diámetro c/u reforzados con argollas metálicas. Se ubican centrados en el área izquierda de la bandera la cual debe tener una medida de 195 cms de alto x 10 cms +/- 1 cms de ancho.

Acabados: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material, color acorde a cada bandera.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**BANDERA DE COLOMBIA EXTERIOR** 	UNIDAD	3

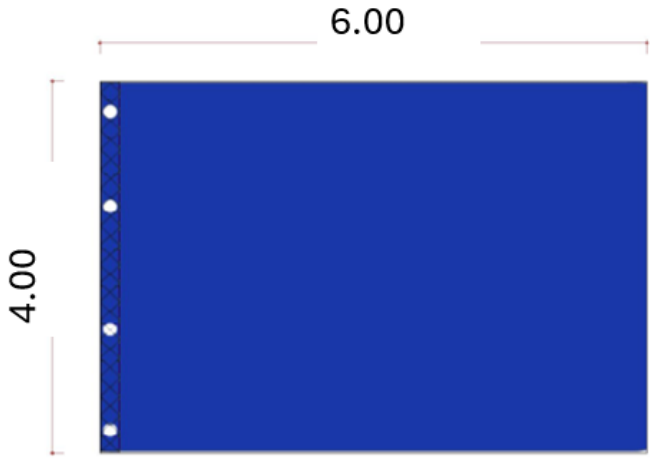
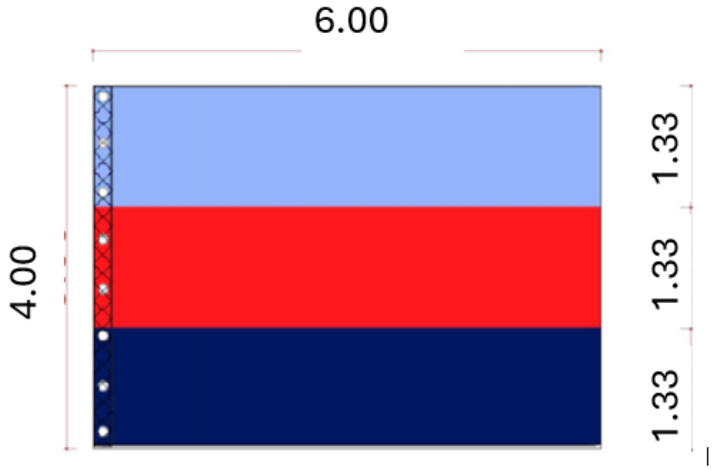
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

2	**BANDERA EJÉRCITO NACIONAL EXTERIOR** 	UNIDAD	3
3	**BANDERA DE ARMADA NACIONAL EXTERIOR** 	UNIDAD	3
4	**BANDERA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EXTERIOR** 	UNIDAD	3

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

5	**BANDERA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA EXTERIOR** 	UNIDAD	3
6	**BANDERA INSIGNIA DIRECTOR ESDEG EXTERIOR** 	UNIDAD	3
7	**BANDERA COMANDO GENERAL EXTERIOR** 	UNIDAD	3

DESCRIPCIÓN GENERAL BANDERAS INTERIORES

Las banderas destinadas a espacios interiores deberán estar confeccionadas en doble tela de acuerdo con los colores y distribución de las medidas según cada imagen que se relacionan más adelante.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

Características comunes que todas las banderas INTERIORES deben cumplir:

Tela principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable. Composición 100% poliéster base 2131 peso 186 +- 11 g/m2 tejido plano, repelencia mínima 90% aatcc22 encogimiento máximo 2% tensión urdimbre mínimo 210,00 kgf trama mínimo 251,00 kgf rasgado urdimbre mínimo 3,50 kgf trama mínimo 8,00 kgf,

Confección: La bandera deberá estar confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza.

Costuras: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso.

Tubular: La jareta o tubular debe medir 110 cms de alto x 6 cms +/- 1 cms de ancho, debe tener costuras reforzadas dobles. La medida del ancho del tubular no está incluida en la medida del largo de 135 cms.

Acabados: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido.

Hilos para bordado: Hilo metalizado para bordar color dorado brillante, e hilos para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo.

Hilos confección: Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal.

Escudo bordado: Con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de acuerdo con el diseño de la misma, bordado directo sobre la bandera de 40 cms de alto x 40 cms de ancho. Con acabados en alto relieve y colores metalizados.

Cinta o moño: Moño elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo ocre. El moño debe medir 82 cms de largo x 10 cms de ancho con fleco en los extremos de 7 cms de ancho.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
8	**BANDERA DE COLOMBIA INTERIOR**	UNIDAD	2

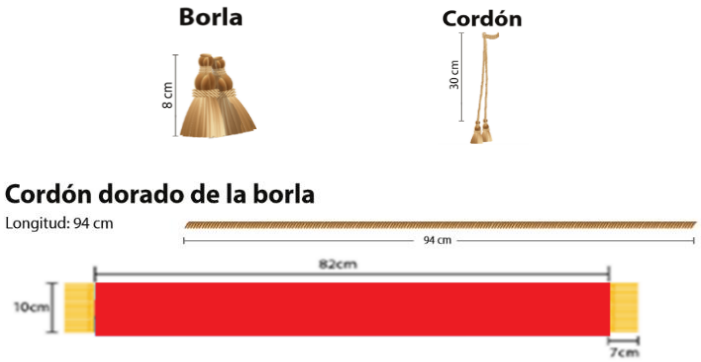
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

	 Bandera para interior, confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores amarillo, azul y rojo, distribuida en tres fajas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, dividida en franjas iguales el azul y el rojo. Lleva en el centro el escudo de la República de Colombia. La bandera debe ir sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal. Las medidas de la Bandera de la bandera de guerra son de 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de alto x 40 cms de ancho, dentro de la cual se inscribirá en letras doradas el nombre del instituto o unidad al cual pertenece .		
9	**BANDERA DE COMANDO GENERAL INTERIOR** 	UNIDAD	2

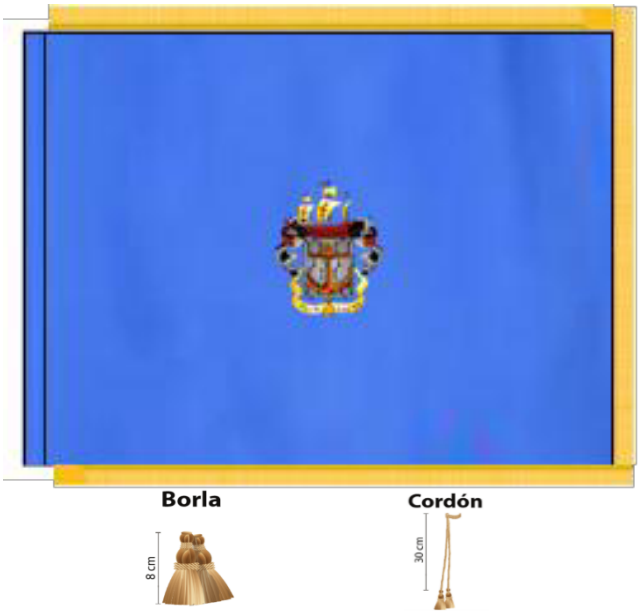
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

	 La bandera de Comando General deberá estar confeccionada en tela tipo A doble, de acuerdo con los colores azul claro – rojo – azul marino, la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza, medidas 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta de los tres colores de las fuerzas, de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms.		
10	**BANDERA DE EJÉRCITO NACIONAL INTERIOR**   La bandera Ejército Nacional está confeccionado en tela tipo A doble, color rojo, la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza, medidas 1.35 mts x 1.10	UNIDAD	2

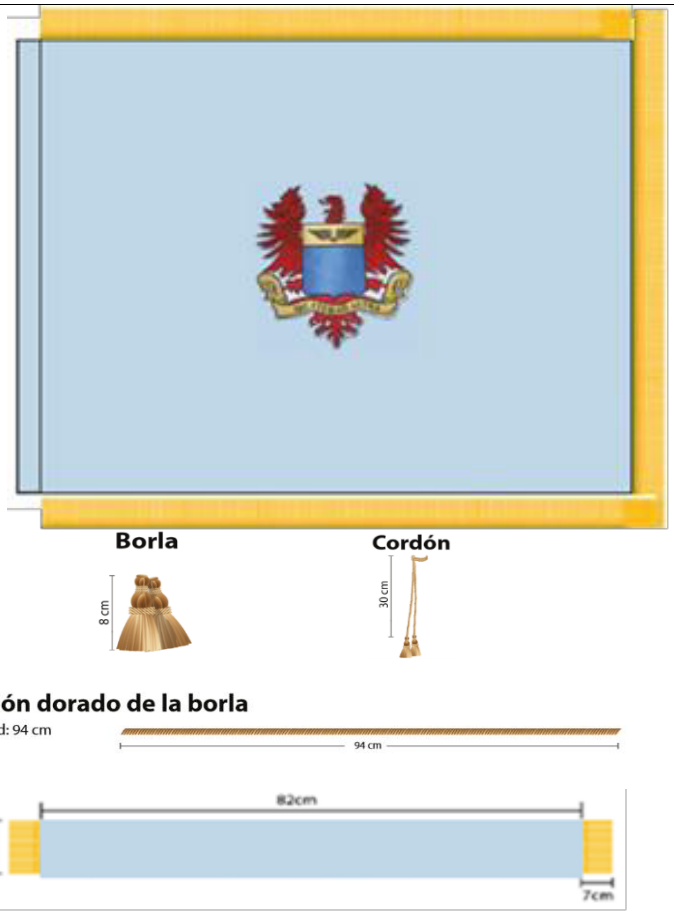
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

	mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta del color de la fuerza, de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms.		
11	**BANDERA DE ARMADA NACIONAL INTERIOR**  La bandera Armada Nacional, deberá estar confeccionada en tela tipo A doble, color azul oscuro, la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza, medidas 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta del color de la fuerza, de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms.	UNIDAD	2
12	**BANDERA DE FUERZA AÉREA INTERIOR**	UNIDAD	2

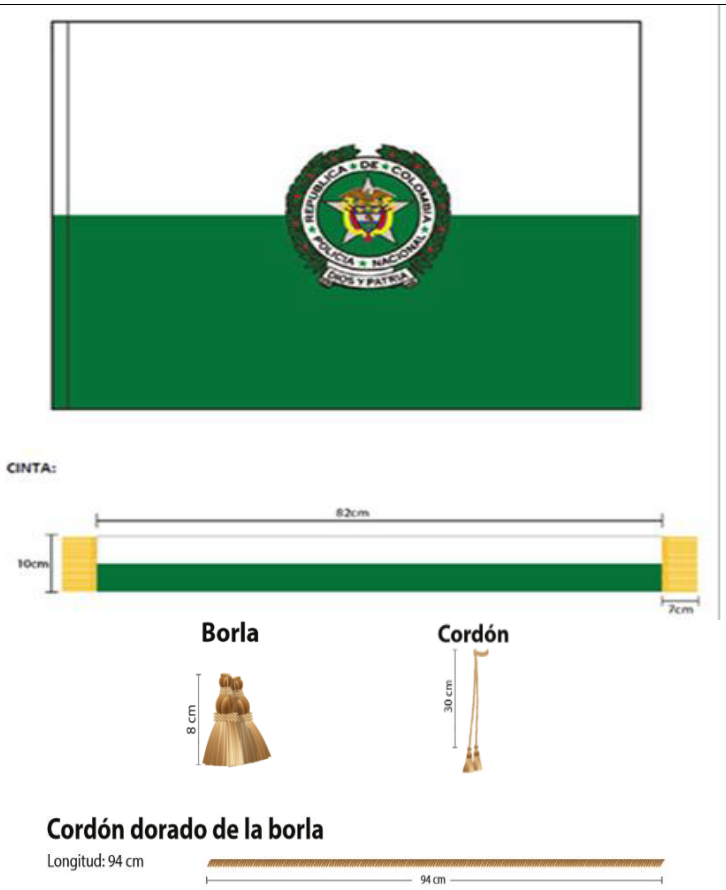
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

	 La bandera de Fuerza Aérea está confeccionado en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza, medidas 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta del color de la fuerza, de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms.		
13	**BANDERA POLICÍA NACIONAL INTERIOR**	UNIDAD	2

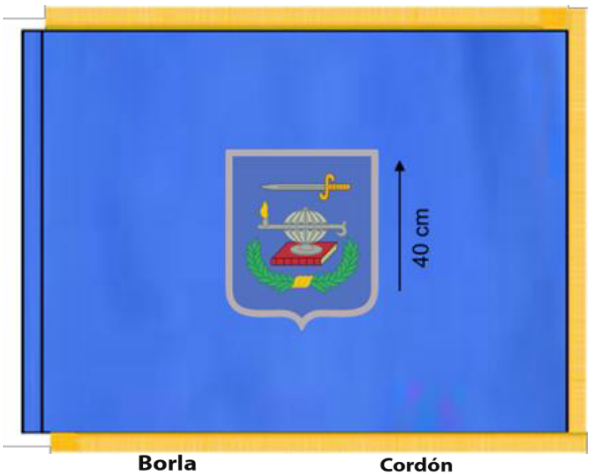
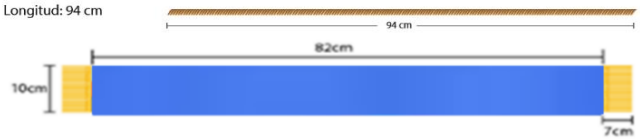
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

	 La bandera Policía Nacional está confeccionado en tela tipo A doble, colores verde y blanco, la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza, medidas 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta del color de la fuerza, de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms.		

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

14	**BANDERA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA INTERIOR**  **Cordón dorado de la borla**  La bandera de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" está confeccionado en tela tipo A doble la cual por su tejido satín cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard rotector textil, hace más fácil su limpieza, medidas 1.35 mts x 1.10 mts con escudo bordado de 40 cms de diámetro, con tubular para asta, cordón dorado para la borla de 94 cms de largo y Extremos colgantes de la borla terminada en flecos de hilos dorados de 8 cms de longitud y cinta de un color, de 82 cms de largo 10 cms de ancho y flecos de hilos de 7 cms.	UNIDAD	2

DESCRIPCIÓN DE BANDERAS PARA ESCRITORIO

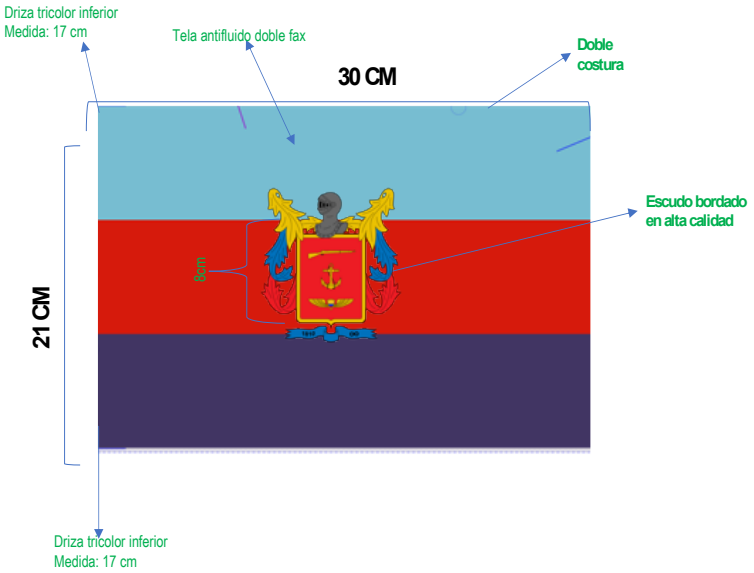
Las banderas para la para escritorio, deberán estar confeccionadas en doble tela de acuerdo con los colores y distribución de las medidas según cada imagen del país que se relacionan más adelante.

Características comunes que todas las banderas deben cumplir:
Tela principal: Tela antifluido 100% poliéster resistente al agua, y/o impermeable. Composición 100% poliéster Peso140 g/m2 y Estiramiento Nula(o) con Tejido plano, Sublimable, Serigafia y Vinilo / dtf.
Confección: La bandera deberá estar confeccionada en tela tipo A doble la cual por su tejido antifluido cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza.
Costuras: Las costuras deben ser dobles y tener de 6 a 9 puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 mm a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando. Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso.
Amarres: los Amarres laterales superiores e inferiores deben medir 17cms y deberán ser del color adecuado a cada bandera debe tener costuras reforzadas dobles..
Acabados: La bandera debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, arrugas o quemaduras. Las costuras

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

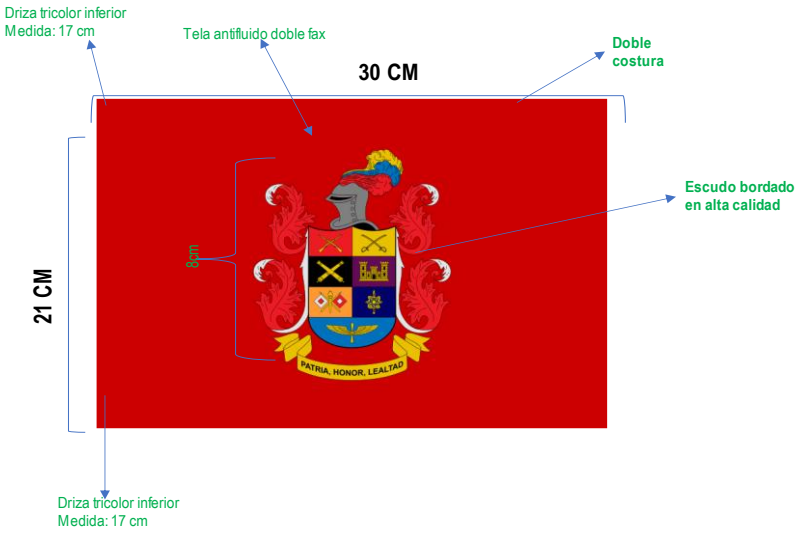
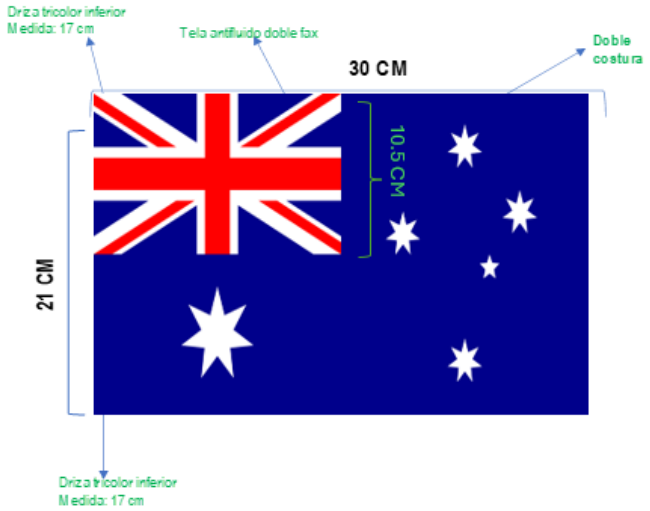
Scanned with CamScanner

deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material; El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
15	**BANDERA ESCRITORIO DE COMANDO GENERAL**  Bandera para escritorio, deberá estar confeccionada en tela tipo A, doble la cual por su tela antifluido cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza; de acuerdo con los colores azul marino en el extremo inferior, el centro una de color rojo y en el extremo superior una de color azul celeste, distribuido en tres franjas horizontales con el escudo de Comando General, La bandera debe ir sujeta a él asta, una driza tricolor de acuerdo con el color de la bandera, tanto en la parte superior como en la parte inferior. Las medidas de la bandera de Comando General son de 30 cms x 21 cms con escudo bordado de 8 cms de diámetro, con driza superior e inferior de 17 cms cada una.	UNIDAD	1
16	**BANDERA ESCRITORIO EJÉRCITO NACIONAL**	UNIDAD	1

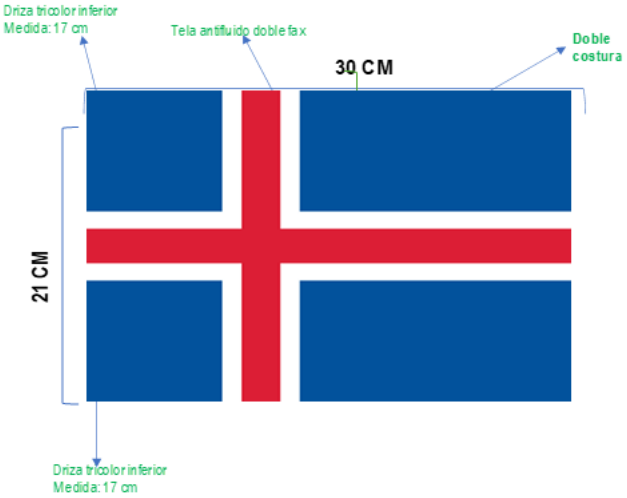
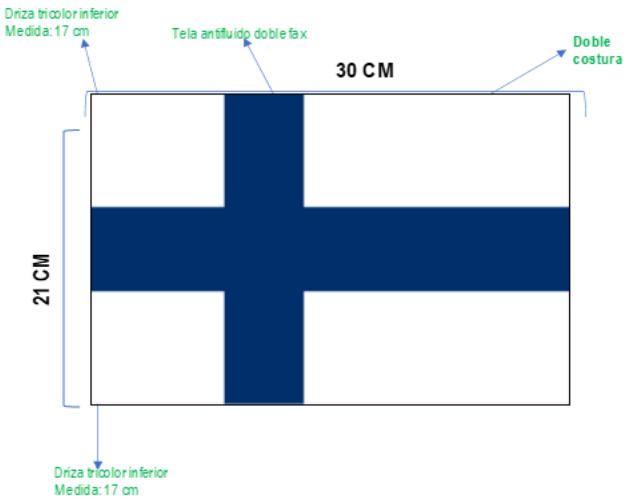
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

	 Bandera para escritorio, deberá estar confeccionada en tela tipo A, doble la cual por su tela antifluido cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza; de acuerdo con color rojo y con el escudo de Comando Ejercitó. La bandera debe ir sujeta a él asta, una driza de color rojo tanto en la parte superior como en la parte inferior. Las medidas de la bandera de Comando Ejercito son de 30 cms x 21 cms con escudo bordado de 8 cms de diámetro, con driza superior e inferior de 17 cms cada una.		
17	**BANDERA DE ESCRITORIO AUSTRALIA**  Bandera para escritorio, deberá estar confeccionada en tela tipo A, doble la cual por su tela antifluido cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza; de acuerdo con el color rojo en una sola franja grande. Con la bandera de la unión en la parte superior y debajo de ello una estrella de 7 de puntas y al costado 5 estrellas en representación de la constelación de la Cruz del Sur. La bandera debe ir sujeta a él asta, una driza de color azul, del mismo tono de la bandera, tanto en la parte superior como en la parte inferior. Las medidas de la bandera de Australia son de 30 cms x 21 cms, con	UNIDAD	1

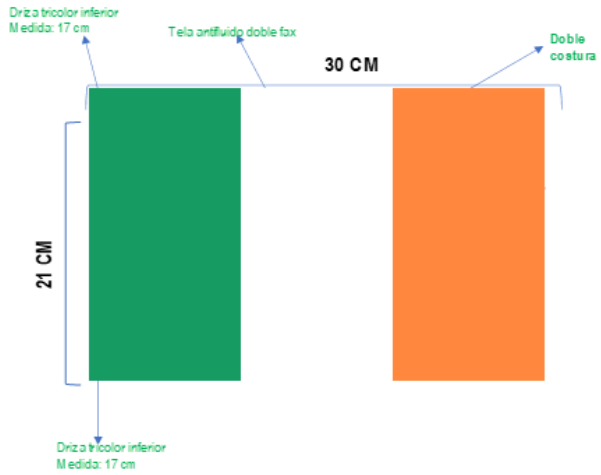
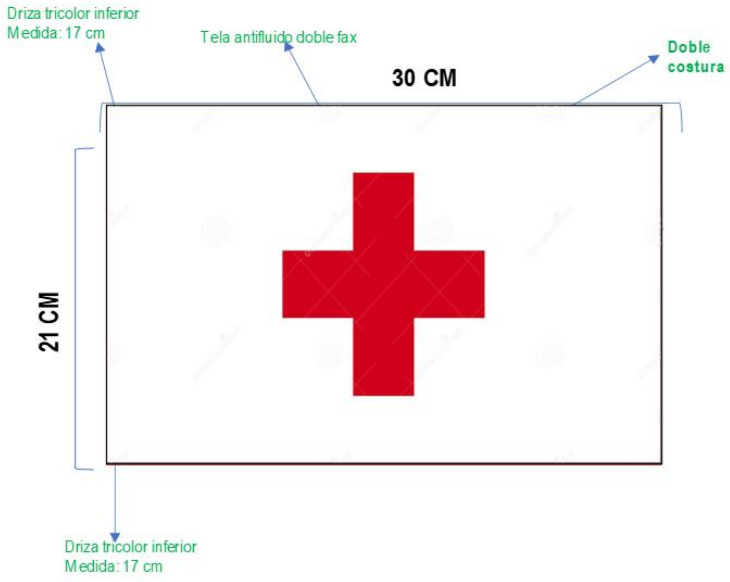
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

	driza superior e inferior de 17 cms cada una. con driza superior e inferior de 17 cms cada una.		
18	**BANDERA DE ESCRITORIO ISLANDIA**  Bandera para Escritorio, deberá estar confeccionada en tela tipo A, doble la cual por su tela antifluido cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza; de acuerdo con los colores azul dividida en cuatro franjas exteriores, dos pequeñas y dos grandes, en el centro una franja en forma de cruz color blanca y otra de color roja. La bandera debe ir sujeta a él asta, una driza tricolor de acuerdo con el color de la bandera, tanto en la parte superior como en la parte inferior. Las medidas de la bandera de Islandia son de 30 cms X 21 cms con driza superior e inferior de 17 cms cada una	UNIDAD	1
19	**BANDERA DE ESCRITORIO FILANDIA**  Bandera para Escritorio, deberá estar confeccionada en tela tipo A, doble la cual por su tela antifluido cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza; de acuerdo con los colores blanco dividida por una franja color azul en forma de cruz . La bandera debe ir sujeta a él asta, una driza doble de acuerdo con el color de la bandera, tanto en la parte superior como en la parte inferior. Las	UNIDAD	1

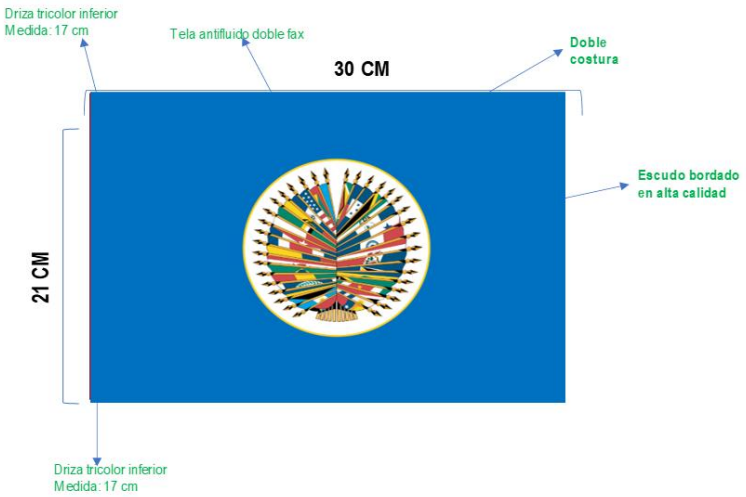
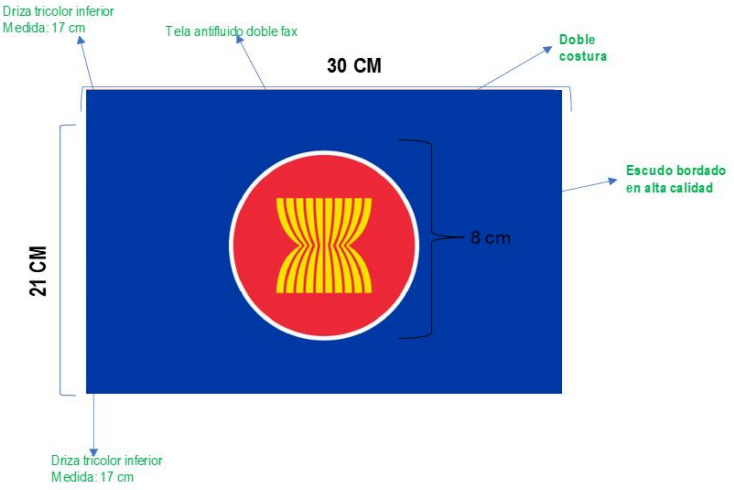
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

	medidas de la bandera de Filandia son de 30 cms X 21 cms con driza superior e inferior de 17 cms cada una		
20	**BANDERA DE ESCRITORIO IRLANDA**  Bandera para Escritorio, deberá estar confeccionada en tela tipo A, doble la cual por su tela antifluido cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza; de acuerdo con los colores verde , blanco y naranja dividida en franjas iguales de forma vertical. La bandera debe ir sujeta a él asta, una driza tricolor de acuerdo con el color de la bandera, tanto en la parte superior como en la parte inferior. Las medidas de la bandera de Irlanda son de 30 cms X 21 cms con driza superior e inferior de 17 cms cada una.	UNIDAD	1
21	**BANDERA DE ESCRITORIO CRUZ ROJA**  Bandera para Escritorio, deberá estar confeccionada en tela tipo A, doble la cual por su tela antifluido cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza; con un fondo blanco y en el centro una bruz de color rojo. La bandera debe ir sujeta a él asta, una driza doble de acuerdo con el color de la bandera, tanto en la parte superior como en la parte inferior. Las medidas de la bandera de	UNIDAD	1

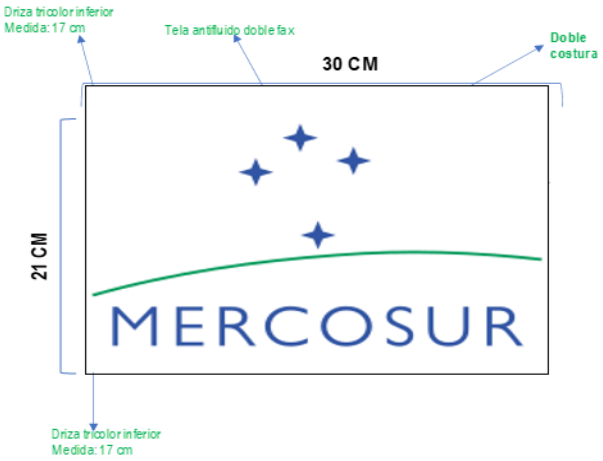
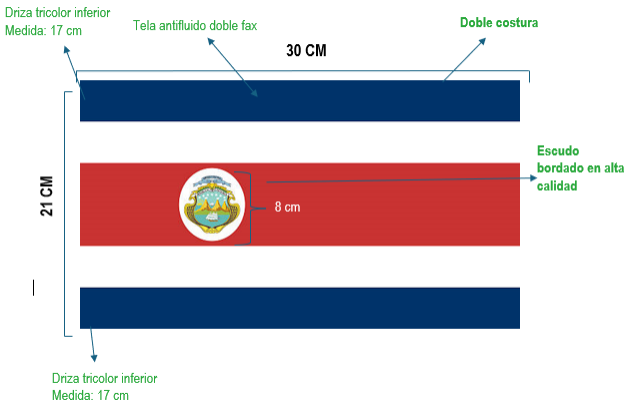
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

	Cruz Roja son de 30 cms X 21 cms con driza superior e inferior de 17 cms cada una		
22	**BANDERA DE ESCRITORIO DE LA OEA (Organización de los Estados Americanos)**  Bandera para Escritorio, deberá estar confeccionada en tela tipo A, doble la cual por su tela antifluido cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza; con un fondo color azul y en el centro lleva el sello de la organización, el cual representa las banderas de todos los Estados miembros de la organización . La bandera debe ir sujeta a él asta, una driza doble de acuerdo con el color de la bandera, tanto en la parte superior como en la parte inferior. Las medidas de la bandera de la OEA son de 30 cms X 21 cms con driza superior e inferior de 17 cms cada una	UNIDAD	1
23	**BANDERA ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático)**  Bandera para Escritorio, deberá estar confeccionada en tela tipo A, doble la cual por su tela antifluido cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza; con un fondo color azul oscuro con	UNIDAD	1

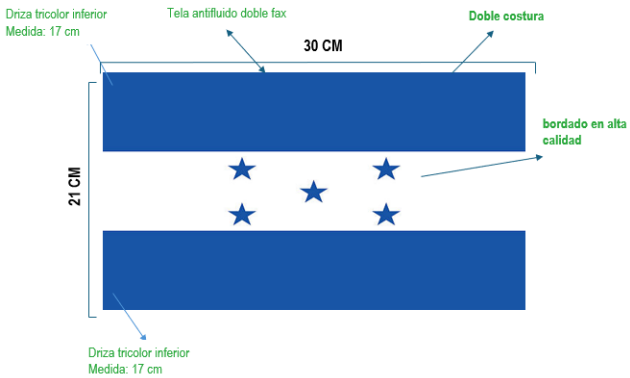
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

	un círculo rojo con su borde de color blanco que está situado en el centro, en el interior del círculo de color rojo aparecen diez tallos de arroz representados de color amarillo que simbolizan los diez miembros de la Organización. La bandera debe ir sujeta a él asta, una driza doble de acuerdo con el color de la bandera, tanto en la parte superior como en la parte inferior. Las medidas de la bandera de la ASEAN son de 30 cms X 21 cms con driza superior e inferior de 17 cms cada una		
24	**BANDERA DE ESCRITORIO DE LA MERCOSUR (Mercado Común del Sur)**  Bandera para Escritorio, deberá estar confeccionada en tela tipo A, doble la cual por su tela antifluido cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza; con un fondo blanco sobre éste tiene el emblema del Mercosur que está compuesto por cuatro estrellas azules ubicadas en una línea verde curva, representando la constelación de la Cruz del Sur que emerge del horizonte. La bandera debe ir sujeta a él asta, una driza doble de acuerdo con el color de la bandera, tanto en la parte superior como en la parte inferior. Las medidas de la bandera de la Mercosur son de 30 cms X 21 cms con driza superior e inferior de 17 cms cada una	UNIDAD	1
25	**BANDERA ESCRITORIO DE COSTA RICA**  Bandera para escritorio, deberá estar confeccionada en tela tipo A, doble la cual por su tela antifluido cuenta con un brillo especial,	UNIDAD	1

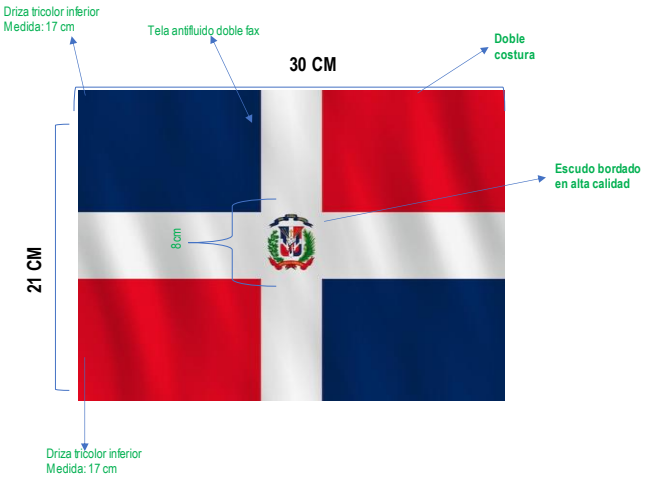
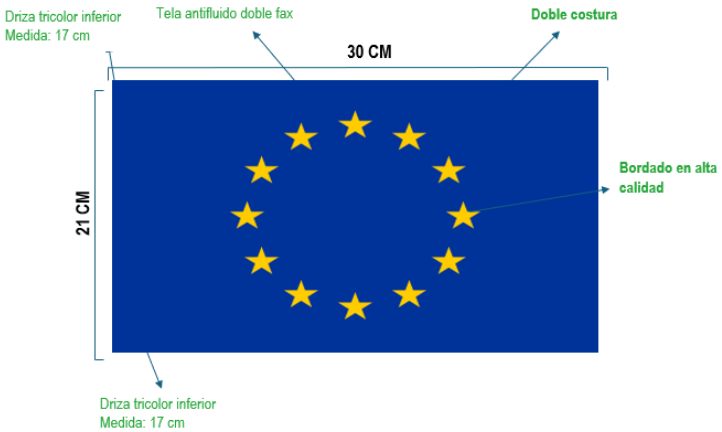
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

	repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza; de acuerdo con los colores azules en el extremo superior e inferior en dos franjas horizontales de igual tamaño, seguidas de dos franjas horizontales de igual tamaño color blanco, el centro de color rojo con escudo. La bandera debe ir sujeta a él asta, una driza de color blanca, roja y azul, del mismo tono de la bandera, tanto en la parte superior como en la parte inferior. Las medidas de la bandera de Costa Rica son de 30 cms x 21 cms con escudo bordado de 8 cms de diámetro, con driza superior e inferior de 17 cms cada una.		
26	**BANDERA ESCRITORIO DE ECUADOR**  Bandera para Escritorio, deberá estar confeccionada en tela tipo A, doble la cual por su tela antifluido cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza; de acuerdo con los colores amarillo, azul y rojo, distribuida en tres franjas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y la otra mitad los otros colores el azul y el rojo, dividida en franjas iguales. Lleva en el centro el escudo de Ecuador. La bandera debe ir sujeta a él asta, una driza tricolor de acuerdo con el color de la bandera, tanto en la parte superior como en la parte inferior. Las medidas de la bandera de Ecuador son de 30 cms X 21 cms con escudo bordado de 8 cms de alto x 8 cms de diámetro, con driza superior e inferior de 17 cms cada una.	UNIDAD	1
27	**BANDERA ESCRITORIO DE HONDURAS**  Bandera para Escritorio, deberá estar confeccionada en tela tipo A, doble la cual por su tela antifluido cuenta con un brillo especial,	UNIDAD	1

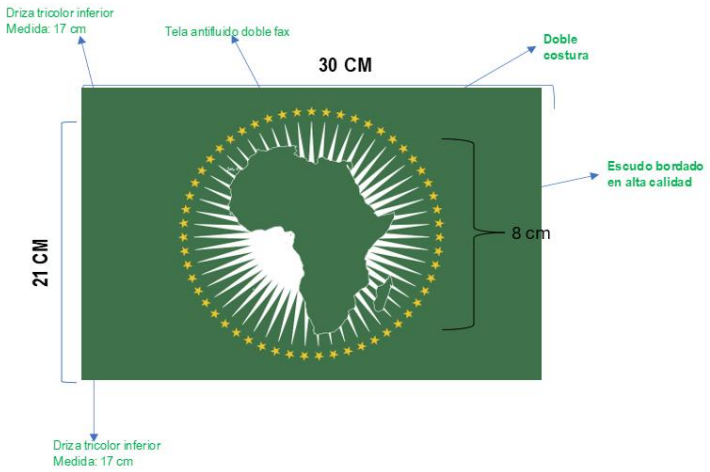
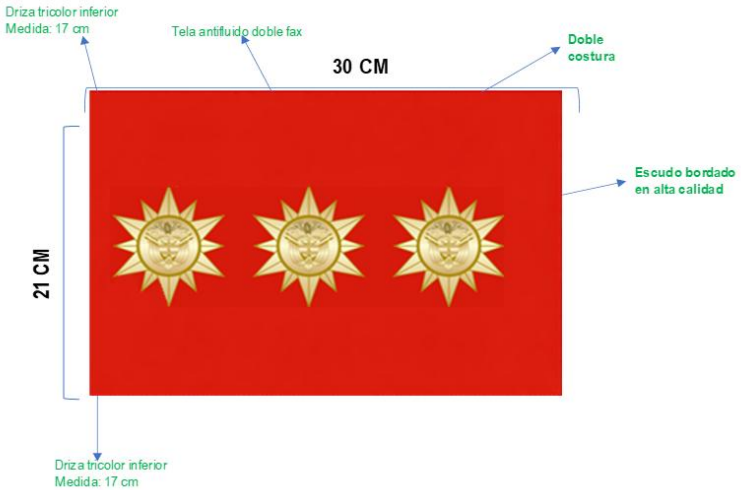
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

	repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza; de acuerdo con el color azul en la parte superior, así como en el parte inferior de igual tamaño, blanco en el centro siendo las tres franjas de igual tamaño. Lleva en el centro cinco estrellas de cinco puntas de color azul. La bandera debe ir sujeta a él asta, una driza de color rojo y amarillo de acuerdo con la bandera, tanto en la parte superior como en la parte inferior. Las medidas de la bandera del Honduras son de 30 cms X 21 cms con driza superior e inferior de 17 cms cada una.		
28	**BANDERA ESCRITORIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA**  Bandera para escritorio, deberá estar confeccionada en tela tipo A, doble la cual por su tela antifluido cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza; distribuido en cuatro cuadrantes de color azul el primero y cuarto, el segundo y tercer cuadrante de color rojo, en el centro lleva una franja en forma de cruz de color blanco con escudo. La bandera debe ir sujeta a él asta, una driza tricolor del mismo tono de la bandera, tanto en la parte superior como en la parte inferior. Las medidas de la bandera de la Republica Dominicana son de 30 cms x 21 cms con escudo bordado de 8 cms de diámetro, con driza superior e inferior de 17 cms cada una.	UNIDAD	1
29	**BANDERA ESCRITORIO DE LA UNIÓN EUROPEA**  Bandera para escritorio, deberá estar confeccionada en tela tipo A, doble la cual por su tela antifluido cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza; de color azul en su totalidad con	UNIDAD	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

	doce estrellas de cinco puntas de color amarillo distribuidas en forma de circulo en el centro. Las medidas de la bandera de la Unión Europea son de 30 cms x 21 cms, con driza superior e inferior de 17 cms cada una. La bandera debe ir sujeta a él asta, una driza tricolor de acuerdo con el color de la bandera, tanto en la parte superior como en la parte inferior		
30	**BANDERA ESCRITORIO DE LA UNIÓN AFRICANA**  Bandera para escritorio, deberá estar confeccionada en tela tipo A, doble la cual por su tela antifluido cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector textil, hace más fácil su limpieza; de color fondo verde oscuro con un mapa de África en color dorado en el centro, enmarcado por un círculo de 55 estrellas doradas que representan a los estados miembros.. Las medidas de la bandera de la Unión Africana son de 30 cms x 21 cms, con driza superior e inferior de 17 cms cada una. La bandera debe ir sujeta a él asta, una driza tricolor de acuerdo con el color de la bandera, tanto en la parte superior como en la parte inferior	UNIDAD	1
31	**BANDERA ESCRITORIO DIRECTOR ESDEG**  Bandera para escritorio, deberá estar confeccionada en tela tipo A, doble la cual por su tela antifluido cuenta con un brillo especial, repelente a líquidos y mugre por su tratamiento Lafgard protector		

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

	textil, hace más fácil su limpieza; de color fondo rojo con tres soles dorados distribuidos en el centro . Las medidas de la bandera son de 30 cms x 21 cms, con driza superior e inferior de 17 cms cada una. La bandera debe ir sujeta a él asta, una driza tricolor de acuerdo con el color de la bandera, tanto en la parte superior como en la parte inferior		
32	**ASTA DESARMABLE PARA BANDERAS DE ESCRITORIO**  **ASTA DESARMABLE**: La asta debe acoplarse a la base en madera. Cuadrada. **BASE DE MADERA:** La base en madera debe acoplarse a la asta desarmable. **MOHARRA EN MADERA:** La moharra en madera debe acoplarse a la asta desarmable.	UNIDAD	44

8.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

DESCRIPCIÓN
1. **<u>ENTREGA DE LOS BIENES:</u> El proponente para la presentación de la oferta deberá allegar una certificación suscrita por el representante legal que contenga cada uno de los siguientes puntos:** • Me comprometo a que los pedidos se realizarán mediante el supervisor del contrato, debiéndose entregar los bienes dentro de un término máximo de veinte (20) días hábiles siguientes al requerimiento. La entrega se deberá realizar en el Almacén de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ubicado en la carrera 11 No. 102 – 50. De la misma forma se deberá atender los requerimientos puntuales hechos de carácter urgente, entregándose los bienes en un tiempo máximo diez (10) días hábiles. • Me comprometo a entregar los productos debidamente empacados y en perfecto estado, sin presentar ningún tipo de daño visible, tales como manchas, decoloración en la tela, perforaciones,

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

rasgaduras, rayones u otras imperfecciones que puedan ser detectadas mediante una inspección visual.

- Me comprometo a garantizar el alistamiento logístico para la entrega de los bienes requeridos, poniendo a disponibilidad el personal y el transporte necesario para la entrega de los elementos los cuales serán recibidos por el supervisor del contrato para la suscripción de acta de entrega del pedido; dichos costos deberán ser asumidos por cuenta y riesgo del contratista. Cabe resaltar que la ESDEG no se hace responsable del personal que realice el descargue y la entrega de los elementos adquiridos, como quiera que este será de responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

Nota 1: Todo el personal que sea empleado en mi calidad de contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de mi exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente conmigo para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores.

2. <u>REQUISITOS DE MATERIAL Y COSTURAS:</u> El proponente para la presentación de la oferta deberá allegar una certificación suscrita por el representante legal que contenga cada uno de los siguientes puntos:

- Me comprometo a que la tela utilizada en las banderas, banderines, banderas de escritorio, manteles, faldones y tapas será de color uniforme y contará con acabados de calidad, considerando que el color es un elemento fundamental para identificar y personalizar la identidad visual corporativa. Con el fin de garantizar un adecuado manejo de la imagen institucional, se aplicara de manera constante, en la medida de lo posible, los colores institucionales de la siguiente manera:

CMYK:	99-83-18-0	97-66-21-5	5-97-96-1	31-25-87-0
RGB:	6-71-139	27-106-179	188-36-33	186-175-76
HEX:	06478b	#1b6ab3	#bc2421	#baaf4c

- Me comprometo a que las costuras y bordados de las banderas, banderines, banderas de escritorio, manteles, faldones y tapas sean uniformes, continuos y compactos, sin hilos sueltos, costuras deshilachadas, protuberancias, asperezas, pliegues ni restos de material. Asimismo, garantizamos que todas las costuras estarán suficientemente tensas y libres de fruncidos o torsiones, para evitar que los elementos se agrieten, abran o encojan durante su uso, y que el bordado estará bien definido y de alta calidad.

- Me comprometo a que los materiales utilizados en la fabricación y confección, así como los demás ítem, sean nuevos y de primera calidad y que cumplen con los requisitos técnicos establecidos. En ningún caso podrá delegar esta responsabilidad a terceros ante EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FFMM – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

3. <u>REQUISITOS DE EMPAQUE:</u> El proponente para la presentación de la oferta deberá allegar una certificación suscrita por el representante legal que contenga cada uno de los siguientes puntos:

- Me comprometo que las banderas con escudo se empacaran dobladas a la medida del escudo, en caja de cartón individual. La caja de cartón tendrá rótulo en una de las caras laterales como mínimo, que indique en forma clara, el tipo de elemento contenido.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

Las demás banderas sin escudo se empacarán dobladas y en caja de cartón individual. La caja de cartón tendrá rótulo en una de las caras laterales como mínimo, que indique en forma clara, el tipo de elemento contenido.

- Me comprometo a que los banderines triangulares: cada uno vendrá empacado en unas bolsas ecológicas biodegradables el interior, y en el exterior empacado en bolsa de tela no tejida, de polipropileno biodegradable personalizada con bordado.

4. <u>CONDICIONES GENERALES:</u> El proponente para la presentación de la oferta deberá allegar una certificación suscrita por el representante legal que contenga cada uno de los siguientes puntos:

- Me comprometo con la realización de los despachos de los pedidos se realizará de lunes a sábado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

- Me comprometo a garantizar que los elementos objeto sean de primera calidad, en condiciones de nuevos y que cumplirán estrictamente con las características y referencias descritas en la oferta, razón por la cual en el evento en que resulten defectuosos serán devueltos por la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", debiéndose efectuar el cambio correspondiente ajustándose a las especificaciones ofertadas y contratadas, dentro de un término máximo de diez (10) día hábil siguiente a la fecha del requerimiento por parte de supervisor del contrato, sin que esto implique un costo adicional para la ESDEG.

4.3 REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
1	Generación de vertimientos	Contaminación del agua y suelo	Si el contratista es el fabricante de la materia prima para el presente caso de las telas, deberá certificar que cuenta con programas de Producción más limpia en sus procesos, además debe presentar un análisis fisicoquímico de agua en el afluente y efluente del proceso de producción que cumpla con los parámetros permisibles de la resolución 0631 de 2015. El procedimiento de muestreo deberá estar acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM, en cumplimiento al decreto 1076 de 2015, Capitulo 9, Sección 1 y Resolución 176 de 2003, modificada por la Resolución 268 de 2015. <u>Medio de verificación:</u> El oferente en la presentación de la oferta debe de allegar documento suscrito por el representante legal en el que especifique si es fabricante de la materia prima para el presente caso de las telas. El contratista si es el fabricante de la materia prima para el presente caso de las telas, en el primer mes de ejecución de actividades debe suministrar el Programa de Producción más limpia. El contratista si es el fabricante de las telas, en el primer mes de ejecución de actividades debe suministrar el análisis físico químico del agua residual realizado por

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
			un laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM, vigente.
2	Generación de Vertimientos	Contaminación del recurso agua	De ser generados vertimientos el contratista si es el fabricante deberá presentar el registro y/o permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental, en caso de no requerirlo, deberá solicitar a la autoridad ambiental un concepto técnico. Medio de verificación: El oferente en la presentación de la oferta debe allegar certificación suscrita por el representante legal en el que se especifique si son o no fabricantes y por ende si son generadores o no de vertimientos. El contratista si es generador de vertimientos, en el primer mes de ejecución de actividades deberá presentar el registro y/o permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental o un concepto técnico emitido por la autoridad ambiental competente.
3	Generación de Residuos Solidos	Generación de Residuos Solidos	El Contratista debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables, según lo establece la Ley 2232 de 2022. Medio de verificación: El oferente en la presentación de la oferta debe allegar certificación suscrita por el Representante Legal en la que se compromete a no utilizar embalajes con material de plástico de un solo uso.

4.4 REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Prevención de riesgos en todas las actividades a desarrollar	Lesiones, cortes, heridas, entre otras	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar que se genere el suministro de los elementos de protección personal adecuados para las diferentes actividades que desarrollara durante la ejecución del mismo. Nota: El contratista debe entregar el soporte de entrega de los elementos de protección personal con la firma del trabajador los primeros 5 días de cada mes al supervisor del contrato.
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente JUNTO CON LA OFERTA deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

			Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2025. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 027 de 2026. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año 2025.
3	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los bienes objeto del presente proceso contractual se encuentran disponibles en el mercado nacional, existiendo una oferta suficiente y técnicamente calificada para atender la necesidad institucional.

Cabe precisar que la adquisición de estos bienes no corresponde a elementos destinados exclusivamente a la seguridad y defensa nacional, por lo tanto, no es aplicable lo dispuesto en la Ley 1089 de 2006 ni su decreto reglamentario 660 de 2007.

En este sentido, los bienes podrán ser de origen nacional o extranjero, siempre que cumplan con las condiciones técnicas y funcionales exigidas en las especificaciones del proceso. No obstante, en aplicación del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se dará preferencia a las propuestas de origen nacional, siempre que se presenten en condiciones de calidad, oportunidad y precio competitivas.

Por lo tanto, esta contratación garantiza la libre participación de todos los oferentes en igualdad de condiciones, fomentando la transparencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

En el presente documento se realizará un análisis para contratar "**ADQUISICIÓN DE BANDERAS, BANDERAS PARA ESCRITORIO, MANTELERIA Y ACCESORIOS DE BANDERAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"** lo cual se encuentra enmarcado en los siguientes códigos CIIU:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
1392	- Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir

Esta clase incluye:

- La confección de artículos tejidos de cualquier material textil (incluso con tejidos de punto y ganchillo).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

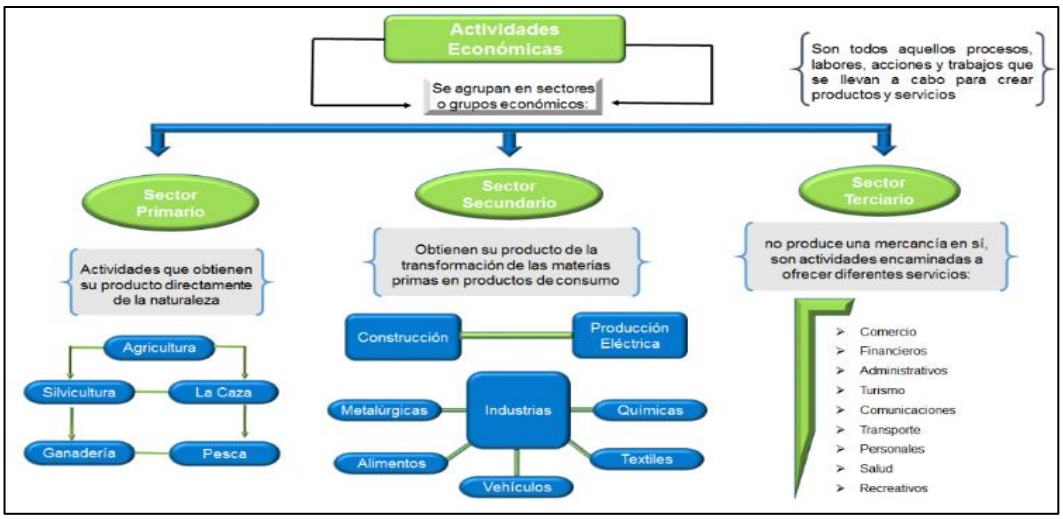
- La fabricación de artículos tales como frazadas, incluso mantas de viaje, lencería de cama (sábanas, sobre sábanas), de mesa (individuales, servilletas), de baño y de cocina.
- La fabricación de artículos con relleno como acolchados, edredones, cojines, pufs, almohadas, sacos para dormir (sleeping), incluidos los de bebé, etc.
- La fabricación de accesorios para el hogar como cortinas, cenefas, visillos, paños para desempolvar, fundas para muebles o aparatos, entre otros.
- La fabricación de encerados, tiendas de campaña, artículos para acampar, velas para embarcaciones, toldos de protección contra el sol, fundas para automóviles, para máquinas, etc.
- La confección de banderas, gallardetes, estandartes y artículos similares confeccionados mediante el bordado.
- La fabricación de chalecos salvavidas, paracaídas, entre otros, cuya fabricación es basada en la combinación de diversos materiales textiles.
- La fabricación de gobelinos o flandes, cañamazo y tapicería de aguja de punto de cruz, que se utilizan en la decoración de interiores o para recubrir paredes.
- La fabricación de sacos (bolsas) o talegos, del tipo utilizado para empaque o embalaje de mercancías, de cualquier material textil.
- La fabricación de tejidos para mantas eléctricas.
- La fabricación de tapices tejidos a mano (gobelinos).
- La fabricación de lonas para llantas.
- La fabricación de tejidos utilizados para el tapizado interior de vehículos automotores y para cinturones de seguridad.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO ECONÓMICO

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector"[1] se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



[1] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/2022-Guia-para-la-elaboracion-de-Estudios-de-Sector-CCE-EICP-GI-18.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

Fuente: https://brainly.lat/tarea/13432858

Como muchos de los países de la región sudamericana, Colombia es un país en el cual el sector primario es el más importante, debido a sus enormes exportaciones de café, flores y alimentos cárnicos, que sostienen un altísimo porcentaje de su economía, siendo industrias de larga trayectoria y altísima demanda en el extranjero.

Sin embargo, en las últimas décadas el sector servicios ha crecido enormemente, especialmente los vinculados con la salud, el comercio, el transporte y las telecomunicaciones. Esto, no obstante, ha repercutido positivamente en el sector primario y en el secundario, permitiendo una mayor efectividad de sus labores y un mayor rendimiento.

Los sectores económicos clasifican la actividad productiva de un Estado o territorio en base a sus distintas etapas. En otras palabras, un sector económico representa un segmento específico del circuito de producción, que tradicionalmente puede ser primario, secundario y terciario, dependiendo de qué lugar ocupe en la cadena de producción general.

Es decir que todo circuito productivo se descompone en sectores económicos, dentro de los cuales es posible identificar diversas actividades, que tienen características en común. Por ejemplo, la actividad inicial de todo proceso productivo es el acopio de materia prima, por lo cual es el sector primario el que se encarga de ello, ya se trate de minerales, sustancias orgánicas, alimentos, etc.

Sector Primario: El sector primario o sector de extracción es el sector inicial del circuito. Su labor consiste en obtener la materia prima directamente del entorno natural. Esta labor a menudo implica emplazamientos industriales en el medio ambiente, por lo que posee un importante impacto ecológico.

Los productos del sector primario, a pesar de su importancia, son los que menos valor agregado poseen en la cadena, ya que sirven como suministro para el sector secundario, y rara vez van directo al consumidor final. Y mientras más paradas haga el producto en su camino hacia éste, más valor añadido acumulará. Por eso, muchas de las economías subdesarrolladas subsisten exclusivamente de la venta de materia prima, viéndose obligadas a importar los productos elaborados.

Son ejemplos de actividades del sector primario la ganadería, la agricultura, la pesca, la minería, la industria maderera, etc.

Sector Secundario: El sector secundario o sector transformador, es el encargado de procesar y transformar las materias primas suministradas por el sector primario en un bien de consumo, listo para su distribución y comercialización, o bien un producto semielaborado que alimentará a otras industrias del sector secundario.

Este proceso implica normalmente la intervención de maquinaria especializada, cuando no de procedimientos fisicoquímicos que pueden ser fuente importante de contaminación, aunque no tanto como resulta el sector primario.

Una vez que el producto elaborado abandona el sector secundario, se encuentra listo para su consumo y habrá por lo tanto acumulado un valor añadido, es decir, será más costoso, pues en su fabricación intervinieron diferentes procesos energéticos, industriales, mano de obra, etc. Por esa razón, este sector es el más desarrollado por las potencias industriales del mundo.

Son ejemplos de industrias del sector secundario la construcción, la industria manufacturera, la industria energética y también la minería (se la considera tanto del primer como del segundo sector).

Sector Terciario: El sector terciario o sector servicios, es el encargado de suministrar a los diversos actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios) de diversos servicios, en lugar de productos elaborados. Es decir, se trata de proveedores de servicios, ya sean de tipo administrativo, logístico, técnico, de distribución, de comunicaciones, etc.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

El sector terciario es el sector de mayor empleo y mayor crecimiento en el mundo contemporáneo, y uno de los sectores que menor grado de automatización y mecanización presenta todavía.

Son ejemplos de industrias del sector terciario las empresas de hotelería, las transportistas de materiales, las agencias de viajes, las compañías de recursos humanos, etc.

Sector Cuaternario: A menudo se habla del surgimiento a principios del siglo XXI de un sector cuaternario, compuesto por especialistas y profesionales dedicados a las labores de investigación, desarrollo e innovación, cuyo eje principal es la generación y gestión del conocimiento. Este sector incluye a las empresas de alta tecnología, a las universidades, etc.

Sector Quinario: El sector quinario incluye a los servicios de producción no rutinaria y sin fines lucrativos como la cultura, la educación, el entretenimiento y el arte. Sin embargo, son pocos los economistas que hacen referencia a la existencia de un sector quinario. También se incluye dentro de esta área a las actividades domésticas que una persona realiza dentro de su hogar.

Fuente: https://concepto.de/sectores-economicos/#ixzz8xjKWEi70

Con base en lo antes expuesto se logró identificar que el presente proceso cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE BANDERAS, BANDERAS PARA ESCRITORIO, MANTELERIA Y ACCESORIOS DE BANDERAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"*****,** se enmarca en el MACRO SECTOR económico de **secundario** clasificándose respectivamente en el SECTOR SECUNDARIO

El sector secundario incluye actividades económicas de tipo industrial. Se ocupa de la transformación de materias primas y productos del sector primario con el fin de producir nuevos productos terminados para ser colocados en los mercados de venta para su consumo. Crece en el curso del desarrollo económico y se caracteriza por el uso intensivo de tecnología para la producción de bienes.

Recibe el nombre de "secundario" debido a que la industria representa la segunda etapa del desarrollo económico y al hecho de que los productos industriales están destinados a satisfacer necesidades secundarias. Es decir, aquellas necesidades que surgen solo cuando las necesidades primarias ya han sido satisfechas (alimentación, hogar, seguridad).

Este sector está compuesto por las industrias de todo tipo: manufactura, química, textil, farmacéutica, agroalimentaria, metalúrgica, mecánica, energética, de la construcción y la artesanía. En resumen, el sector secundario es un conjunto de actividades que transforman las materias primas en bienes de consumo manufacturados en mayor o menor medida.

Actividades principales del sector secundario

Dentro del sector secundario podemos destacar cuatro actividades principales que engloban la gran mayoría de las funciones que realiza este sector:

Industrial: El sector secundario incluye actividades manufactureras (ya sea en talleres o fábricas), y por esta razón a menudo también se lo denomina "sector industrial". Dentro de la industria también existen diferentes ramas, como la ligera (destinada a la producción de bienes de consumo) y la pesada (dedicada a la obtención de equipos o bienes de capital). Otra clasificación de la industria se basaría en la división sectorial: se podría hablar así de la industria automotriz, aeronáutica, naval, textil, etc.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

INDICADORES MACROECONOMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

Salario Mínimo (SMML): Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

- Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
- Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
- Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país). La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica.

Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

El salario mínimo 2026 aumentó en un 23.8 % y quedó en $ 2.000.000, incluido el subsidio de transporte;

HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA		
Año	**Salario mínimo mensual S.M. (sin auxilio de transporte)**	**Decreto**
2026	$ 1.750.905	1469 de dic 29 de 2025
2025	$ 1.423.500	1572 de dic 24 de 2024
2024	$ 1.300.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	$ 1.160.000	2613 de dic 28 de 2022
2022	$ 1.000.000	1724 de dic 15 de 2021
2021	$ 908.526	1786 de dic 29 de 2020
2020	$ 877.803	2360 de dic 26 de 2019
2019	$ 828.116	2451 de dic 27 de 2018
2018	$ 781.242	2269 de dic 30 de 2017
2017	$ 737.717	2209 de dic 30 de 2016
2016	$ 689.455	2552 de dic 30 de 2015
2015	$ 644.350	2731 de dic 30 de 2014
2014	$ 616.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	$ 589.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	$ 566.700	4919 de dic 26 de 2011
2011	$ 535.600	033 de ener 11 de 2011
2010	$ 515.000	5053 de dic 30 de 2009

Fuente: Ministerio de Trabajo

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO**

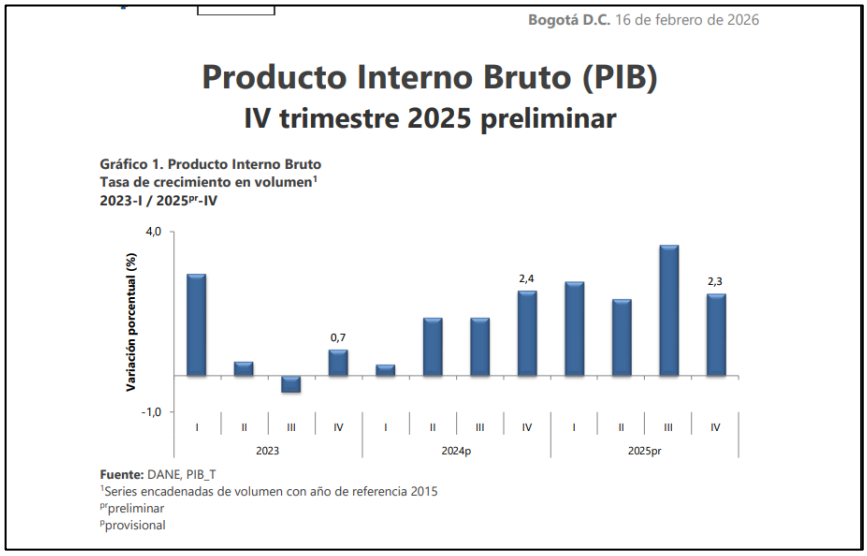
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario.

La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

En el cuartotrimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

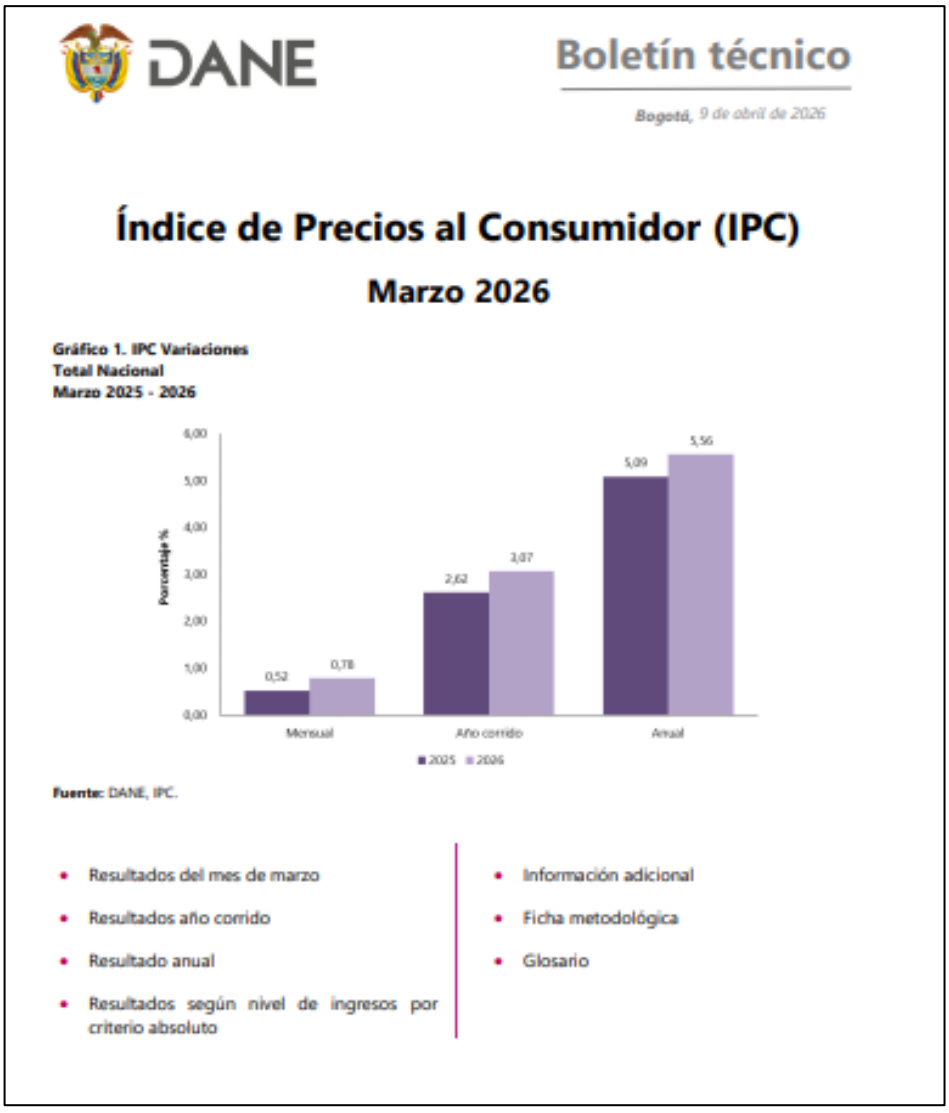
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. Industrias manufactureras crece 1,5%.

- **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**



DANE

Boletín técnico

Bogotá, 9 de abril de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026

Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de marzo
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE- IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO FEBRERO2026

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE- IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto: En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Tasa Representativa del Mercado (TRM): La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia..

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia..

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/

La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 28 de Abril del 2026 subió 42 Pesos, correspondiente a un aumento del 1.18% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más alto en más de una semana (desde 2026-04-17). La TRM disminuyó un 15.25% (646.45 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 2.06% (75.72 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

ANÁLISIS MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Por lo anterior, en el marco del proceso de selección, se realizará un análisis específico dirigido a identificar y promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), así como emprendimientos liderados por mujeres, en cumplimiento de la normatividad vigente que establece la obligación de incorporar criterios diferenciales en los procesos de contratación pública. Este análisis busca fomentar la inclusión, equidad y desarrollo económico sostenible, asegurando que se valoren y prioricen estas iniciativas empresariales, contribuyendo así a fortalecer el tejido productivo nacional y promover la igualdad de oportunidades en el acceso a los contratos estatales.

MIPYMES EN COLOMBIA

¿Cómo se define una mipyme en Colombia?

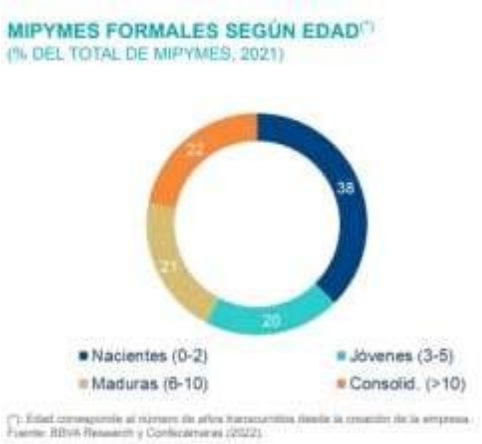
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner



Es de resaltar que de acuerdo con el informe del BBVA Research de fecha febrero de 2024, las mipymes son el 99,5% del universo empresarial formal colombiano y aportan cerca del 40% del PIB.

- Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones (*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son mipymes.
- Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes.
- Las mipymes aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPI (2023), ANIF (2021)).
- El 58% de las mipymes formales tienen menos de 5 años de operación y el 22% son empresas consolidadas con más de 10 años de vida





- Las mipymes generan el 79% del empleo total de la economía colombiana y el 53% del empleo formal.
- El 62% de los ocupados totales trabajan en microempresas, el 17% en pymes y el 21% en empresas grandes.
- La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional).
- A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.
- Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones y el total de empresas, entre formales e informales, ascienden a 5,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con entre el 35 y 40% del PIB anual

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

- Las mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente). Estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras.
- Entre las mipymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y más formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.
- Las mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante de negocio para las mipymes, especialmente para las microempresas. Entre las mipymes, las empresas medianas son las más orientadas al comercio exterior y las que en menor proporción recurren como principal mercado al de la misma ciudad en donde están ubicadas.

¿Cómo participan la mipymes en los diferentes mercados?

- Las mipymes contribuyen a la oferta exportadora del país: 10% del total de las exportaciones de Colombia salen de 8,3 mil mipymes exportadoras
- Entre las mipymes, la participación en el mercado externo es baja. Sin embargo, existe intención de crecer en ese mercado
- La naturaleza del negocio de las mipymes no favorece su inserción al comercio mundial pero el desinterés o el desconocimiento las afecta también
- Para las mipymes ser proveedoras del sector público sigue siendo un reto, en parte, porque pocas conocen las herramientas necesarias para participar. Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II. Las principales razones para no usar estas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

LIMITACIÓN MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y dado que el presente proceso NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

https://www.beltranpardo.com/sites/default/files/2026-02/2-2026-002760-Correspondencia%20de%20salida%20-%20Inicial-2840458_BP.pdf

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.[2] Información a fecha 28 febrero de 2025.

ESTADÍSTICAS

Se consideran víctimas del conflicto armado, las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daño por hechos ocurridos a partir del 01 de enero de 1985, como consecuencia a las infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión al conflicto armado interno.

Los hechos victimizantes son los siguientes:

Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos
Amenaza
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado
Desaparición forzada
Desplazamiento forzado
Homicidio
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado
Secuestro
Tortura
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados
Abandono o Despojo Forzado de Tierras
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles
Lesiones Personales Físicas
Lesiones Personales Psicológicas
Confinamiento
Sin información

Las Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, las cuales deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV,

Los sujetos de atención son víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

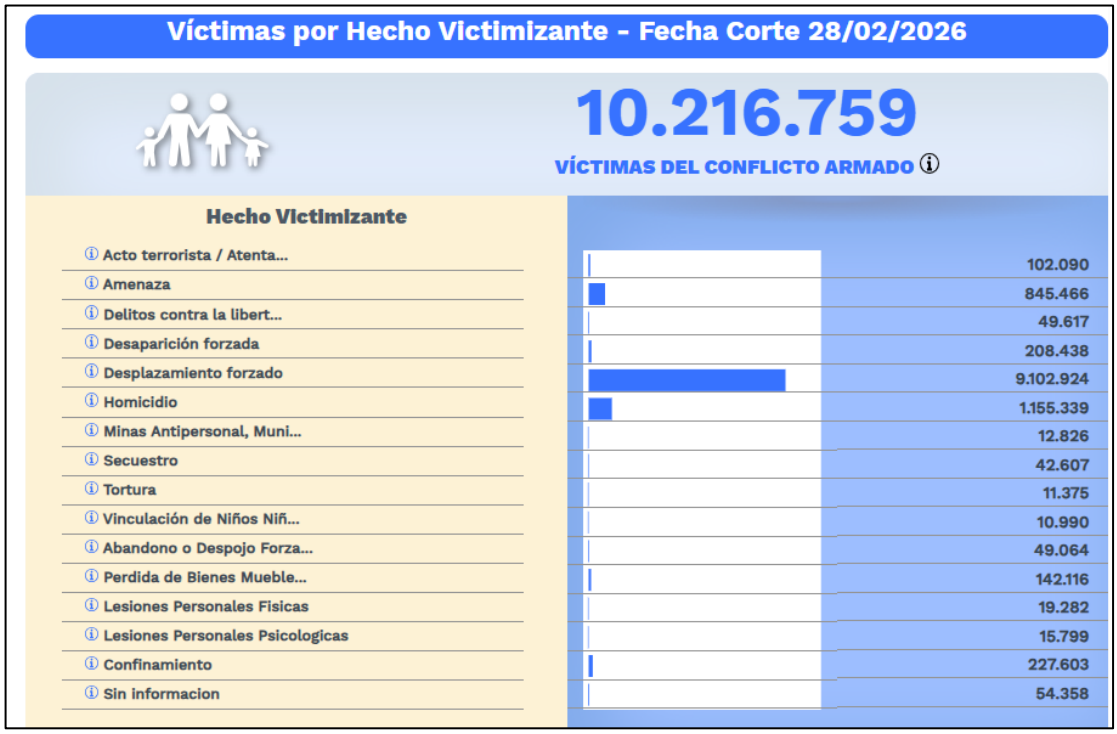
[2] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

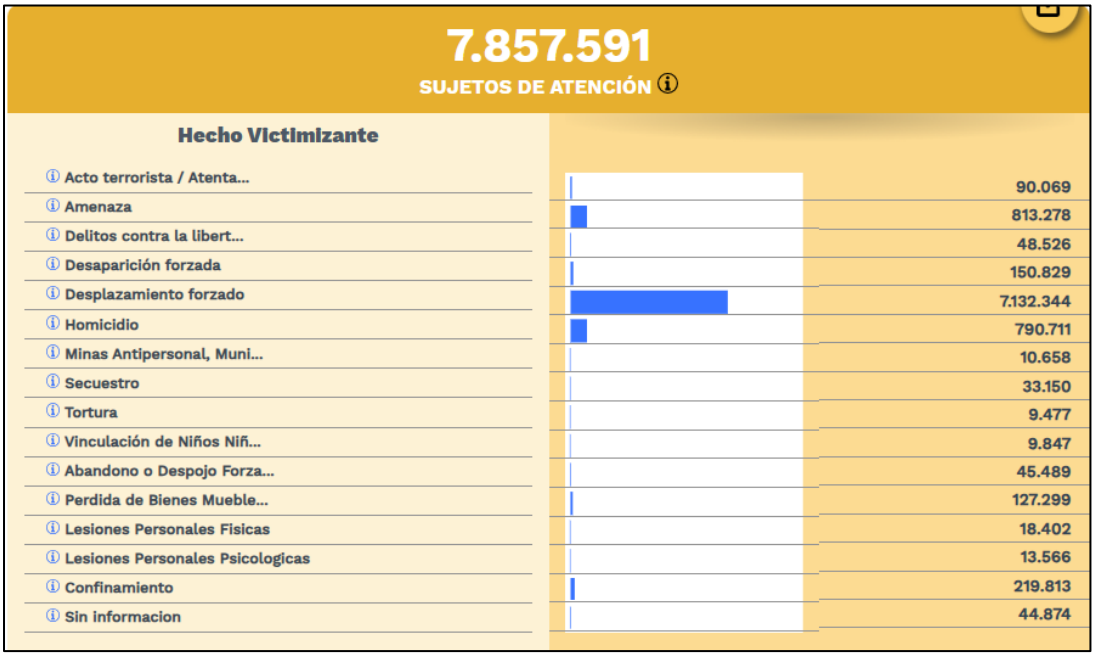
Scanned with CamScanner

Y por último los no sujetos de atención son aquellas victimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

A continuación, se muestra los datos por Hecho Victimizante de las víctimas del conflicto armado, de los sujetos de atención y eventos con Corte 28 de febrero de 2026:



Fuente: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos

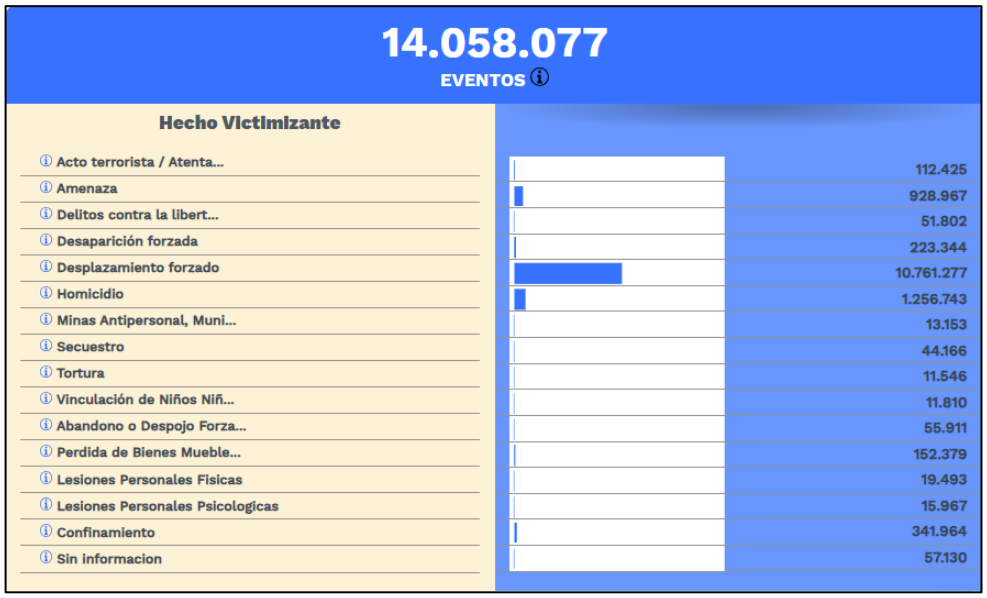


Fuente: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos

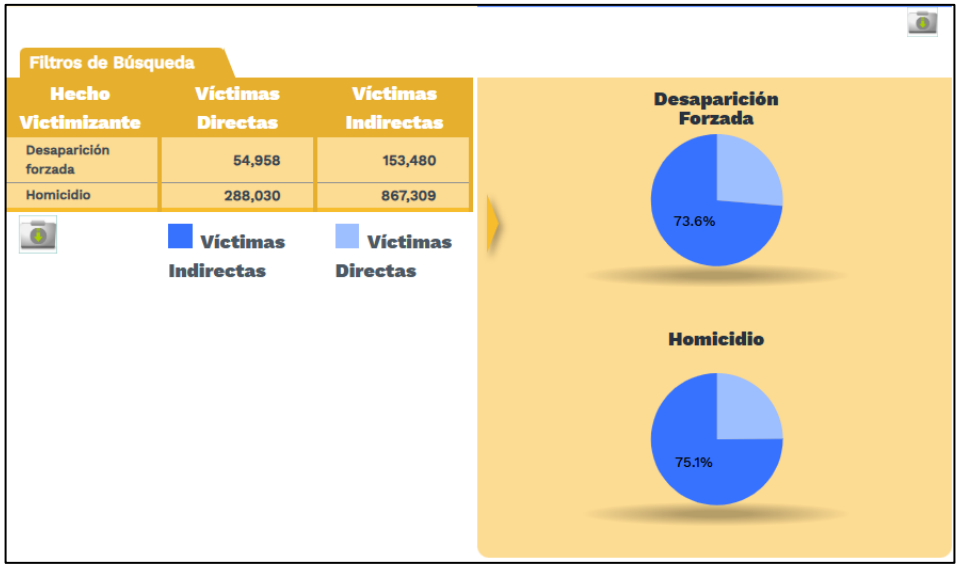
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

Los no sujetos de atención a 30 de noviembre de 2025, corresponde a 2´311.063 víctimas.



Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas



Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas

MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*… **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

PARÁGRAFO. *Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ...”* [3]

*… **“ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobiemo Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …”*

ADULTOS MAYORES:

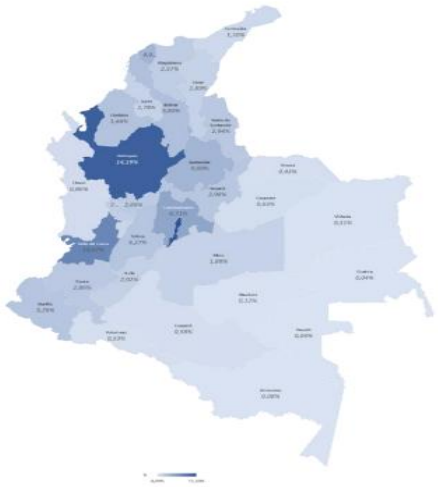
En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.

Conforme a los resultados del censo aplicado por el DANE en 2018, las personas adultas mayores de 60 años, en 2020, se concentran en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, que en su orden representan dentro del total nacional el 15,5%, el 14,2% y el 10,5%.

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

[3] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

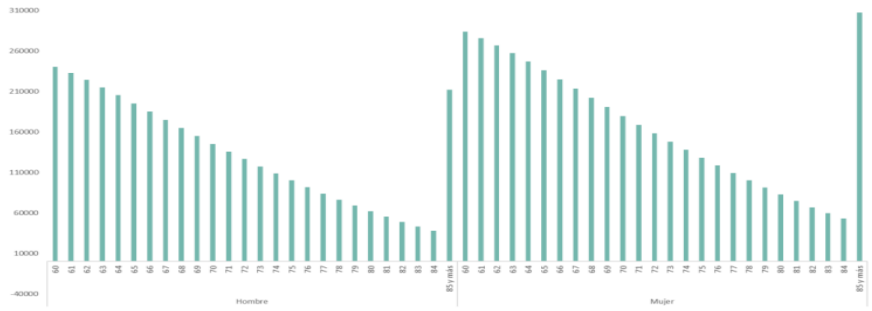
Scanned with CamScanner

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

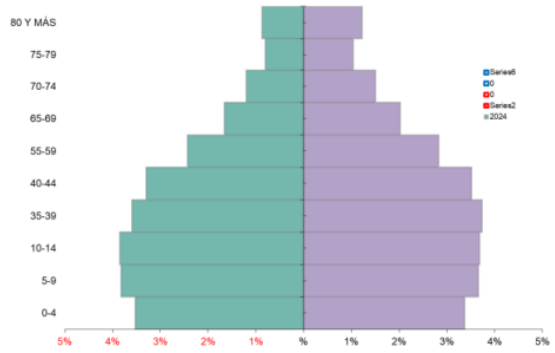
Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Pirámide poblacional Total nacional Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.112

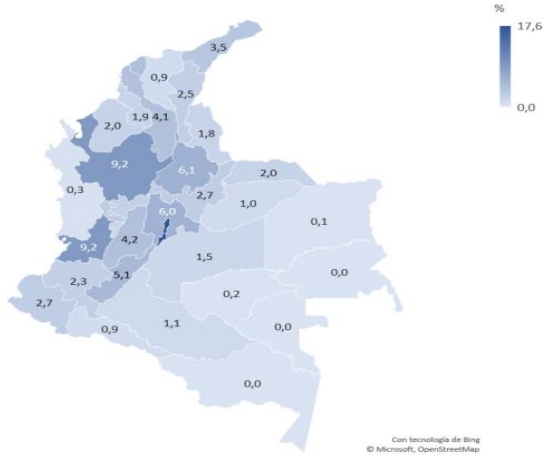
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Mapa 1. Prevalencia de personas certificadas con discapacidad por departamento y Bogotá D.C.
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%).

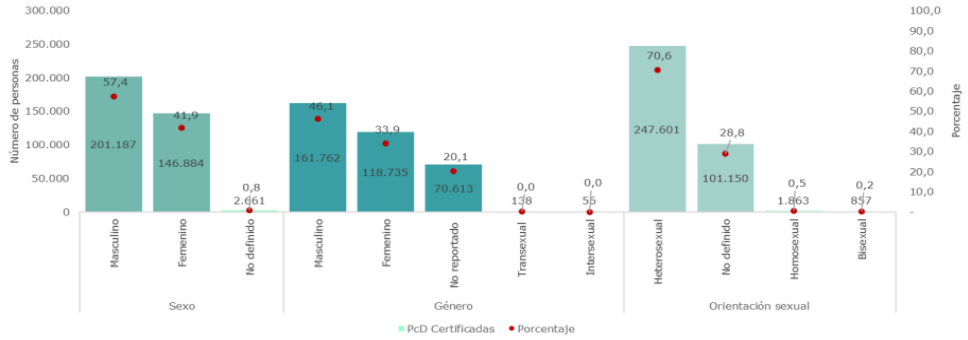
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales (857 personas).

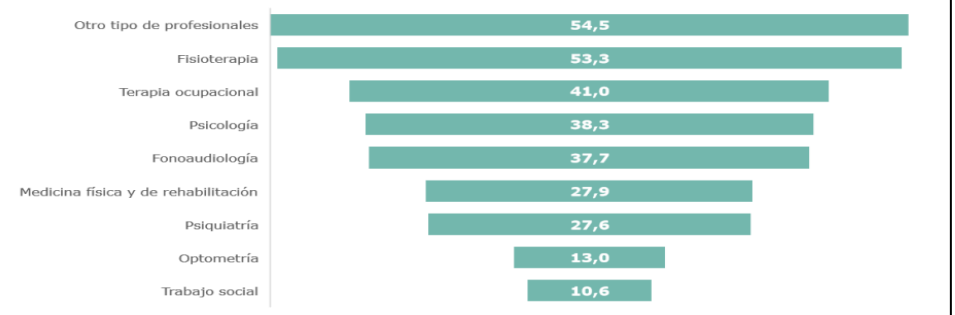
Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación a lo referente a rehabilitación el 76,0% de las personas afirman que, si asisten a rehabilitación, es decir, 266.390 personas. De estas el 54,5% es por consulta con otro tipo de profesionales; 53,3% por fisioterapia;41,0% por terapia ocupacional;38,3% por psicología. Por el contrario, la menor prevalencia en este caso, se encuentra en las consultas de trabajo social con 10,6%; optometría 13,0% y psiquiatría con 27,6%.

Gráfica 11. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según consulta de rehabilitación
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



- La suma de los porcentajes puede diferir del 100% dado que una persona puede participar en más de un tipo de consulta.
Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

[4]

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

[4] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

Como lo establece el PND 2022-2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”[5] Pueblos y comunidades étnicas

(…) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como “pluriétnica” y “multicultural”, y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (…)

(…) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (…)

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, establece que la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considerará lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

[5] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

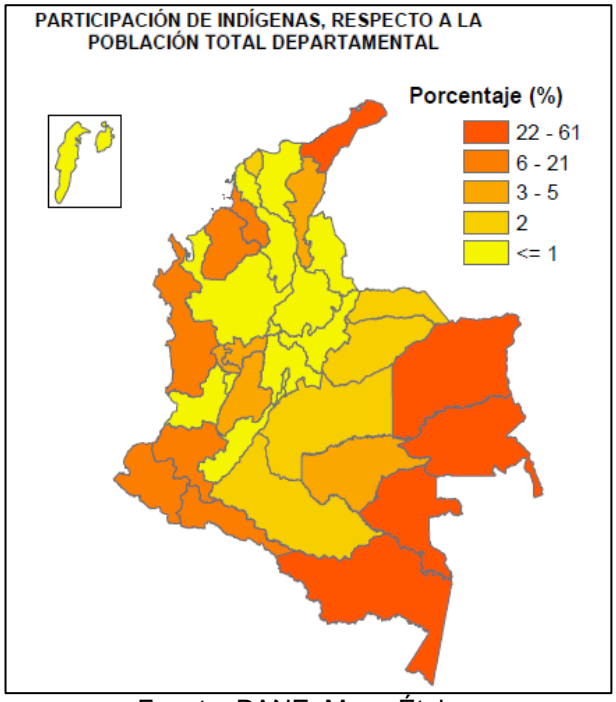
Consecuentemente, el futuro contratista se obliga a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal correspondiente a este tipo de población necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas. Teniendo en cuenta o anterior se aclara a los oferentes que la incorporación del personal debe corresponder a este tipo de población.

GRUPOS ÉTNICOS EN COLOMBIA

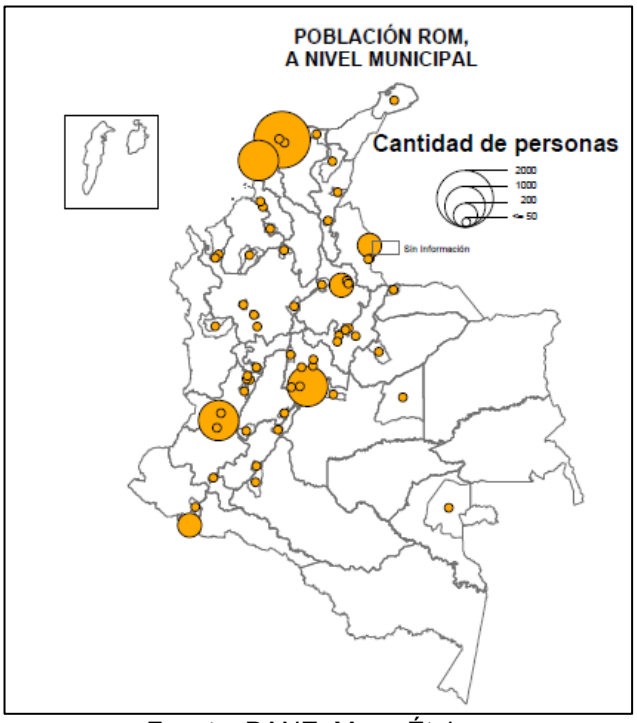
Colombia es un país pluriétnico y multilingüe, en el que se reconocen cuatro grupos étnicos principales: pueblos indígenas, población raizal, población negra o afrocolombiana (incluidos los palenqueros) y el pueblo Rom o gitano. El reconocimiento de estos grupos inició en la década de 1970 y se consolidó con la Constitución de 1991, la cual protege la diversidad étnica y cultural y garantiza derechos específicos como el uso de lenguas propias, la educación bilingüe, la protección de los territorios ancestrales y el respeto por la identidad cultural.
Posteriormente, se expidieron normas clave como la Ley 60 de 1993, que establece transferencias a los resguardos indígenas, y la Ley 70 de 1993, que regula los territorios colectivos de las comunidades negras. Estas normas fortalecieron los derechos étnicos y redefinieron la relación entre el Estado y las minorías, promoviendo la interculturalidad.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner



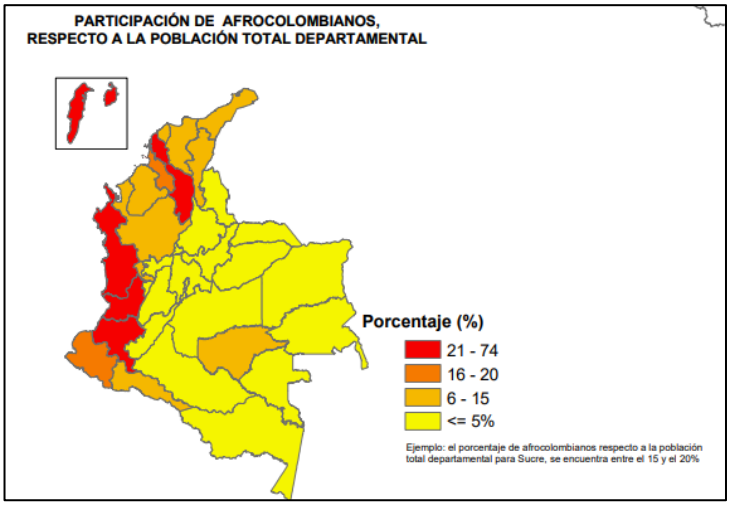
Fuente: DANE, Mapa Étnico.



Fuente: DANE, Mapa Étnico.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner



6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" en aras de reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos realizó consulta mediante el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP II, de la forma en que las Entidades Públicas han adquirido bienes y/o servicios similares al objeto del proceso de selección que se pretende contratar.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Durante las últimas vigencias como se indica en el numeral **1. ANTECEDENTES** del presente estudio previo, la ESDEG ha publicado procesos con objetos iguales y/o similares al del presente proceso.

Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, por tanto, para la identificación de la información de la demanda se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos servicios por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.

Modelo de abastecimiento estratégico.

El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información.

De igual manera dando aplicación a lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo anterior y basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

correspondiente a la categoría (familia / segmento), durante los dos últimos años, a nivel Nacional, donde se evidencia, lo siguiente:

SEGMENTO (55): Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas, accesorios

FAMILIA (5512): Etiquetado y accesorios

FAMILIA (551219): Señalizaciones

SEGMENTO (55): Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas, accesorios

FAMILIA (5512): Etiquetado y accesorios

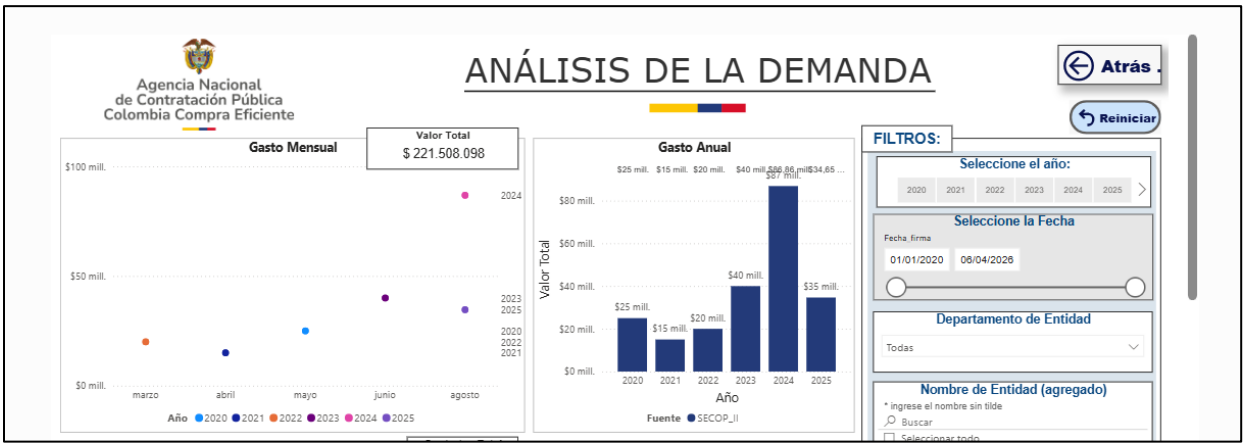
FAMILIA (551217): Señalización

SEGMENTO (52): Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo

FAMILIA (5212): Ropas de cama, mantelerías paños de cocina y toallas

FAMILIA (521216): Mantelerías de cocina, mesa y accesorios

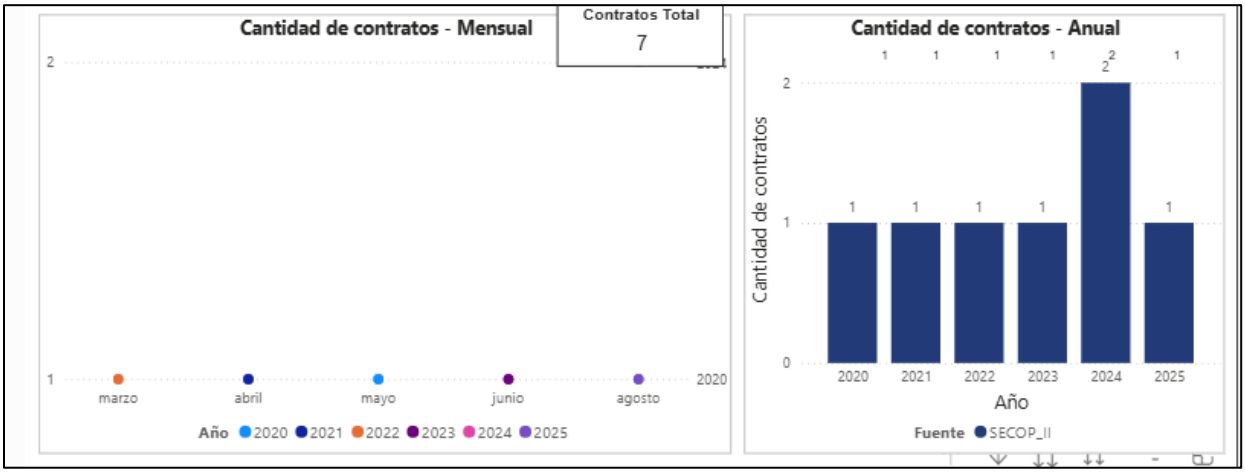
Se puede evidenciar que, para este tipo de categoría y el gasto anual durante los años 2020 al 06 de abril 2026 fue de $221.508.000 con un total de siete (7) contratos en la plataforma SECOPII para la Escuela Superior de Guerra, como se observa en las siguientes gráficas así:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la demanda

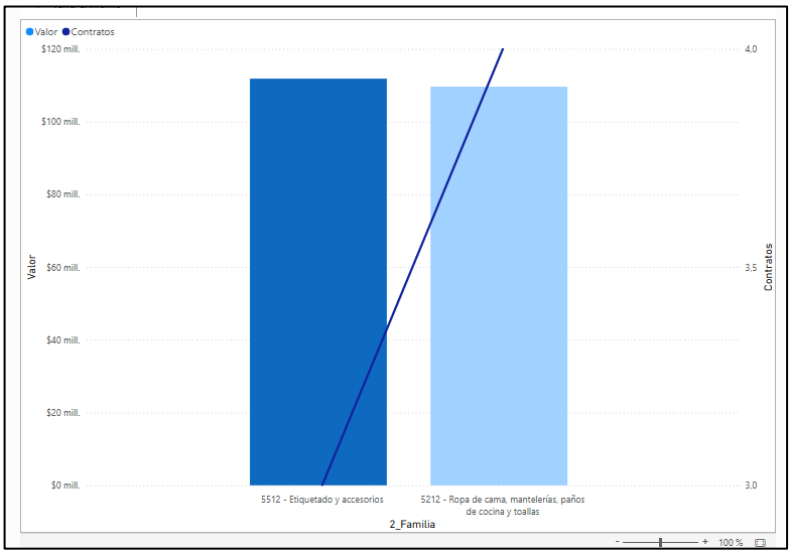
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la demanda

En cuanto al valor estimado por familia, se puede evidenciar que, la adquisición por el código 521217presentaron una participación del 49,50 % para el año 2025, y por el código UNSPC 551217-551219 EL 50,50% siendo la más representativas durante los últimos tres año.,



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la demanda

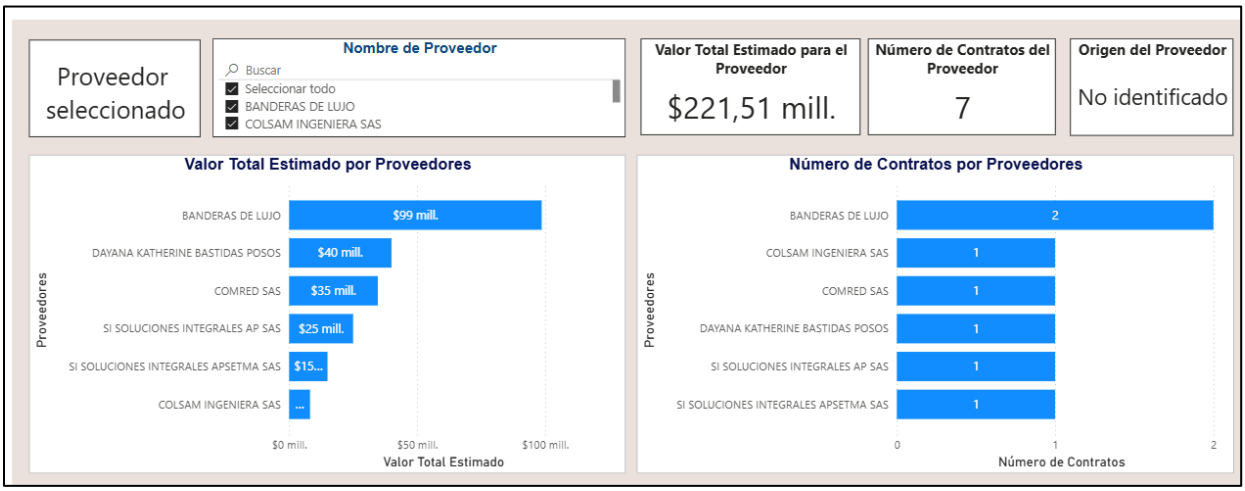
Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
⊟ 5512 - Etiquetado y accesorios	
⊟ 551217 - Señalización	
⊟ SUMINISTRO DE BANDERAS Y BANDERINES CON KIT BANDERAS PARA ESCRITORIO Y MANTELES PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO	
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6469533&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
⊟ SUMINISTRO DE BANDERAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO	
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1226411&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
⊟ ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMÁS RUEDA VARGAS Y LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO	
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6473324&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

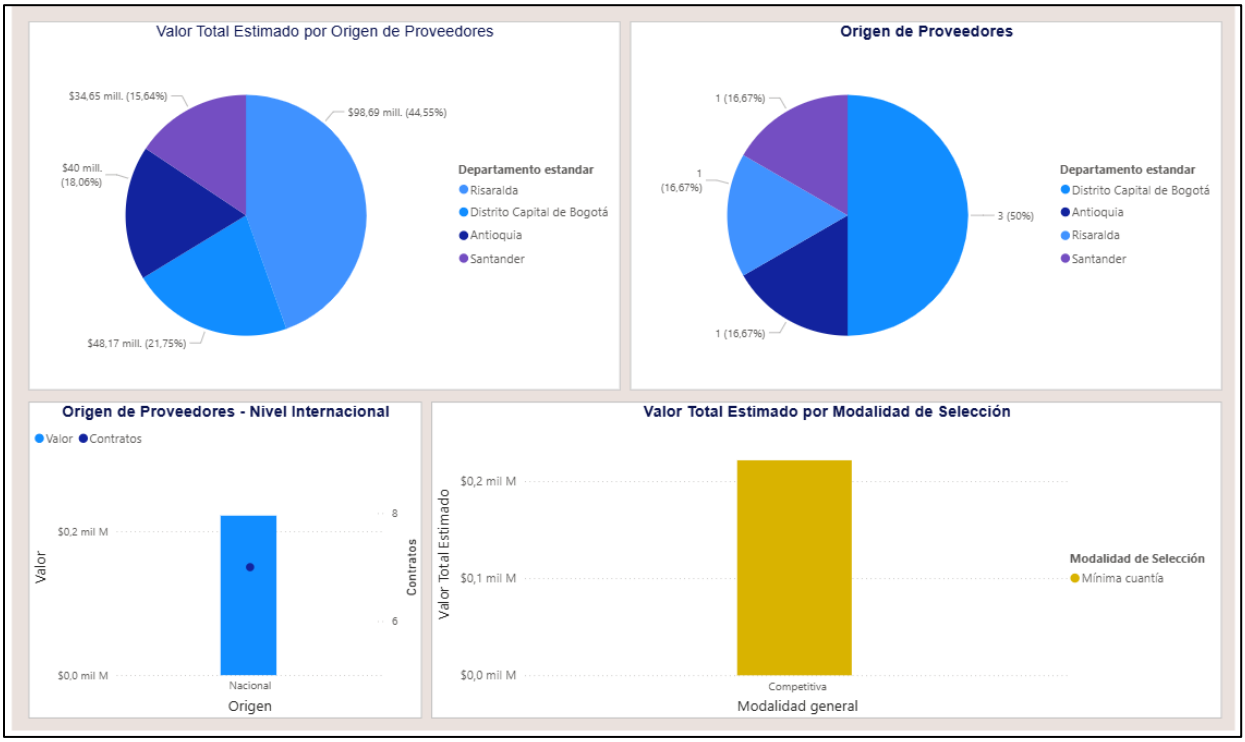
Scanned with CamScanner



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la demanda



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la demanda-



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la demanda-

En cuanto a las modalidades de selección, se evidencia que se llevó a cabo por la modalidad de contratación de mínima cuantía, como se evidencia en la siguiente anterior.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién Vende?

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿Aquien se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información.

De igual manera dando aplicación a lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo anterior y basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento), durante los dos últimos años, a nivel Nacional, donde se evidencia, lo siguiente:

SEGMENTO (55): Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas, accesorios

FAMILIA (5512): Etiquetado y accesorios

FAMILIA (551219): Señalizaciones

SEGMENTO (55): Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas, accesorios

FAMILIA (5512): Etiquetado y accesorios

FAMILIA (551217): Señalización

SEGMENTO (52): Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo

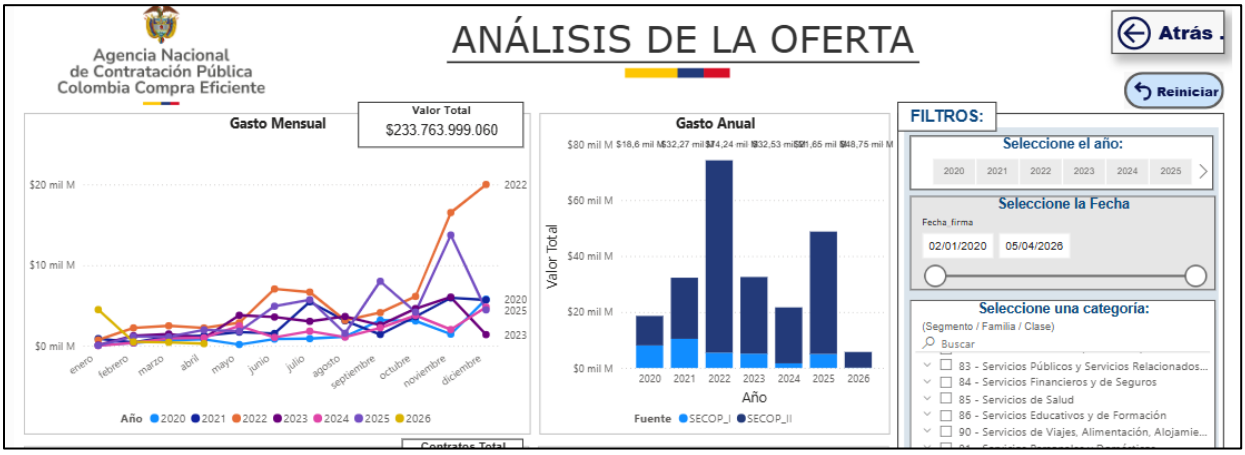
FAMILIA (5212): Ropas de cama, mantelerías paños de cocina y toallas

FAMILIA (521216): Mantelerías de cocina, mesa y accesorios

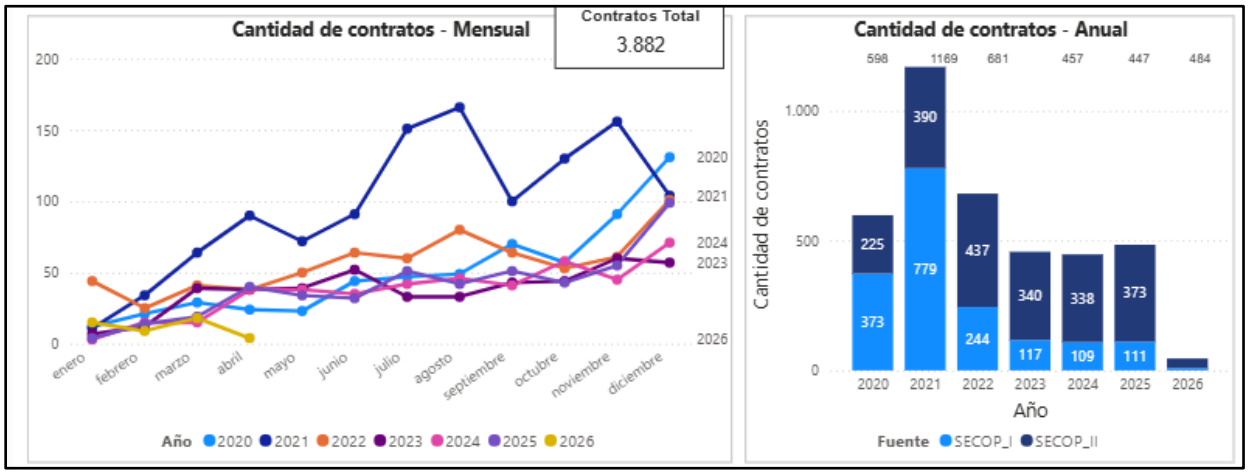
El valor estimado de contratación fue de $233.763.999.060 mil millones de pesos, con un número de contratos de 3.882 y un total de proveedores de 315 para esta categoría desde el año 2020 hasta el 6 de abril del 2026, así mismo estos se reflejan en las plataformas SECOP II así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

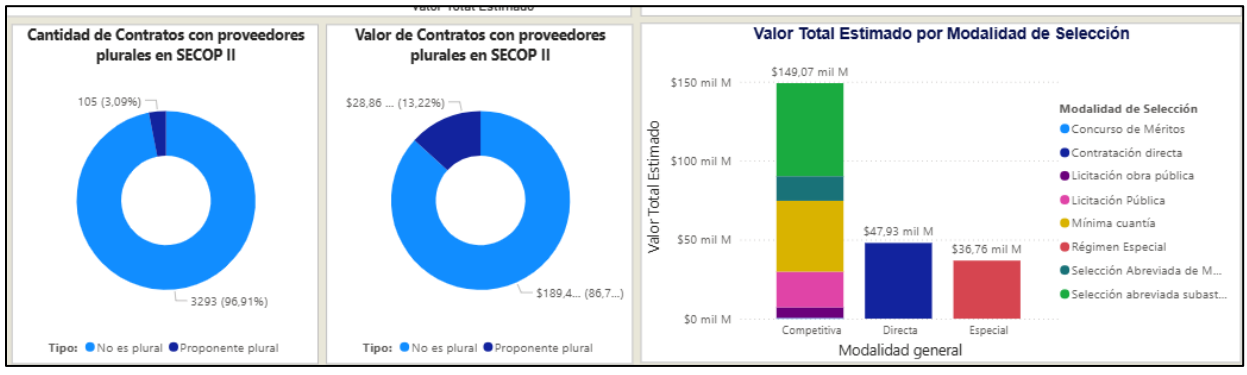
Scanned with CamScanner



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la oferta



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la oferta-



En cuanto a las modalidades de selección, se evidencia que se llevó a cabo a cabo en todas las modalidades de contratación siendo la menos representativa la licitación publica

¿Quién presta el servicio y/o bien?

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer la necesidad requerida en el presente proceso.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

Proveedores

Teniendo en cuenta las actividades económicas, se realiza la consulta en la base de datos de la SuperSociedades que se encuentra disponible a través del portal SIIS en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, tomando como referencia el segmento Mipymes individuales, así:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
800161656	MODANOVA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
816004182	PENTAGRAMA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	RISARALDA
860002119	Hunter Douglas de Colombia S.A.S	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	CUNDINAMARCA
890100783	INDUSTRIAS CANNON DE COLOMBIA SA	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ATLANTICO
890113508	fFINOTEX SA	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ATLANTICO
890912508	CARPAS IKL SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	ANTIOQUIA
891411170	PANORAMA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
900134273	PERSIANAS Y ENROLLABLES SAFRA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

6.4. PRECIOS HISTÓRICOS DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

Una vez cotejada la necesidad actual se evidencia que los bienes a contratar con el presente proceso algunos ítems han sido adquiridos por la entidad en vigencias anteriores. Por lo tanto, resulta factible utilizar los contratos previos como referencia ya que se cuenta con precios históricos adecuados para la elaboración del estudio de mercado. Esta situación justifica plenamente la necesidad de realizar un análisis de mercado actualizado y específico, que garantice la adecuada evaluación de las condiciones actuales del bien y/o servicio objeto del proceso contractual.

6.5. PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."* el cual señala: *(…) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.". (…)*

Así mismo de acuerdo con lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

(…) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)

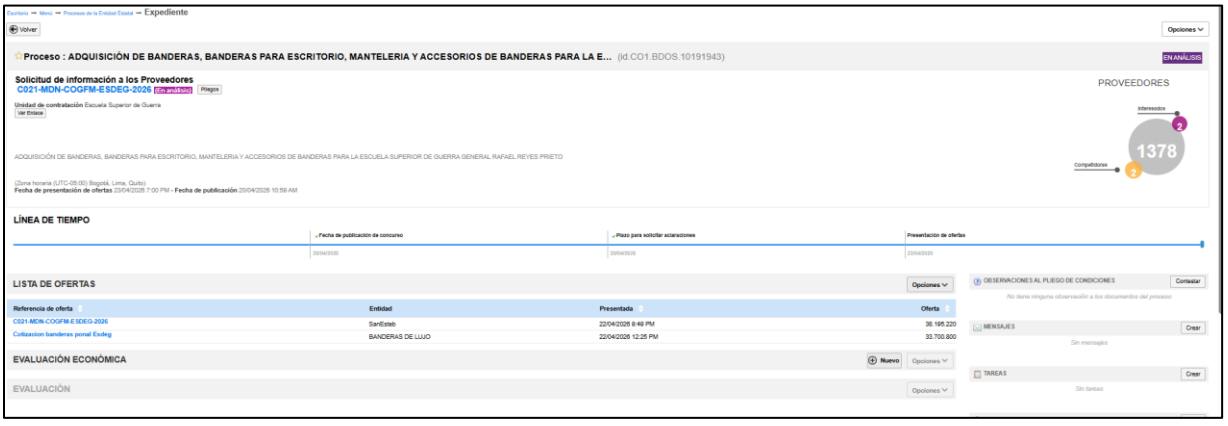
Para el presente proceso de selección podrán suministrar los bienes personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

Con base en lo anterior, para efectos del estudio de mercado, las empresas cotizantes se presentan en la siguiente tabla:

PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FECHA DE LA COTIZACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	MATRICULA MERCANTIL	SECOP II y/o CORREO ELECTRÓNICO	AVAL TECNICO
BANDERAS DE LUJO	22/04/2026	900711197	ACTIVA	CORREO ELECTRONICO	**AVALADO**
SanEsteb	22/04/2026	1000186354	ACTIVA	CORREO ELECTRONICO	**AVALADO**

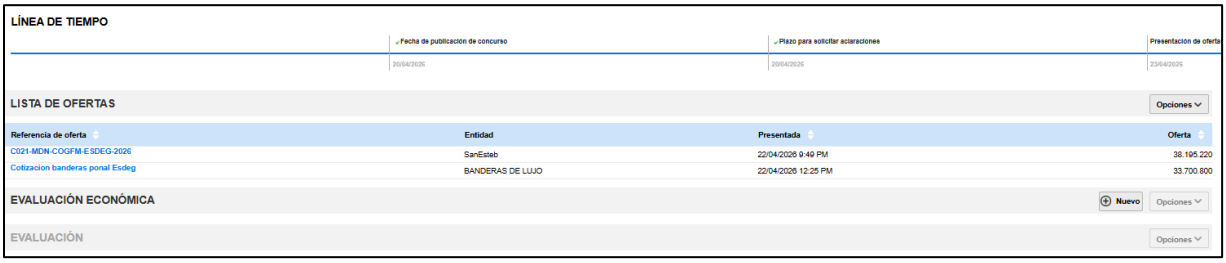
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II

Se creó en la plataforma SECOP II, el proceso de solicitud de información a proveedores No. C021-MDN-COGFM-ESDEG-2026, en donde se reflejan dos (02) proveedores interesados, como se observa a continuación:

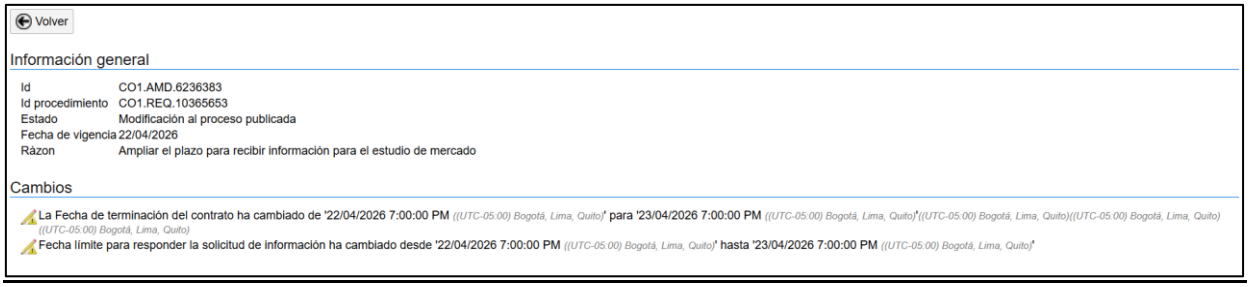


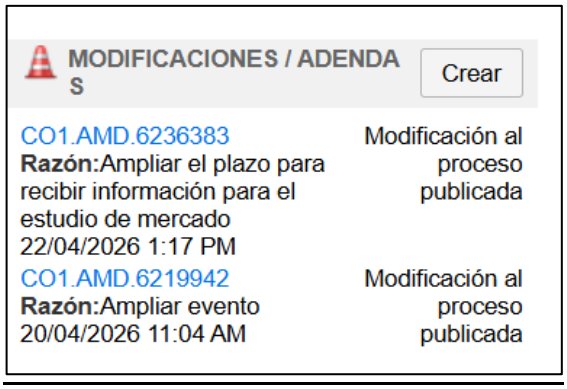
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner



MODIFICACIONES / ADENDAS EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES





PROVEEDORES SUSCRITOS:



SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO:

N/A

RESPUESTAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO:

N/A

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

6.6. VERIFICACIÓN DEL RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

BANDERAS DE LUJO

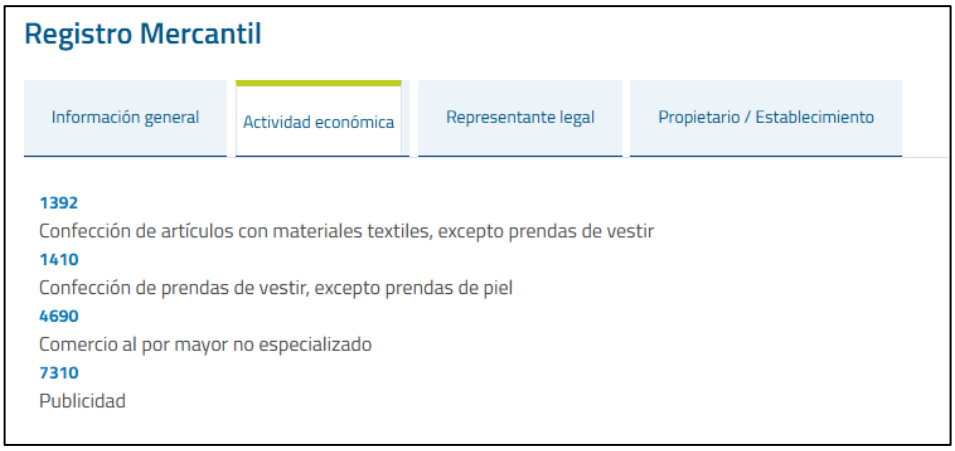


Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900711197 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Pereira
Número de Matrícula
18112761

Fecha de Matrícula
2014/03/12
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/17
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/21
Emprendimiento Social
N



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

1392
Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
1410
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
4690
Comercio al por mayor no especializado
7310
Publicidad

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

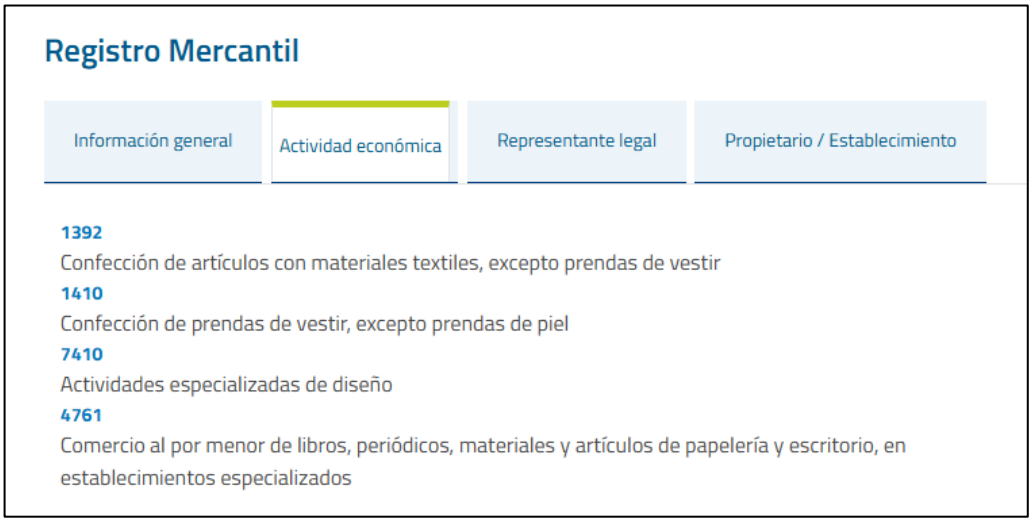
SanEsteb



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 1000186354 - 1
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3483464
Fecha de Matrícula
2022/02/14
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/01
Emprendimiento Social
S



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

1392
Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
1410
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
7410
Actividades especializadas de diseño
4761
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: *(…) Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. (…)*
(…) Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (…)

6.7 PRECIOS HISTÓRICOS

Como se señaló en el numeral 1. Antecedentes, la entidad cuenta con históricos de precios correspondientes a la vigencia 2025. En tal sentido, para el presente análisis únicamente se tendrán

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

en cuenta aquellos ítems que cumplan con las mismas especificaciones técnicas requeridas en el actual proceso de contratación.

Dichos valores serán actualizados mediante el correspondiente proceso de indexación (IPC), con el fin de llevarlos a precios de la vigencia actual y considerarlos como referencia dentro del análisis de precios del mercado.

ITEM	NOMBRE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. DEL IVA	VR. TOTAL INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)	IPC	VALOR IPC	VALOR INDEXADO
1	BANDERA DE COLOMBIA EXTERIOR	UNIDAD	19%	3	$ 655.462,18	$ 124.537,81	$ 779.999,99	5,10%	39.780,00	819.779,99
2	BANDERA EJÉRCITO NACIONAL EXTERIOR	UNIDAD	19%	3	$ 403.361,34	$ 76.638,65	$ 479.999,99	5,10%	24.480,00	504.479,99
3	BANDERA DE ARMADA NACIONAL EXTERIOR	UNIDAD	19%	3	$ 403.361,34	$ 76.638,65	$ 479.999,99	5,10%	24.480,00	504.479,99
4	BANDERA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EXTERIOR	UNIDAD	19%	3	$ 403.361,34	$ 76.638,65	$ 479.999,99	5,10%	24.480,00	504.479,99
5	BANDERA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA EXTERIOR	UNIDAD	19%	3	$ 403.361,34	$ 76.638,65	$ 479.999,99	5,10%	24.480,00	504.479,99
6	BANDERA INSIGNIA DIRECTOR ESDEG EXTERIOR	UNIDAD	19%	3	$ 462.184,87	$ 87.815,13	$ 550.000,00	5,10%	28.050,00	578.050,00
7	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERIOR	UNIDAD	19%	3	$ 403.361,34	$ 76.638,65	$ 479.999,99	5,10%	24.480,00	504.479,99
8	BANDERA DE COMANDO GENERAL INTERIOR	UNIDAD	19%	4	$ 268.907,56	$ 51.092,44	$ 320.000,00	5,10%	16.320,00	336.320,00
9	BANDERA DE BÉLGICA INTERIOR	UNIDAD	19%	1	$ 294.117,65	$ 55.882,35	$ 350.000,00	5,10%	17.850,00	367.850,00
10	BANDERA DE BOLIVIA INTERIOR	UNIDAD	19%	1	$ 268.907,56	$ 51.092,44	$ 320.000,00	5,10%	16.320,00	336.320,00
11	BANDERA DE ESPAÑA INTERIOR	UNIDAD	19%	1	$ 268.907,56	$ 51.092,44	$ 320.000,00	5,10%	16.320,00	336.320,00
12	BANDERA DE GUATEMALA INTERIOR	UNIDAD	19%	1	$ 268.907,56	$ 51.092,44	$ 320.000,00	5,10%	16.320,00	336.320,00
13	BANDERA DE NORUEGA INTERIOR	UNIDAD	19%	1	$ 268.907,56	$ 51.092,44	$ 320.000,00	5,10%	16.320,00	336.320,00
14	BANDERA DE PERÚ INTERIOR	UNIDAD	19%	1	$ 268.907,56	$ 51.092,44	$ 320.000,00	5,10%	16.320,00	336.320,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

15	BANDERA DE PORTUGAL INTERIOR	UNIDAD	19%	1	$ 268.907,56	$ 51.092,44	$ 320.000,00	5,10%	16.320,00	336.320,00
16	BANDERA ESCRITORIO DE COLOMBIA	UNIDAD	19%	1	$ 35.294,12	$ 6.705,88	$ 42.000,00	5,10%	2.142,00	44.142,00
17	BANDERA ESCRITORIO DE COMANDO GENERAL	UNIDAD	19%	1	$ 35.294,12	$ 6.705,88	$ 42.000,00	5,10%	2.142,00	44.142,00
18	BANDERA ESCRITORIO EJÉRCITO NACIONAL	UNIDAD	19%	1	$ 35.294,12	$ 6.705,88	$ 42.000,00	5,10%	2.142,00	44.142,00
19	BANDERA ESCRITORIO DE LA ONU	UNIDAD	19%	1	$ 35.294,12	$ 6.705,88	$ 42.000,00	5,10%	2.142,00	44.142,00
20	BANDERA ESCRITORIO DE NORUEGA	UNIDAD	19%	1	$ 35.294,12	$ 6.705,88	$ 42.000,00	5,10%	2.142,00	44.142,00
21	MANTEL MESA RECTANGULAR DE 1.80 MTS * 0.80 MTS	UNIDAD	19%	1	$ 94.117,65	$ 17.882,35	$ 112.000,00	5,10%	5.712,00	117.712,00
22	MANTELES REDONDO PARA MESA COCTELERA REDONDA (1,50 mts)	UNIDAD	19%	3	$ 67.226,89	$ 12.773,11	$ 80.000,00	5,10%	4.080,00	84.080,00
23	MANTELES REDONDO PARA MESA COCTELERA REDONDA (1,60 mts)	UNIDAD	19%	1	$ 73.109,24	$ 13.890,76	$ 87.000,00	5,10%	4.437,00	91.437,00
24	MANTELES REDONDO PARA MESA COCTELERA REDONDA (1,70 mts)	UNIDAD	19%	1	$ 81.512,60	$ 15.487,39	$ 96.999,99	5,10%	4.947,00	101.946,99
25	FALDONES	UNIDAD	19%	4	$ 82.352,94	$ 15.647,06	$ 98.000,00	5,10%	4.998,00	102.998,00
26	TAPAS CUADRADAS	UNIDAD	19%	1	$ 67.226,89	$ 12.773,11	$ 80.000,00	5,10%	4.080,00	84.080,00
27	TAPAS REDONDAS (1,00 mts)	UNIDAD	19%	1	$ 75.630,25	$ 14.369,75	$ 90.000,00	5,10%	4.590,00	94.590,00
28	TAPAS REDONDAS (1,10 mts)	UNIDAD	19%	1	$ 75.630,25	$ 14.369,75	$ 90.000,00	5,10%	4.590,00	94.590,00
29	TAPAS REDONDAS (1,20 mts)	UNIDAD	19%	1	$ 75.630,25	$ 14.369,75	$ 90.000,00	5,10%	4.590,00	94.590,00
30	TAPAS CUADRADAS (0,60)	UNIDAD	19%	1	$ 67.226,89	$ 12.773,11	$ 80.000,00	5,10%	4.080,00	84.080,00
31	TAPAS CUADRADAS (0,70)	UNIDAD	19%	2	$ 46.218,49	$ 8.781,51	$ 55.000,00	5,10%	2.805,00	57.805,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

32	TAPAS CUADRADAS (0,80)	UNIDAD	19%	1	$ 46.218,49	$ 8.781,51	$ 55.000,00	5,10%	2.805,00	57.805,00
45	ASTA PARA BANDERAS INTERIORES	UNIDAD	19%	71	$ 201.680,67	$ 38.319,33	$ 240.000,00	5,10%	12.240,00	252.240,00
46	ASTA DESARMABLE PARA BANDERAS DE ESCRITORIO	UNIDAD	19%	38	$ 25.210,08	$ 4.789,92	$ 30.000,00	5,10%	1.530,00	31.530,00

6.8 COTIZACIONES

En virtud de lo anterior, el comité económico estructurador, reconociendo la importancia de contratar la adquisición de equipos audiovisuales y accesorios, que permitan mejorar la calidad de los registros audiovisuales y la comunicación en la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, y considerando además el tiempo establecido para la modalidad de mínima cuantía, procedió a consolidar para el análisis económico las cotizaciones recibidas.

ADQUISICIÓN DE BANDERAS, PARA ESCRITORIO, MANTELERIA Y ACCESORIOS DE BANDERAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO				**BANDERAS DE LUJO**			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. DEL IVA**	**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VR. TOTAL INCLUIDO IVA**
1	BANDERA DE COLOMBIA EXTERIOR	UNIDAD	3	1.100.000,00	209.000,00	1.309.000,00	3.927.000,00
2	BANDERA EJÉRCITO NACIONAL EXTERIOR	UNIDAD	3	680.000,00	129.200,00	809.200,00	2.427.600,00
3	BANDERA DE ARMADA NACIONAL EXTERIOR	UNIDAD	3	680.000,00	129.200,00	809.200,00	2.427.600,00
4	BANDERA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EXTERIOR	UNIDAD	3	680.000,00	129.200,00	809.200,00	2.427.600,00
5	BANDERA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA EXTERIOR	**UNIDAD**	3	**680.000,00**	129.200,00	809.200,00	2.427.600,00
6	BANDERA INSIGNIA DIRECTOR ESDEG EXTERIOR	UNIDAD	3	850.000,00	161.500,00	1.011.500,00	3.034.500,00
7	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERIOR	UNIDAD	3	680.000,00	129.200,00	809.200,00	2.427.600,00
8	BANDERA DE COLOMBIA INTERIOR	UNIDAD	2	700.000,00	133.000,00	833.000,00	1.666.000,00
9	BANDERA DE COMANDO GENERAL INTERIOR	UNIDAD	2	700.000,00	133.000,00	833.000,00	1.666.000,00
10	BANDERA DE EJÉRCITO NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	2	700.000,00	133.000,00	833.000,00	1.666.000,00
11	BANDERA DE ARMADA NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	2	700.000,00	133.000,00	833.000,00	1.666.000,00
12	BANDERA DE FUERZA AÉREA INTERIOR	UNIDAD	2	700.000,00	133.000,00	833.000,00	1.666.000,00
13	BANDERA POLICÍA NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	2	700.000,00	133.000,00	833.000,00	1.666.000,00
14	BANDERA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA INTERIOR	UNIDAD	2	700.000,00	133.000,00	833.000,00	1.666.000,00
15	BANDERA ESCRITORIO DE COMANDO GENERAL	UNIDAD	1	70.000,00	13.300,00	83.300,00	83.300,00

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

16	BANDERA ESCRITORIO EJÉRCITO NACIONAL	UNIDAD	1	70.000,00	13.300,00	83.300,00	83.300,00
17	BANDERA DE ESCRITORIO AUSTRALIA	UNIDAD	1	70.000,00	13.300,00	83.300,00	83.300,00
18	BANDERA DE ESCRITORIO ISLANDIA	UNIDAD	1	70.000,00	13.300,00	83.300,00	83.300,00
19	BANDERA DE ESCRITORIO FILANDIA	UNIDAD	1	70.000,00	13.300,00	83.300,00	83.300,00
20	BANDERA DE ESCRITORIO IRLANDA	UNIDAD	1	70.000,00	13.300,00	83.300,00	83.300,00
21	BANDERA DE ESCRITORIO CRUZ ROJA	UNIDAD	1	70.000,00	13.300,00	83.300,00	83.300,00
22	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA OEA (Organización de los Estados Americanos)	UNIDAD	1	70.000,00	13.300,00	83.300,00	83.300,00
23	BANDERA ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático)	UNIDAD	1	70.000,00	13.300,00	83.300,00	83.300,00
24	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA MERCOSUR (Mercado Común del Sur)	UNIDAD	1	70.000,00	13.300,00	83.300,00	83.300,00
25	BANDERA ESCRITORIO DE COSTA RICA	UNIDAD	1	70.000,00	13.300,00	83.300,00	83.300,00
26	BANDERA ESCRITORIO DE ECUADOR	UNIDAD	1	70.000,00	13.300,00	83.300,00	83.300,00
27	BANDERA ESCRITORIO DE HONDURAS	UNIDAD	1	70.000,00	13.300,00	83.300,00	83.300,00
28	BANDERA ESCRITORIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA	UNIDAD	1	70.000,00	13.300,00	83.300,00	83.300,00
29	BANDERA ESCRITORIO DE LA UNIÓN EUROPEA	UNIDAD	1	70.000,00	13.300,00	83.300,00	83.300,00
30	BANDERAS ESCRITORIO DE LA UNIÓN AFRICANA	UNIDAD	1	70.000,00	13.300,00	83.300,00	83.300,00
31	BANDERA ESCRITORIO DIRECTOR ESDEG	UNIDAD	1	70.000,00	13.300,00	83.300,00	83.300,00
32	ASTA DESARMABLE PARA BANDERAS DE ESCRITORIO	UNIDAD	16	80.000,00	15.200,00	95.200,00	1.523.200,00

ADQUISICIÓN DE BANDERAS, PARA ESCRITORIO, MANTELERIA Y ACCESORIOS DE BANDERAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO				**SAN ESTEB**			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. DEL IVA**	**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VR. TOTAL INCLUIDO IVA**
1	BANDERA DE COLOMBIA EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 1.648.941	$ 313.299	$ 1.962.240	$ 5.886.720
2	BANDERA EJÉRCITO NACIONAL EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 1.008.000	$ 191.520	$ 1.199.520	$ 3.598.560
3	BANDERA DE ARMADA NACIONAL EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 1.008.000	$ 191.520	$ 1.199.520	$ 3.598.560
4	BANDERA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 1.008.000	$ 191.520	$ 1.199.520	$ 3.598.560
5	BANDERA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 1.008.000	$ 191.520	$ 1.199.520	$ 3.598.560
6	BANDERA INSIGNIA DIRECTOR ESDEG EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 1.296.000	$ 246.240	$ 1.542.240	$ 4.626.720
7	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 1.008.000	$ 191.520	$ 1.199.520	$ 3.598.560
8	BANDERA DE COLOMBIA INTERIOR	UNIDAD	2	$ 498.000	$ 94.620	$ 592.620	$ 1.185.240

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

9	BANDERA DE COMANDO GENERAL INTERIOR	UNIDAD	2	$ 498.000	$ 94.620	$ 592.620	$ 1.185.240
10	BANDERA DE EJÉRCITO NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	2	$ 498.000	$ 94.620	$ 592.620	$ 1.185.240
11	BANDERA DE ARMADA NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	2	$ 498.000	$ 94.620	$ 592.620	$ 1.185.240
12	BANDERA DE FUERZA AÉREA INTERIOR	UNIDAD	2	$ 498.000	$ 94.620	$ 592.620	$ 1.185.240
13	BANDERA POLICÍA NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	2	$ 498.000	$ 94.620	$ 592.620	$ 1.185.240
14	BANDERA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA INTERIOR	UNIDAD	2	$ 498.000	$ 94.620	$ 592.620	$ 1.185.240
15	BANDERA ESCRITORIO DE COMANDO GENERAL	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 59.500
16	BANDERA ESCRITORIO EJÉRCITO NACIONAL	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 59.500
17	BANDERA DE ESCRITORIO AUSTRALIA	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 59.500
18	BANDERA DE ESCRITORIO ISLANDIA	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 59.500
19	BANDERA DE ESCRITORIO FILANDIA	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 59.500
20	BANDERA DE ESCRITORIO IRLANDA	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 59.500
21	BANDERA DE ESCRITORIO CRUZ ROJA	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 59.500
22	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA OEA (Organización de los Estados Americanos)	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 59.500
23	BANDERA ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático)	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 59.500
24	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA MERCOSUR (Mercado Común del Sur)	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 59.500
25	BANDERA ESCRITORIO DE COSTA RICA	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 59.500
26	BANDERA ESCRITORIO DE ECUADOR	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 59.500
27	BANDERA ESCRITORIO DE HONDURAS	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 59.500
28	BANDERA ESCRITORIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 59.500
29	BANDERA ESCRITORIO DE LA UNIÓN EUROPEA	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 59.500
30	BANDERAS ESCRITORIO DE LA UNIÓN AFRICANA	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 59.500
31	BANDERA ESCRITORIO DIRECTOR ESDEG	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 59.500
32	ASTA DESARMABLE PARA BANDERAS DE ESCRITORIO	UNIDAD	16	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800	$ 380.800

INFORMACION COSOLIDADA: Se toma como referencia las cotizaciones y los precios históricos de la vigencia 2025 indexados que cumple con las mismas especificaciones técnicas

ADQUISICIÓN DE BANDERAS, PARA ESCRITORIO, MANTELERIA Y ACCESORIOS DE BANDERAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO				**SAN ESTEB**	**BANDERAS DE LUJO**	**precio histórico indexado**
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. TOTAL INCLUIDO IVA**	**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

1	BANDERA DE COLOMBIA EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 1.962.240	1.309.000,00	819.779,99
2	BANDERA EJÉRCITO NACIONAL EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 1.199.520	809.200,00	504.479,99
3	BANDERA DE ARMADA NACIONAL EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 1.199.520	809.200,00	504.479,99
4	BANDERA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 1.199.520	809.200,00	504.479,99
5	BANDERA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 1.199.520	809.200,00	504.479,99
6	BANDERA INSIGNIA DIRECTOR ESDEG EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 1.542.240	1.011.500,00	578.050,00
7	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 1.199.520	809.200,00	504.479,99
8	BANDERA DE COLOMBIA INTERIOR	UNIDAD	2	$ 592.620	833.000,00	
9	BANDERA DE COMANDO GENERAL INTERIOR	UNIDAD	2	$ 592.620	833.000,00	336.320,00
10	BANDERA DE EJÉRCITO NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	2	$ 592.620	833.000,00	
11	BANDERA DE ARMADA NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	2	$ 592.620	833.000,00	
12	BANDERA DE FUERZA AÉREA INTERIOR	UNIDAD	2	$ 592.620	833.000,00	
13	BANDERA POLICÍA NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	2	$ 592.620	833.000,00	
14	BANDERA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA INTERIOR	UNIDAD	2	$ 592.620	833.000,00	
15	BANDERA ESCRITORIO DE COMANDO GENERAL	UNIDAD	1	$ 59.500	83.300,00	44.142,00
16	BANDERA ESCRITORIO EJÉRCITO NACIONAL	UNIDAD	1	$ 59.500	83.300,00	44.124,00
17	BANDERA DE ESCRITORIO AUSTRALIA	UNIDAD	1	$ 59.500	83.300,00	
18	BANDERA DE ESCRITORIO ISLANDIA	UNIDAD	1	$ 59.500	83.300,00	
19	BANDERA DE ESCRITORIO FILANDIA	UNIDAD	1	$ 59.500	83.300,00	
20	BANDERA DE ESCRITORIO IRLANDA	UNIDAD	1	$ 59.500	83.300,00	
21	BANDERA DE ESCRITORIO CRUZ ROJA	UNIDAD	1	$ 59.500	83.300,00	
22	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA OEA (Organización de los Estados Americanos)	UNIDAD	1	$ 59.500	83.300,00	
23	BANDERA ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático)	UNIDAD	1	$ 59.500	83.300,00	
24	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA MERCOSUR (Mercado Común del Sur)	UNIDAD	1	$ 59.500	83.300,00	
25	BANDERA ESCRITORIO DE COSTA RICA	UNIDAD	1	$ 59.500	83.300,00	
26	BANDERA ESCRITORIO DE ECUADOR	UNIDAD	1	$ 59.500	83.300,00	
27	BANDERA ESCRITORIO DE HONDURAS	UNIDAD	1	$ 59.500	83.300,00	
28	BANDERA ESCRITORIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA	UNIDAD	1	$ 59.500	83.300,00	
29	BANDERA ESCRITORIO DE LA UNIÓN EUROPEA	UNIDAD	1	$ 59.500	83.300,00	
30	BANDERAS ESCRITORIO DE LA UNIÓN AFRICANA	UNIDAD	1	$ 59.500	83.300,00	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

31	BANDERA ESCRITORIO DIRECTOR ESDEG	UNIDAD	1	$ 59.500	83.300,00	
32	ASTA DESARMABLE PARA BANDERAS DE ESCRITORIO	UNIDAD	16	$ 23.800	95.200,00	

6.8. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTÓRICOS (SEGÚN APLIQUE)

Con base en los precios del apartado anterior, en una búsqueda de eficacia y eficiencia en el gasto de los recursos públicos, así como de la garantía de oportunidad y competencia entre los actores del mercado, se determinan los precios de referencia de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Precio Histórico**: Corresponde al valor que cumpla con la especificaciones técnicas traído a valor presente
- **Mayor valor cotizado**. Corresponde al valor más alto entre las cotizaciones recibidas
- **Menor valor cotizado**: Corresponde al valor más bajo entre las cotizaciones recibidas.
- **Mediana**: Valor resultante del mediana aritmética de las cotizaciones recibidas.
- **Mediana entre menor valor de las cotizaciones y precio históricos indexado**:
- **Desviación estándar**: Mide la dispersión de los precios cotizados frente al promedio, permitiendo identificar la variabilidad entre las ofertas.
- **Porcentaje de dispersión**: Refleja la relación entre la desviación estándar y el valor promedio, expresado como porcentaje, útil para evaluar la uniformidad de los precios recibidos.

Con este análisis se busca garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente con las condiciones del mercado, lo cual permite determinar un precio de referencia justo y competitivo. Asimismo, se promueve la participación incluyente de todos los posibles interesados, estableciendo condiciones objetivas y equitativas tanto para la entidad contratante como para los proponentes.

Para la ejecución de este proceso contractual, no se identifican costos asociados adicionales a los ya definidos de manera clara y detallada en las especificaciones técnicas. En consecuencia, no se prevén erogaciones distintas que afecten la determinación del presupuesto oficial.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- Si el porcentaje de dispersión es inferior o igual al 20 % y no se tiene precio histórico de referencia la métrica con la que se estableció el precio de referencia es **MEDIANA DE LAS COTIZACIONES.**

- Si el porcentaje de dispersión es superior al 20% y se tiene como referencia precios históricos indexados la métrica con la que se estableció el precio de referencia es **MEDIANA: ENTRE VALOR HISTÓRICO INDEXADO Y COTIZACIONES.**

- Si el porcentaje de dispersión es inferior o igual al 40 % y no se tiene precio histórico de referencia la métrica con la que se estableció el precio de referencia es **MEDIANA DE LAS COTIZACIONES.**

Se deja constancia del análisis de precios en la siguiente tabla:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

6.9. PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS.

ADQUISICIÓN DE BANDERAS, PARA ESCRITORIO, MANTELERIA Y ACCESORIOS DE BANDERAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO				MEDIANA	MENOR VALOR COTIZACIONES	MAYOR VALOR	MEDIANA (HISTORICO-COTIZACIONES)	DESVIACION	DISPERCION
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	%
1	BANDERA DE COLOMBIA EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 1.309.000	$ 1.309.000	$ 1.962.240	$ 1.064.390	377148,29	29%
2	BANDERA EJÉRCITO NACIONAL EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 809.200	$ 809.200	$ 1.199.520	$ 656.840	225351,357	28%
3	BANDERA DE ARMADA NACIONAL EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 809.200	$ 809.200	$ 1.199.520	$ 656.840	225351,357	28%
4	BANDERA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 809.200	$ 809.200	$ 1.199.520	$ 656.840	225351,357	28%
5	BANDERA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 809.200	$ 809.200	$ 1.199.520	$ 656.840	225351,357	28%
6	BANDERA INSIGNIA DIRECTOR ESDEG EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 1.011.500	$ 1.011.500	$ 1.542.240	$ 794.775	306422,882	30%
7	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 809.200	$ 809.200	$ 1.199.520	$ 656.840	225351,357	28%
8	BANDERA DE COLOMBIA INTERIOR	UNIDAD	2	$ 712.810	$ 592.620	$ 833.000	$ 592.620	120190	17%
9	BANDERA DE COMANDO GENERAL INTERIOR	UNIDAD	2	$ 592.620	$ 592.620	$ 833.000	$ 464.470	138783,458	23%
10	BANDERA DE EJÉRCITO NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	2	$ 712.810	$ 592.620	$ 833.000	$ 592.620	120190	17%
11	BANDERA DE ARMADA NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	2	$ 712.810	$ 592.620	$ 833.000	$ 592.620	120190	17%
12	BANDERA DE FUERZA AÉREA INTERIOR	UNIDAD	2	$ 712.810	$ 592.620	$ 833.000	$ 592.620	120190	17%
13	BANDERA POLICÍA NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	2	$ 712.810	$ 592.620	$ 833.000	$ 592.620	120190	17%
14	BANDERA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA INTERIOR	UNIDAD	2	$ 712.810	$ 592.620	$ 833.000	$ 592.620	120190	17%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

15	BANDERA ESCRITORIO DE COMANDO GENERAL	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 59.500	$ 83.300	$ 51.821	11900	17%
16	BANDERA ESCRITORIO EJÉRCITO NACIONAL	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 59.500	$ 83.300	$ 51.812	11900	17%
17	BANDERA DE ESCRITORIO AUSTRALIA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 59.500	$ 83.300	$ 59.500	11900	17%
18	BANDERA DE ESCRITORIO ISLANDIA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 59.500	$ 83.300	$ 59.500	11900	17%
19	BANDERA DE ESCRITORIO FILANDIA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 59.500	$ 83.300	$ 59.500	11900	17%
20	BANDERA DE ESCRITORIO IRLANDA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 59.500	$ 83.300	$ 59.500	11900	17%
21	BANDERA DE ESCRITORIO CRUZ ROJA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 59.500	$ 83.300	$ 59.500	11900	17%
22	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA OEA (Organización de los Estados Americanos)	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 59.500	$ 83.300	$ 59.500	11900	17%
23	BANDERA ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático)	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 59.500	$ 83.300	$ 59.500	11900	17%
24	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA MERCOSUR (Mercado Común del Sur)	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 59.500	$ 83.300	$ 59.500	11900	17%
25	BANDERA ESCRITORIO DE COSTA RICA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 59.500	$ 83.300	$ 59.500	11900	17%
26	BANDERA ESCRITORIO DE ECUADOR	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 59.500	$ 83.300	$ 59.500	11900	17%
27	BANDERA ESCRITORIO DE HONDURAS	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 59.500	$ 83.300	$ 59.500	11900	17%
28	BANDERA ESCRITORIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 59.500	$ 83.300	$ 59.500	11900	17%
29	BANDERA ESCRITORIO DE LA UNIÓN EUROPEA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 59.500	$ 83.300	$ 59.500	11900	17%
30	BANDERAS ESCRITORIO DE LA UNIÓN AFRICANA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 59.500	$ 83.300	$ 59.500	11900	17%
31	BANDERA ESCRITORIO DIRECTOR ESDEG	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 59.500	$ 83.300	$ 59.500	11900	17%
32	ASTA DESARMABLE PARA BANDERAS DE ESCRITORIO	UNIDAD	16	$ 59.500	$ 23.800	$ 95.200	$ 23.800	35700	60%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

ADQUISICIÓN DE BANDERAS, PARA ESCRITORIO, MANTELERIA Y ACCESORIOS DE BANDERAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO			PRECIO DE REFERENCIA	CRITERIO
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA**	**CONCEPTO**
1	BANDERA DE COLOMBIA EXTERIOR	UNIDAD	$ 1.064.390	MEDIANA (HISTORICO-COTIZACIONES)
2	BANDERA EJÉRCITO NACIONAL EXTERIOR	UNIDAD	$ 656.840	MEDIANA (HISTORICO-COTIZACIONES)
3	BANDERA DE ARMADA NACIONAL EXTERIOR	UNIDAD	$ 656.840	MEDIANA (HISTORICO-COTIZACIONES)
4	BANDERA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EXTERIOR	UNIDAD	$ 656.840	MEDIANA (HISTORICO-COTIZACIONES)
5	BANDERA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA EXTERIOR	UNIDAD	$ 656.840	MEDIANA (HISTORICO-COTIZACIONES)
6	BANDERA INSIGNIA DIRECTOR ESDEG EXTERIOR	UNIDAD	$ 794.775	MEDIANA (HISTORICO-COTIZACIONES)
7	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERIOR	UNIDAD	$ 656.840	MEDIANA (HISTORICO-COTIZACIONES)
8	BANDERA DE COLOMBIA INTERIOR	UNIDAD	$ 712.810	MEDIANA
9	BANDERA DE COMANDO GENERAL INTERIOR	UNIDAD	$ 464.470	MEDIANA (HISTORICO-COTIZACIONES)
10	BANDERA DE EJÉRCITO NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	$ 712.810	MEDIANA
11	BANDERA DE ARMADA NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	$ 712.810	MEDIANA
12	BANDERA DE FUERZA AÉREA INTERIOR	UNIDAD	$ 712.810	MEDIANA
13	BANDERA POLICÍA NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	$ 712.810	MEDIANA
14	BANDERA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA INTERIOR	UNIDAD	$ 712.810	MEDIANA
15	BANDERA ESCRITORIO DE COMANDO GENERAL	UNIDAD	$ 71.400	MEDIANA
16	BANDERA ESCRITORIO EJÉRCITO NACIONAL	UNIDAD	$ 71.400	MEDIANA
17	BANDERA DE ESCRITORIO AUSTRALIA	UNIDAD	$ 71.400	MEDIANA
18	BANDERA DE ESCRITORIO ISLANDIA	UNIDAD	$ 71.400	MEDIANA
19	BANDERA DE ESCRITORIO FILANDIA	UNIDAD	$ 71.400	MEDIANA
20	BANDERA DE ESCRITORIO IRLANDA	UNIDAD	$ 71.400	MEDIANA
21	BANDERA DE ESCRITORIO CRUZ ROJA	UNIDAD	$ 71.400	MEDIANA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

22	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA OEA (Organización de los Estados Americanos)	UNIDAD	$ 71.400	MEDIANA
23	BANDERA ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático)	UNIDAD	$ 71.400	MEDIANA
24	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA MERCOSUR (Mercado Común del Sur)	UNIDAD	$ 71.400	MEDIANA
25	BANDERA ESCRITORIO DE COSTA RICA	UNIDAD	$ 71.400	MEDIANA
26	BANDERA ESCRITORIO DE ECUADOR	UNIDAD	$ 71.400	MEDIANA
27	BANDERA ESCRITORIO DE HONDURAS	UNIDAD	$ 71.400	MEDIANA
28	BANDERA ESCRITORIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA	UNIDAD	$ 71.400	MEDIANA
29	BANDERA ESCRITORIO DE LA UNIÓN EUROPEA	UNIDAD	$ 71.400	MEDIANA
30	BANDERAS ESCRITORIO DE LA UNIÓN AFRICANA	UNIDAD	$ 71.400	MEDIANA
31	BANDERA ESCRITORIO DIRECTOR ESDEG	UNIDAD	$ 71.400	MEDIANA
32	ASTA DESARMABLE PARA BANDERAS DE ESCRITORIO	UNIDAD	$ 59.500	MEDIANA

Con el objetivo de dar cumplimiento al numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso de que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección, asimismo en cumplimiento al Principio de Economía establecido en la ley 80 de 1993 el cual tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. Lo anterior, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

De otra parte, el análisis de los precios de referencia se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

ADQUISICIÓN DE BANDERAS, PARA ESCRITORIO, MANTELERIA Y ACCESORIOS DE BANDERAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO					
RUBRO A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				**PRECIO DE REFERENCIA**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA**	**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VR TOTAL CANTIDADES MINIMAS**
1	BANDERA DE COLOMBIA EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 1.064.390	$ 3.193.170
2	BANDERA EJÉRCITO NACIONAL EXTERIOR	UNIDAD	2	$ 656.840	$ 1.313.680
3	BANDERA DE ARMADA NACIONAL EXTERIOR	UNIDAD	2	$ 656.840	$ 1.313.680

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

4	BANDERA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EXTERIOR	UNIDAD	2	$ 656.840	$ 1.313.680
5	BANDERA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA EXTERIOR	UNIDAD	2	$ 656.840	$ 1.313.680
6	BANDERA INSIGNIA DIRECTOR ESDEG EXTERIOR	UNIDAD	2	$ 794.775	$ 1.589.550
7	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERIOR	UNIDAD	2	$ 656.840	$ 1.313.680
8	BANDERA DE COLOMBIA INTERIOR	UNIDAD	1	$ 712.810	$ 712.810
9	BANDERA DE COMANDO GENERAL INTERIOR	UNIDAD	1	$ 464.470	$ 464.470
10	BANDERA DE EJÉRCITO NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	1	$ 712.810	$ 712.810
11	BANDERA DE ARMADA NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	1	$ 712.810	$ 712.810
12	BANDERA DE FUERZA AÉREA INTERIOR	UNIDAD	1	$ 712.810	$ 712.810
13	BANDERA POLICÍA NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	1	$ 712.810	$ 712.810
14	BANDERA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA INTERIOR	UNIDAD	1	$ 712.810	$ 712.810
15	BANDERA ESCRITORIO DE COMANDO GENERAL	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400
16	BANDERA ESCRITORIO EJÉRCITO NACIONAL	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400
17	BANDERA DE ESCRITORIO AUSTRALIA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400
18	BANDERA DE ESCRITORIO ISLANDIA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400
19	BANDERA DE ESCRITORIO FILANDIA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400
20	BANDERA DE ESCRITORIO IRLANDA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400
21	BANDERA DE ESCRITORIO CRUZ ROJA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400
22	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA OEA (Organización de los Estados Americanos)	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400
23	BANDERA ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático)	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400
24	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA MERCOSUR (Mercado Común del Sur)	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400
25	BANDERA ESCRITORIO DE COSTA RICA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400
26	BANDERA ESCRITORIO DE ECUADOR	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400
27	BANDERA ESCRITORIO DE HONDURAS	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400
28	BANDERA ESCRITORIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400
29	BANDERA ESCRITORIO DE LA UNIÓN EUROPEA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400
30	BANDERAS ESCRITORIO DE LA UNIÓN AFRICANA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400
31	BANDERA ESCRITORIO DIRECTOR ESDEG	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA				**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VR TOTAL CANTIDADES MINIMAS**
32	ASTA DESARMABLE PARA BANDERAS DE ESCRITORIO	UNIDAD	8	$ 59.500	$ 476.000

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

El contratista deberá considerar en la presentación de la oferta (Formulario Electrónico), todos los costos y gastos en los que incurra para la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, tales como: impuestos, garantías, personal, transporte, equipos, papelería, entre otros, tener en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los gastos del personal y gastos administrativos para el cumplimiento de objeto contractual.

Asimismo, considerando que existe una necesidad deficitaria en los grupos 2 y 5 se podrán realizar ajustes en las cantidades inicialmente establecidas, de acuerdo con la priorización que determine el área técnica sin que en ningún caso se sobrepase el valor del presupuesto disponible.

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR TOTAL, el cual se encontrará descargando el formato Excel dentro de la pregunta No. 4.1 “FORMULARIO ELECTRÓNICO” del proceso dentro de la plataforma SECOP II.

Por lo anterior no constituye un formato o anexo independiente dentro de la oferta, solamente debe diligenciarse electrónicamente dentro de la plataforma.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto al **MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)**, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación. Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario Electrónico publicada en la plataforma del SECOP II.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 - Numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

NOTA PARA EVALUACIÓN (Cuando Apliquen):

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo con el proceso de contratación que se esté adelantando:

I) El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

- El oferente deberá relacionar el precio ofertado por ítem, teniendo en cuenta que los mismos no podrán sobrepasar el precio unitario de referencia incluido IVA y demás impuestos y gravámenes que apliquen, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo. Asimismo, se deberá considerar que el valor propuesto debe

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

incluir todos los costos directos e indirectos asociados a cada servicio, tales como el personal, traslado o transporte de personal calificado, equipos necesarios, repuestos requeridos a todo costo, insumos y cualquier otro elemento necesario para la ejecución de los servicios relacionados con cada uno de los equipos ofrecidos para el mantenimiento.

II) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

III) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

IV) La ESDEG, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.[6]

En este sentido, la ESDEG, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

V) En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

6.10. ANÁLISIS TRIBUTARIO

Para el presente proceso contractual, se aplica el impuesto de IVA del 19% para aquellos bienes que les aplique de conformidad con el Estatuto Tributario.

6.11 ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificada por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* el cual estipula: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *(…) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. (…),* conforme a lo anterior no se exigirá este requerimiento, toda vez que el pago del objeto contractual se realizará contra entrega a satisfacción.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (CDP) DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 DE 2025 (diciembre 30) *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los*

[6] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

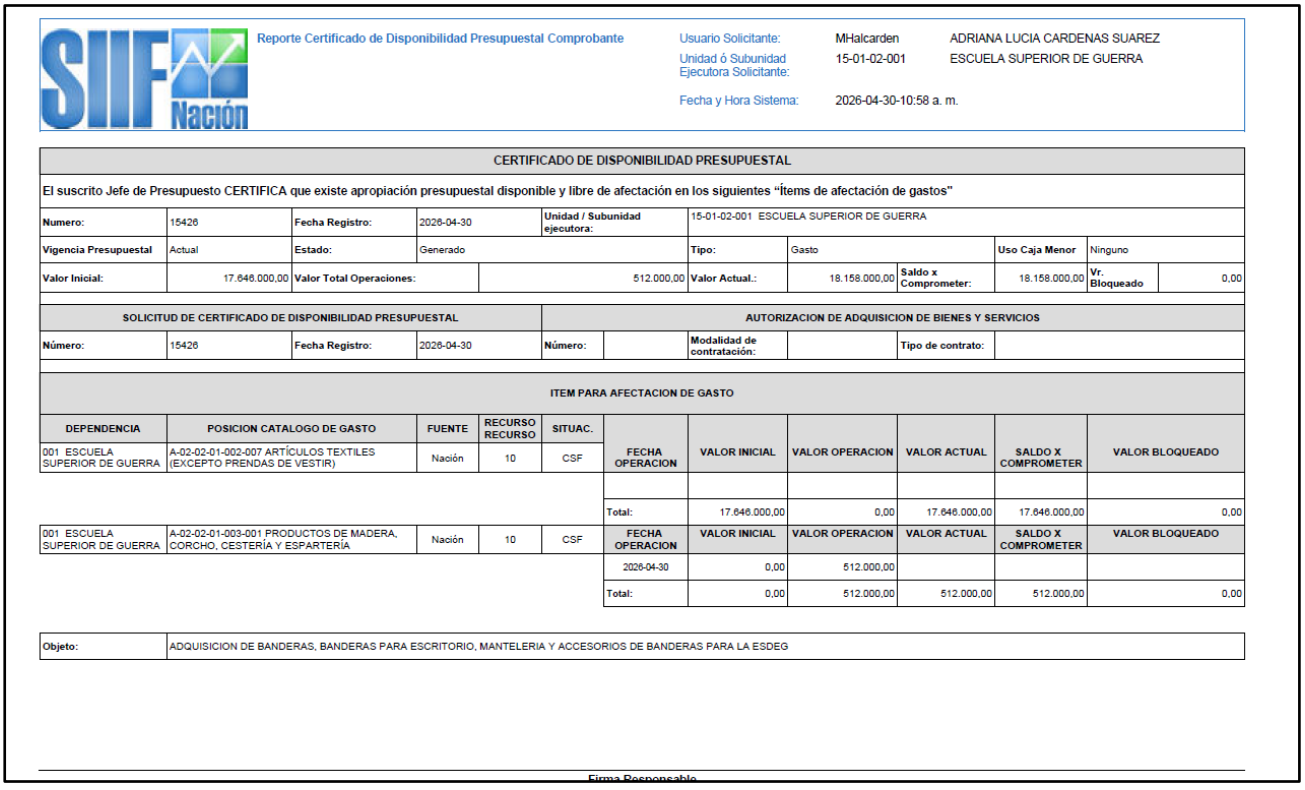
Scanned with CamScanner

gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 por los rubros que se detallan a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	$ 17.646.000,00
A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	10	$ 512.000,00
TOTAL			**$18.158.000,00**

El valor total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal es por la suma de **DIECIOCHO CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE ($18.158.000,00)** así mismo se cuenta con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15426 del 30 de abril de 2026.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-30-10:58 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15426	Fecha Registro:	2026-04-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	17.646.000,00	Valor Total Operaciones:	512.000,00		Valor Actual.:	18.158.000,00	Saldo x Comprometer:	18.158.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	15426	Fecha Registro:	2026-04-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF						
					Total:	17.646.000,00	0,00	17.646.000,00	17.646.000,00	0,00
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-30	0,00	512.000,00			
					Total:	0,00	512.000,00	512.000,00	512.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE BANDERAS, BANDERAS PARA ESCRITORIO, MANTELERIA Y ACCESORIOS DE BANDERAS PARA LA ESDEG

Firma Responsable

7.1. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

El Comité Económico Estructurador, una vez analizado las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso contractual y de acuerdo con el presupuesto asignado, se determina el cubrimiento de la necesidad, como se discrimina en el siguiente cuadro, así:

ADQUISICIÓN DE BANDERAS, PARA ESCRITORIO, MANTELERIA Y ACCESORIOS DE BANDERAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

RUBRO A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				PRECIO DE REFERENCIA		CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD			LIMITACION	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR TOTAL CANTIDADES MINIMAS	NECESIDAD	CANTIDAES MINIMAS	%	CANTIDADES	%
1	BANDERA DE COLOMBIA EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 1.064.390	$ 3.193.170	3	3	100%	0	0%
2	BANDERA EJÉRCITO NACIONAL EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 656.840	$ 1.313.680	3	2	67%	1	33%
3	BANDERA DE ARMADA NACIONAL EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 656.840	$ 1.313.680	3	2	67%	1	33%
4	BANDERA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 656.840	$ 1.313.680	3	2	67%	1	33%
5	BANDERA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 656.840	$ 1.313.680	3	2	67%	1	33%
6	BANDERA INSIGNIA DIRECTOR ESDEG EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 794.775	$ 1.589.550	3	2	67%	1	33%
7	BANDERA COMANDO GENERAL EXTERIOR	UNIDAD	3	$ 656.840	$ 1.313.680	3	2	67%	1	33%
8	BANDERA DE COLOMBIA INTERIOR	UNIDAD	2	$ 712.810	$ 712.810	2	1	50%	1	50%
9	BANDERA DE COMANDO GENERAL INTERIOR	UNIDAD	2	$ 464.470	$ 464.470	2	1	50%	1	50%
10	BANDERA DE EJÉRCITO NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	2	$ 712.810	$ 712.810	2	1	50%	1	50%
11	BANDERA DE ARMADA NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	2	$ 712.810	$ 712.810	2	1	50%	1	50%
12	BANDERA DE FUERZA AÉREA INTERIOR	UNIDAD	2	$ 712.810	$ 712.810	2	1	50%	1	50%
13	BANDERA POLICÍA NACIONAL INTERIOR	UNIDAD	2	$ 712.810	$ 712.810	2	1	50%	1	50%
14	BANDERA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA INTERIOR	UNIDAD	2	$ 712.810	$ 712.810	2	1	50%	1	50%
15	BANDERA ESCRITORIO DE COMANDO GENERAL	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400	1	1	100%	0	0%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

16	BANDERA ESCRITORIO EJÉRCITO NACIONAL	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400	1	1	100%	0	0%
17	BANDERA DE ESCRITORIO AUSTRALIA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400	1	1	100%	0	0%
18	BANDERA DE ESCRITORIO ISLANDIA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400	1	1	100%	0	0%
19	BANDERA DE ESCRITORIO FILANDIA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400	1	1	100%	0	0%
20	BANDERA DE ESCRITORIO IRLANDA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400	1	1	100%	0	0%
21	BANDERA DE ESCRITORIO CRUZ ROJA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400	1	1	100%	0	0%
22	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA OEA (Organización de los Estados Americanos)	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400	1	1	100%	0	0%
23	BANDERA ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático)	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400	1	1	100%	0	0%
24	BANDERA DE ESCRITORIO DE LA MERCOSUR (Mercado Común del Sur)	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400	1	1	100%	0	0%
25	BANDERA ESCRITORIO DE COSTA RICA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400	1	1	100%	0	0%
26	BANDERA ESCRITORIO DE ECUADOR	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400	1	1	100%	0	0%
27	BANDERA ESCRITORIO DE HONDURAS	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400	1	1	100%	0	0%
28	BANDERA ESCRITORIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400	1	1	100%	0	0%
29	BANDERA ESCRITORIO DE LA UNIÓN EUROPEA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400	1	1	100%	0	0%
30	BANDERAS ESCRITORIO DE LA UNIÓN AFRICANA	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400	1	1	100%	0	0%
31	BANDERA ESCRITORIO DIRECTOR ESDEG	UNIDAD	1	$ 71.400	$ 71.400	1	1	100%	0	0%
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA				**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA -**	**VR TOTAL CANTIDADES MINIMAS**	**NECESIDAD**	**CANTIDADES MINIMAS**	**%**	**CANTIDADES**	**%**
32	ASTA DESARMABLE PARA BANDERAS DE ESCRITORIO	UNIDAD	16	$ 59.500	$ 476.000	16	8	50%	8	50%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO	PRESUPUESTO NECESIDAD	LIMITACION
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 17.646.000,00	26.126.554,91	-32%
A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	$ 512.000,00	952.000,00	-46%
TOTAL		**$ 18.158.000,00**	**$ 27.078.554,91**	

7.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso es por suma de **DIECIOCHO CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE ($18.158.000,00)** incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

A continuación, se muestra el análisis del presupuesto con las cantidades a adquirir así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	$ 17.646.000,00
A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	10	$ 512.000,00
TOTAL			**$18.158.000,00**

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos que se relacionan a continuación no serán considerados requisitos habilitantes dentro del proceso contractual, lo anterior dando aplicabilidad a lo establecido en la Circular Única Externa emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 del 27 de diciembre de 2023 establece en el numeral 12.1 Requisitos y documentos subsanables.

(…) "las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros." (…)

A continuación, se mencionan los documentos no considerados requisitos habilitantes:

- **FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA**: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Anexo en Excel Formulario No. 02 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", con la información allí requerida.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta, a través de la cual el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"– Departamento Administrativo efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito. RUT

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

ACTUALIZADO. Nota: La expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 555-2 Registro único tributario – RUT del Estatuto Tributario.

- **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN:** El oferente debe anexar con su oferta la resolución de facturación vigente de acuerdo con las normas establecidas por la DIAN.

DOCUMENTOS ECONÓMICO DE VERIFICACIÓN – SE CONSIDERA REQUISITO HABILITANTE:

- **FORMULARIO ELECTRÓNICO (OFERTA ECONÓMICA)**

PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el **FORMULARIO ELECTRÓNICO** de la PLATAFORMA DEL SECOP II.

En la plataforma del SECOP II se habilitará un formato de propuesta económica que debe ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR FORMULARIO ELECTRÓNICO, LA CUAL CONTIENE EL PRECIO DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO**.**

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

NOTA 1: El oferente deberá considerar en la presentación de la oferta, todos los costos y gastos en los que incurra para la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, tales como: impuestos, garantías, personal, transporte, equipos, papelería, entre otros, tener en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los gastos del personal y gastos administrativos para el cumplimiento de objeto contractual.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de mínima cuantía, que trata la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5*:*

(…) LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

5) Contratación mínima cuantía. Modificado por el art.30, Ley 2069 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en Lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Otras modificaciones: Adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no supera el 10% de la Menor Cuantía de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, se adelantará la presente contratación mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, respetándose los preceptos señalados en el Decreto 1082 del 2015, mediante los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5, del decreto 142 del 2023, los cuales reglamentan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

“*La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia”.*

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable el objeto contractual para el **“ADQUISICIÓN DE BANDERAS, BANDERAS PARA ESCRITORIO, MANTELERIA Y ACCESORIOS DE BANDERAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”,** teniendo en cuenta lo siguiente:

El proceso de contratación estatal en Colombia está regulado por el Decreto 1082 de 2015, el cual establece las normas para la contratación de bienes, obras y servicios por parte de las entidades estatales. Este decreto establece la necesidad de realizar un análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

1. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El proceso de contratación para el servicio objeto de análisis se encuentra regulado por la normativa de contratación estatal en Colombia, principalmente:

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Modifica la Ley 80 de 1993, estableciendo reglas para la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015: Régimen único de contratación estatal, que unifica disposiciones reglamentarias.
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción, que establece mecanismos de transparencia y control en la contratación pública.
- Ley 2069 de 2020: Promoción del crecimiento económico y fortalecimiento de MIPYMES, aplicable en procesos de selección en los que participen este tipo de empresas.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

- Circular Única de Colombia Compra Eficiente: Directrices en la planeación, estructuración y ejecución de procesos contractuales.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

Dado que el "**ADQUISICIÓN DE BANDERAS, BANDERAS PARA ESCRITORIO, MANTELERIA Y ACCESORIOS DE BANDERAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**, la modalidad de selección dependerá del monto y naturaleza del proceso. Se consideran las siguientes opciones:

- Licitación pública: Si el monto supera los topes establecidos en el Decreto 1082 de 2015 para bienes y servicios comunes.
- Selección abreviada: Aplicable si se configura la causal de contratación de menor cuantía o de bienes y servicios de características técnicas uniformes.
- Mínima cuantía: Si el monto del contrato es inferior al umbral establecido para esta modalidad, se aplicará el procedimiento de mínima cuantía conforme al Decreto 1082 de 2015.

El tipo de contrato sería contrato de compraventa, con obligaciones específicas en términos de calidad, cumplimiento de tiempos y adecuación a las necesidades del evento.

3. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Para la participación en el proceso de selección, los proponentes deben acreditar:

- Experiencia establecida
- Capacidad jurídica: Certificados de existencia y representación legal.
- Capacidad financiera: Estados financieros y cumplimiento de indicadores exigidos (cuando aplique)
- Cumplimiento de requisitos técnicos.

4. ASPECTOS CONTRACTUALES Y DE EJECUCIÓN

- Plazos: de acuerdo con el plazo de entrega
- Garantías: Se exigirán garantías de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- Supervisión y control: La entidad contratante debe designar un supervisor para verificar el cumplimiento del contrato.
- Sanciones: Cláusulas de penalización en caso de incumplimiento.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:**

  De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos, de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

  Para tal efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

  En concordancia con ello, en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, dispone que las Entidades Estatales, podrán incorporar los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos:

  1. Tiempo de experiencia;
  2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia;
  3. Índices de capacidad financiera:
  4. Índices de capacidad organizacional y;
  5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

Es así que, de conformidad con la redacción del citado artículo, las Entidades Estatales podrán escoger, de acuerdo con el estudio del sector, alguno o algunos de los cinco (5] criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos estos.

Para lo cual, para el presente proceso contractual se incorpora la regla objetiva desarrollada la cual permitirá la aplicación uniforme de estos criterios, con el fin de precaver la inclusión de requisitos que no estén acordes con los propósitos perseguidos por estos incentivos contractuales y las normas que los sustentan y propendiendo asegurar el cumplimiento adecuado del proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta el objeto contractual, el procedimiento de selección y el alcance de las obligaciones, la ESDEG,, incluyo el siguiente criterio para incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme:

(…) 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (…)

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta los criterios diferenciales establecidos en la invitación pública.

8.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Normas aplicables.

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

- Ley 1437 del 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, “por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Ley 2080 de 2021 “por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- Decreto-Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012.”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Decreto 171 de 2016 “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional”.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 376 de 2021 “Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional.”
- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones” y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.
- Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".
- Decreto 142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

8.3 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En atención a los pronunciamientos del Consejo de Estado y a la evolución normativa aplicable a los mecanismos de selección de contratistas, se aclara que **no existe concurrencia** entre la **modalidad de mínima cuantía** y la selección abreviada derivada de Acuerdos Marco de Precios (AMP)**,** conforme a los siguientes fundamentos jurídicos:

Mediante providencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, dentro del expediente No. 11001-03-26-000-2016-00017-00 (56307), se decretó la suspensión provisional del numeral VII del Manual de Contratación de Colombia Compra Eficiente, al considerar que no existe concurrencia entre ambas modalidades de selección. En dicha providencia, el alto tribunal señaló:

> *"No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y la de mínima cuantía, pues siempre que:*
>
> *i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes, y*
> *ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad,*
>
> *Debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, independientemente del objeto a contratar."*

Esta postura se fundamenta en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en donde el legislador estableció a la mínima cuantía como una modalidad autónoma, definida exclusivamente por un criterio objetivo: el valor del contrato, que no debe superar el 10% de la menor cuantía de la entidad**,** sin que importe el objeto contractual.

Dicho precepto fue reglamentado mediante el Decreto 2516 de 2011, cuyo artículo 1° dispone:

> *"El presente decreto reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente decreto."*

Este marco normativo excluye expresamente cualquier concurrencia entre la mínima cuantía y otras modalidades**,** salvo con la contratación directa, caso en el cual prevalece esta última**,** tal como lo establece el parágrafo del artículo 1° del Decreto 2516 de 2011.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

El Consejo de Estado enfatizó que la selección por mínima cuantía ostenta un mayor grado de especialidad normativa, ya que está definida exclusivamente por el monto del contrato, lo cual la convierte en un procedimiento autónomo e independiente**, que** no cede frente al uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios**.**

Esta interpretación ha sido reafirmada por la evolución normativa reciente, particularmente con la expedición del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y modificado parcialmente por el Decreto 142 de 2023, el cual reconoce expresamente que:

"Las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía:
i) aplicar la regla general de contratación de mínima cuantía;
ii) contratar con grandes superficies; o
iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes."

Cualquiera de estas opciones debe ser justificada en los estudios previos, de acuerdo con el análisis de la necesidad y del sector correspondiente.

En consecuencia, la entidad no se encuentra obligada a adquirir bienes o servicios a través del Acuerdo Marco de Precios cuando el valor del contrato no supere el 10% de la menor cuantía institucional**, debiendo** aplicar el procedimiento de mínima cuantía**,** en tanto constituye una norma especial prevalente conforme a su grado de especificidad y al principio de especialidad normativa.

ACUERDOS MARCO DE PRECIO VIGENTES

1. Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
2. Acuerdo Marco de Servicios BPO III
3. Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
4. Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
5. Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
6. Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
7. Uniformes para Labor y Usos Varios
8. Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
9. Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
10. Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
11. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
12. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
13. Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
14. Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
15. Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
16. Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
17. Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
18. Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
19. Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
20. Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
21. Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
22. Adquisición de Equipos Biomédicos II
23. Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
24. Servicios de Nube Pública IV
25. Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
26. Suministro de Servicios de Impresión II
27. Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
28. Material de intendencia II
29. Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
30. SOAT III
31. Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
32. Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
33. Dotaciones de vestuario de Calle III

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

34. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
35. Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
36. Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
37. Consumibles de Impresión II
38. Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
39. Servicios de BPO II
40. Software Empresarial
41. Servicios de Conectividad III
42. Suministro de Combustible de Aviación
43. Contratación de Mesa de Servicio II
44. Vehículos III
45. Nube Privada III
46. Aseo y cafetería III
47. Nube pública III
48. Dotaciones escolares II
49. Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
50. Seguros de vehículos II
51. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
52. Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
53. Adquisición de panela
54. Tiquetes aéreos II
55. Nube pública II
56. Combustible Nacional
57. Servicios BPO
58. Microsoft II
59. Adquisición de equipos biomédicos
60. Google II
61. Elementos para emergencias
62. Vehículos blindados II
63. Adquisición de computadores y periféricos
64. Tratamiento de VIH
65. Refrigerios PAE Bogotá
66. Tratamiento de enfermedad renal crónica
67. Consumibles de impresión
68. Dotaciones de vestuario II
69. Servicios de impresión
70. Aseo y cafetería II
71. Tratamiento de hemofilia
72. Servicios de distribución
73. Intermediarios de seguros
74. Nube privada II
75. Conectividad II
76. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
77. Dotaciones escolares
78. Papelería II
79. Material de intendencia
80. Dotaciones de vestuario
81. Aseo y cafetería
82. Arriendo ETP
83. Google
84. Microsoft
85. Centro de contacto
86. Nube pública
87. Centro de datos / Nube privada
88. Conectividad
89. Tiquetes aéreos
90. Seguros de vehículos
91. Acuerdo Marco de SOAT

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

92. Blindaje
93. Vehículos blindados
94. Vehículos II
95. Combustible

En esa medida, en cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 6.2.2.2.1.3. de la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 en donde se establece que:

El Ministerio de Defensa Nacional - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, en aplicación a lo estipulado en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, deberá adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente cuando para dichos bienes se encuentren vigentes Acuerdos Marco de Precios o cualquier otro instrumento de agregación de demanda celebrado por dicha entidad.

Este procedimiento está reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes, para los bienes y servicios de características técnicas uniformes que adquieran las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Por lo anterior el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria deberá tener en cuenta la guía para entender los Acuerdos Marco de Precios, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente. (Ver la Tienda Virtual del Estado Colombiano en: http://www.colombiacompra.gov.co)

Igualmente el numeral 3.5 de la Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022, establecen que las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, es así que una vez realizada la verificación de los acuerdos marcos celebrados para la presente vigencia, se deja constancia que **NO existe Acuerdo de Marco vigente que guarde relación con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad y de igual forma, según lo enunciado anteriormente, el valor del proceso no supera la mínima cuantía.**

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

1. IAD Alimentos Perecederos y No Perecederos para Consumo Humano
2. IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
3. Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales
4. Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera.
5. IAD/SDA de Software por Catálogo II
6. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal
7. Dotaciones Escolares III
8. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
9. Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
10. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
11. Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
12. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
13. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
14. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
15. IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
16. IAD Servicios Financieros III
17. Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
18. Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

19. Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
20. Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
21. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
22. Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
23. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
24. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
25. IAD de Servicios Postales de Pago
26. Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
27. Software por catálogo
28. IAD Servicios financieros II
29. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
30. Servicios Renata
31. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
32. Video-vigilancia ciudadana
33. Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
34. Edición y distribución de material pedagógico
35. Acceso a banda ancha en municipios
36. PAE
37. Servicios financieros
38. ArcGIS
39. Servicios Oracle

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-específica a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.
6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.
10. Otros

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existe un Instrumento de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder; conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

RIESGOS TÉCNICOS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNA	EXTERNO	EXTERNA	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	ENTREGA
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL PRESENTE PROCESO POR FALTA DE PLANEACIÓN DEL CONTRATISTA	RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS INSUFICIENTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS EN EL PROCESO OBJETO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	FALLAS EN LA INSTALACION DE LOS GAVINETES O AJUSTE NO ADECUADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTACIÓN EN LOS BIENES CONTRATADOS CONFORME A LAS CONDICIONES DE TIEMPO Y CALIDAD EXIGIDOS POR LA ENTIDAD	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	POR MAL AJUSTE DEL GAVINETE SE PUEDE GOLPEAR Y DESCALIBRAR EL EQUIPO BIOMEDICO
PROBABILIDAD		4	2	4	2
IMPACTO		3	3	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	5	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBE PREVER EL PLANEAMIENTO LOGÍSTICO PARA PODER CUMPLIR CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS	EXIGIR AL CONTRATISTA PLANES DE CONTINGENCIA PARA EVITAR INCOVENIENTES EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS POR EL CONTRATISTA	SEGUIMIENTO CONSTANTE AL CONTRATISTA DURANTE LA INSTALACION DE LOS GAVINETES. Y VERIFICAR MATERIALES DE CALIDAD PARA LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDAD	1	3	2	1
	IMPACTO	1	2	2	2

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

Nº		1	2	3	4
TRATAMIENTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	6	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	CONTRATISTA	SUPERVISOR	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	INICIO EJECUCIÓN	INICIO EJECUCIÓN	INICIO EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		VERIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR PARTE DEL SUPERVISOR.	VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRADADOS POR PARTE DEL SUPERVISOR.	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR MATERIALES DE CALIDAD PARA LA INSTALACION DE LOS GAVINETES
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE

RIESGOS JURÍDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza	Periodicidad

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

1	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA / ESDEG	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que pueda afectar el cumplimiento del contrato.	3	4	7	ALTO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR -	Planeación	Con el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
2	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Cambio de régimen político – inestabilidad jurídica	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	BAJO	ESDEG	La Entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURAD	Planeación	Suscripción acta de recibo a	Mantener actualizada la	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante las ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de las normas.	Nuevas obligaciones para las partes	1	3	4	BAJO	ESDEG	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR - GERENTE PROYECTO	Planeación - ejecución	Con la suscripción del acta recibo a satisfacción	Con los informes de supervisión y verificando el cronograma de	Mensual / Como indique el cronograma.
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA / ESDEG	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA / ESDEG	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

6	General	Externo	Selección	Legal	Riesgo de colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de	Hasta la terminación del contrato	En el período de evaluación de las propuestas y en caso de presentarse	Durante la ejecución del contrato hasta la terminación de la investigación.
7	General	Externo	Ejecución	Legal	Incumplimientos de los ofrecimientos que se hacen dentro del proceso de contratación	Que no se cumplan con los aspectos que contempla la garantía ofrecida por el contratista durante la vigencia de la misma	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	El Contratista deberá tomar las medias para controlar y minimizar su impacto	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del término y las	Durante el plazo de ejecución y el término de vigencia de la garantía técnica ofrecida.
8	General	Externo	Selección	Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales e la entidad	2	4	6	ALTO	PROPONENTE ADJUDICATARIO	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una nueva contratación, la Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	1	3	4	BAJO	SI	PROPONENTE ADJUDICATARIO Y ESDEG	Desde la publicación del contrato en SECOP para la aprobación del proponente	Hasta la suscripción y publicación del contrato	La entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus	En el período comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

9	General	Externo	Selección	Legal	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales de la entidad	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través de SECOP II o iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA / ESDEG	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la publicación y aprobación de póliza de cumplimiento	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegue la garantía solicitada en el contrato, so	Dentro del término establecido en el contrato.
10	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o suspensión del contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Seguimiento en la ejecución, control por parte del supervisor y contratista – debido proceso	4	2	6	ALTO	SI	Comité Estructurador y Gerente de Proyecto	Ejecución del contrato	Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los	Mensual / Como indique el cronograma.
11	General	Extemo	Ejecución	Ambientales	Se aplicará de acuerdo al objeto contractual	Incumplimiento de la normatividad ambiental	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	En la planeación exigir licencias ambientales cuando aplique	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador y gerente de proyecto	Planeación	Con acta de recibo a satisfacción o acta de	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
12	General	Extemo	Selección	Sociales o Políticos	Falta de oferentes para el proceso de selección	Declaratoria de desierto al proceso de selección	3	1	4	BAJO	ESDEG	Generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación	1	1	2	BAJO	SI	ESDEG	En la ocurrencia del evento	En el cierre del proceso	Se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página,	En la etapa precontractual

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes fuera del control de las partes	La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obras	1	5	6	ALTO	ESDEG – Contratista	Son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	1	5	6	ALTO	SI	ESDEG	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato	Las partes verifican el nivel de afectación para determinar la	Eventual

RIESGOS ECONÓMICOS

NUMERO	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	OPERACIONAL/ R. ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	VARIACIÓN DE PRECIOS POR NO TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN ANTES DE ADJUDICAR UN CONTRATO USA EL PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIAL

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

NUMERO	1	2	3	4	5
					MENTE BAJOS
PROBABILIDAD	3	1	1	4	2
IMPACTO	4	5	1	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2	8	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% OFERENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR LOS ESTATUTOS, LEYES Y NORMAS TRIBUTARIAS QUE RIJAN LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

NUMERO		1	2	3	4	5
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ EVALUADOR – OFERENTE	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	SUSCRIPCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES EVALUACIONES
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

OBJETO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES –ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", REQUIERE CONTRATAR EL **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS, BANDERAS PARA ESCRITORIO, MANTELERIA Y ACCESORIOS DE BANDERAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**

10.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías) y **hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda durante la vigencia 2026.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de entrega de los bienes objeto de la Comunicación de Aceptación de Oferta será en el Almacén de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" ubicado en la Carrera 11 No. 102 – 50 en la ciudad de Bogotá previa coordinación con el almacenista y supervisor del contrato.

Nota 1: La ejecución del presente contrato estará a cargo del supervisor quien verificará que los bienes objeto del presente proceso cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, y de acuerdo con el valor unitario y valor total del contrato.

NOTA 2: Art 23, Ley 1150 de 2007, dispone:

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

10.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el resultante de la adjudicación sin sobrepasar el presupuesto asignado.

10.2.1. MONEDA

La moneda para el contrato a suscribir se pactará en pesos colombianos.

10.3. TIPO DE CONTRATO

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en un **PAGO TOTAL** equivalente a los bienes recibidos dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARAGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre $ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con $, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: $15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co$,

b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado.

El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

PARÁGRAFO 3: El precio facturado será el precio ofertado contenido en la “Oferta Económica” presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo”.

“ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

10.6. GARANTÍAS

10.6.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos. (Para el presente proceso no aplica la presentación de garantía de seriedad de la oferta)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por la complejidad del servicio a prestar, se justifica exigir mecanismos de cobertura del riesgo requeridos por el por EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos según corresponda a cada objeto contractual, los cuales para el presente proceso se analizaron, así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO NIT. 830.002.634 – 1.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10.6.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

GARANTÍA TÉCNICA

La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

El contratista asume el compromiso de presentar Garantía Técnica de los bienes a contratar en todos sus componentes, que ampare la calidad de los mismos por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Esta Garantía Técnica debe cubrir y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos (de acuerdo con las especificaciones técnicas aplicables), responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación y materiales de las banderas, banderines, manteles, faldones, tapas, moharras, astas, bases de madera y demás elementos que hacen parte de las especificaciones técnicas
- Que se obliga a cambiar (por producto nuevo), el bien que resulte defectuoso, fallas en la confección, tales como defectos en los acabados, diseño, costuras, etc.
- Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Nota: La garantía técnica anteriormente solicitada corresponde al mínimo requerido por la ESDEG. No obstante, si los elementos cuentan con un período de garantía superior al indicado, el supervisor del contrato podrá exigir dicho término adicional para efectos de reposición del elemento.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

El proponente deberá indicar que durante el termino de respuesta a la garantía técnica, se compromete a:

- Que en caso de que los bienes entregados resulten defectuosos y/o se detecten de mala calidad, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a tres días calendario, contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
- Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene el supervisor.
- Que el bien objeto de reposición no podrán presentar imperfecciones, manchas, enmendaduras, y/o acabados defectuosos.
- Que los bienes en caso de presentar imperfecciones en la uniformidad del color y calidad de la tela, deberán ser reemplazados por unos nuevos y estos deberán ser entregados en las mismas condiciones de empaque pactadas.

Nota 1: El proponente debe presentar junto con su oferta la garantía técnica y termino de garantía técnica, firmada por el representante legal, en donde se comprometa durante la ejecución del contrato, a cumplir con la totalidad de los anteriores requerimientos

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del MY. HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS y/o quien haga sus veces en el cargo que desempeña de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, funcionario que tiene conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-ESDEG a:

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.
8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.
9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y/o en la comunicación de aceptación de oferta/contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
14. Realizar el suministro del objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).
17. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.
4. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos
5. Garantizar el cambio de los bienes cuando se presenten mala calidad de los mismos.
6. Las demás que tengan relación directa con el objeto del contrato y que sean autorizadas por el supervisor.

13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Scanned with CamScanner

1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada a la FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato.

14. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está excluida de esta aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*", literal D, parágrafo primero que nos expresa (…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. **Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía**. (…) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

15. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotización
- Aval Técnico cotización.
- Respuesta Concepto Ambiental.
- Respuesta Concepto SST.

CR JORGE MAURICIO CARDONA ANGARITA
Gerente de Proyecto

MY. HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
Comité Técnico Estructurador

PS. ZULMA PATRICIA COBOS CHICO
Comité Económico Estructurador

PS. JOHANA JIMENEZ ZAPATA
Comité Jurídico Estructurador

TF. ANGIE LIZETH LOZADA LEÓN
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto – Comité Adquisiciones

MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2026.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Scanned with CamScanner